



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año IX

30 de marzo de 1922

Núm. 13

SUMARIO SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO: Despacho oficial, p. 293; De sobre la mesa, p. 295; Comisión de Gobierno; p. 302; Comisión Central, p. 302; Comisión de Hacienda p. 303; Comisión de Fomento, p. 306; Comisión de Ensanche, página 310; Comisión de Reforma, p. 315; Comisión Especial de Cementerios, p. 316; Comisión de Cultura, p. 317; Comisión de Compras, p. 319; Tribunales para la provisión de las siguientes plazas: una de oficial 1.º del Negociado de Urbanización y Reforma, otra de oficial 2.º del mismo Negociado, otra de auxiliar del Negociado Central, once de auxiliares prácticos de las Oficinas facultativas, otra de profesora de confección de sombreros de la Escuela M. de L. y O. de la Mujer, dos de capataces y una de auxiliar de Ensanche, siete de escribiente de la Sección de Fomento, diez y seis de escribiente de la Sección de Hacienda, nueve de escribiente de la Sección de Gobernación, once de escribiente de la misma Sección; pp. 320 y 321; Proposiciones, p. 321. — COMISIÓN DE GOBIERNO: *Secretaría*: p. 322; *Sección de Gobernación*: Negociado Central (Personal), p. 322; Negociado de Higiene y Beneficencia, p. 322; Negociado de Higiene (Cementerios), p. 323; Negociado de Cultura, p. 323. *Sección de Hacienda*: Negociado de Ingresos municipales, p. 323; Negociado de Abastos, p. 324. *Sección de Fomento*: Negociado de Obras (particulares), p. 324; Negociado de Obras (públicas), p. 326; Negociado de Urbanización y Reforma, p. 327. *Sección de Ensanche*: Negociado de Obras particulares y personal, p. 328; Negociado de Obras públicas, página 330. — PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES: Gaceta de Madrid, p. 331; Boletín Oficial, p. 331; Disposiciones de la Alcaldía, p. 332. — VARIA: Junta de Museos de Barcelona, p. 333; Peticiones de permiso, p. 334; Ceremonial, p. 337; Instituto Municipal de Demografía, pp. 337-339; Guardia Urbana, p. 340; Oficina Municipal de Información, p. 340; Servicios prestados por los porteros, p. 340; Comisión Especial de Cementerios, p. 340.

Sesión del Ayuntamiento

de 2.ª convocatoria, ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1922

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Tomás, Albiñana, Degollada, Guarro, Gabarró, Anglada, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Montaner, Coll, Laporta, Giralt, Sabater, Tusell, Puig y Esteve, Xicoy, Matons, Blanqué, Barbey, Gambús, Nicolau, Capdevila, Carabén, Romo, Vilaseca, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Iglesias, Puig Corominas, Massot, Jorge Vinaixa, Benítez, de Bolós, Viñas, Bordas y Palau.

Acuerdos adoptados

DESPACHO OFICIAL

Oficio de la Alcaldía participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta celebrada el día 23 del corriente mes de marzo, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Otro, del Gobierno civil de la provincia, desestimando los recursos formulados por D. Juan Paredada de Naverán, como presidente accidental del sindicato agrícola oficial Unión de Viticultores de Cataluña, y por D. Ramón Faura Badía, en nombre propio y como presidente de la asociación denominada Unión de Cosecheros de Vinos, de Molins de Rey, contra el acuerdo de la

Corporación municipal de 5 de julio de 1918, relativo al arbitrio sobre patentes para la venta de vinos. (Enterado.)

Diez y ocho, del mismo Gobierno, declarando finidos y decretando el archivo de los expedientes instruidos con motivo de los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo al arbitrio sobre conservación y limpieza de alcantarillado, por los señores siguientes, por razón de las casas que se expresan, correspondientes a los años que se detallan: don Francisco del Torre (año 1914), casa núm. 6 de la calle de Ataulfo; D.ª Rosalía Palma (año 1914), casas núms. 25 de la calle de la Princesa y 8 de la de la Palma de Santa Catalina; la misma señora

(año 1914), casas núms. 19 de la calle de Cremat Gran, 10 y 12 de la de la Fuente de San Miguel y 4 de la de la Ciudad; la repetida señora (año 1914), casa núm. 8 de la calle Nueva de San Francisco; D.^a Carmen Felip (año 1914), casas números 20 de la calle del Call, 51 y 53 de la de Fernando y 2 de la de Fontanella; D. José Marimón (año 1911), casa núm. 2 de la plaza de la Lana; D. Enrique March (año 1910), casas números 4 y 6 de la calle de Zurbano, 65 de la Travesera y un solar sin número propiedad de doña Isabel Sans; D. Miguel Miserachs (año 1911), casas núms. 254 y 298 de la calle de Pedro IV; D.^a Josefina de Matas (años 1908 a 1910), casa núms. 24 y 26 de la calle de Fernando VII; don Isidro Majó (años 1908 a 1910), casas núms. 14, 35 y 40 de la calle del Carmen y 9 de la de Fortuny; D.^a Dolores Marco (años 1908 a 1910), casa núm. 47 de la Travesera; D. Baldomero Roca (años 1909 a 1911), casas núms. 218, 256 y 258 de la calle de Pedro IV; D.^a Rosalía Palma (años 1908 a 1911), casas núms. 4 de la calle de la Ciudad, 10 y 12 de la de la Fuente de San Miguel, 25 y 32 de la de la Princesa, 8 de la de la Palma de Santa Catalina, 12 de la de Cremat Gran y 8 de la Nueva de San Francisco; D. José Pujadas (años 1908 a 1911), casas núms. 10 y 12 de la calle del Comercio y 52 y 54 de la Puerta Nueva; D.^a Rosalía Palma (año 1911), casas núms. 19 de la calle de Cremat Gran, 10 de la de la Fuente de San Miguel, 13, 25 y 33 de la de la Princesa, 4 de la de la Ciudad, 8 de la Nueva de San Francisco y 8 de la de la Palma de Santa Catalina; don Raimundo Martínez (año 1914), casa núm. 37 de la calle de Poniente; D. Juan Subirats (año 1914), casas núms. 6 de la calle de Cervantes y 59 de la de la Platería, y D. Timoteo Martínez correspondiente al año 1914 y por la casa núm. 13 de la calle de Barbará. (Enterado.)

Otro, del repetido Gobierno, desestimando el recurso de alzada interpuesto por los Sres. Edmundo y José Metzger contra el acuerdo del Ayuntamiento, adjudicando a D. Francisco S. Jaumar el suministro de un tren de lavado con destino al Hospital Municipal de Infecciosos. (Enterado.)

Otro, del tesorero de la Comisión de Beneficencia y Propaganda de la Cruz Roja Española, remitiendo al Excmo. Sr. Alcalde un palco de abono para las funciones que se celebrarán en el teatro Goya a beneficio de dicha institución, y suplicando se le conceda, por una sola vez, una subvención como donativo. (Se aprueba con el informe de la Il. Com. de Hacienda señalando consignación para aplicar la cantidad de 250 ptas., que es la que se acuerda destinar a dicho fin.)

Otro, de la Depositaria municipal, sometiendo a la aprobación de la Corporación municipal, en méritos de la facultad reservada por el art. 34 del Reglamento de Empleados, el nombramiento de la señorita D.^a Rosa Viñas para el cargo de escribiente, con el haber asignado en el Presupuesto a los de su clase. (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía de Bilbao, de fecha 27 del

actual, comunicando que aquel Ayuntamiento ha tomado el siguiente acuerdo: «1.º Que se haga constar cerca de los Poderes públicos el desagrado de la Corporación por haberse nombrado por R. D. el Alcalde de Madrid; y 2.º Que se invite a los Ayuntamientos de capitales de provincia a fin de que presten su solidaridad con el acuerdo de referencia, expresando su disgusto en la forma que estimaren más procedente». (Se acuerda adherirse a la protesta.)

Otro, de la Depositaria, de 27 de marzo corriente, que dice: «De conformidad con lo resuelto por el Tribunal nombrado para la provisión de dos plazas de recaudadores existentes en la actualidad en el expresado Cuerpo, y en uso de las facultades reglamentarias y de las reglas del Presupuesto vigente, tengo el honor de proponer se digne aprobar el fallo del expresado Tribunal, y en su virtud nombrar a los Sres. D. Francisco de P. Morera y D. Pedro Busquets Perelló recaudadores municipales con el haber asignado en el Presupuesto vigente. = Los expresados nombramientos habrán de hacerse de conformidad con las siguientes bases, consignadas en el decreto de la Alcaldía de 3 de marzo de 1921: 4.º El nombrado lo será siempre con carácter interino o provisional a fin de que demuestre prácticamente su competencia y asiduidad en el cargo, de suerte que su conducta, a juicio del jefe, le haga acreedor a serlo en propiedad; 5.º Antes de los tres meses de duración de este ejercicio práctico el jefe del servicio propondrá directamente al Ayuntamiento el nombramiento definitivo, si estima que el interesado reúne las condiciones necesarias. Transcurridos tres meses sin que el jefe del servicio haya hecho tal propuesta, la Alcaldía decretará la baja del aspirante; 6.º Antes de tomar posesión del cargo interino, el aspirante deberá prestar fianza de 2,500 ptas. en metálico o títulos de la Deuda municipal, siendo responsable ante la Excm. Corporación municipal de los actos u omisiones que cometiere en el desempeño o ejercicio del cargo; 7.º El horario de trabajo para el agente recaudador será el que señale el jefe encargado del servicio, sin que por ningún concepto pueda alegar aquél derechos concedidos a los demás empleados, tanto amparados en el régimen y acuerdos hoy vigentes, como a los que en lo sucesivo rijan.» (Aprobado.)

Otro, de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo corriente, que dice: «En atención a los buenos servicios que han venido prestando en mi secretaría particular los funcionarios adscritos a la misma D. Ignacio Grau Martí, D. José Rueda Mayor, D. Juan Berdugo y D. Enrique Noguera, me permito proponer a la muy Il. Com. de su digna presidencia les sean concedidas como pago, en concepto de horas extraordinarias, 1,000 ptas. al primero y 500 ptas. a cada uno de los tres restantes.» (Se aprueba lo interesado por el excelentísimo Sr. Alcalde, junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto de referencia.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes :

Dictamen de las Comisiones de Ensanche y Cementerios por el que, de conformidad con la rebaja propuesta en su dictamen por los señores jefes de Sección con respecto a la suma que los técnicos municipales estimaban debía entregarse a los herederos del que fué arquitecto del Ayuntamiento, D. Pedro Falqués, en virtud de la reclamación de honorarios y gastos hechos por dicho funcionario, se fija en 268,288'17 ptas. la cuantía que han de percibir tales herederos, que son sus hijos Pedro y Eulalia, por el meritado concepto, sin que puedan nada más pedir ni reclamar al Ayuntamiento ; cual suma total se descompone en esta forma : 214,704'17 ptas. han de ser pagadas por Ensanche, y 53,534 ptas. por Interior ; debiendo satisfacerse las mentadas sumas como sigue : Ensanche distribuirá su total en tres Presupuestos consecutivos, por terceras partes en cada uno, de modo que se hará el pago de la primera tercera parte, o sea 71,578'05 ptas., con cargo al Presupuesto de Ensanche de 1922-23, la segunda tercera parte, con cargo al de 1923-24, y la restante tercera parte, con cargo al de 1924-25 ; e Interior consignará las 53,534'17 ptas. en el Presupuesto primero que se formule. (Se aprueba de conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero jefe de todas las Oficinas facultativas en su informe de fecha 28 del actual.)

Otro, de la Comisión de Hacienda, por el que se acuerda que, siendo substancial para la existencia de los depósitos domésticos de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, según el artículo 48 de la Ordenanza del arbitrio municipal sobre dichas especies, la introducción mínima anual de 10,000 litros y la extracción de la mitad, por lo menos, del total de entradas con respecto a cada una de las especies que constituyen el depósito, se den por caducadas las concesiones de los depósitos domésticos en los que, según la liquidación que a fin de cada año la Administración practique, resulte que durante el año a que la liquidación se refiere no se han verificado las introducciones o extracciones en la cuantía que reglamentariamente se debía verificar. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Massot y de Arquer, interesando que se prorrogue por un mes, a contar desde la fecha de la aprobación del dictamen, el actual régimen aplicado a los depósitos domésticos.)

Otro, de la Comisión de Fomento, por el que, en vista de la oferta formulada por D. Gustavo Güell y López y D. Federico Bertrán Güell, presidente y secretario, respectivamente, de la entidad Urbanización Güell, S. A., proponiendo, en representación de ésta, al Ayuntamiento la cesión de los terrenos que constituyen la urbanización denominada «Park Güell» y los que son con ésta lindantes, denominados «Bosque de Vallcarca», por el precio y demás condiciones que se detallan en

su instancia de 25 de febrero último ; teniendo en cuenta que el Park Güell ha sido considerado siempre como uno de los espacios libres necesarios a Barcelona y está incluido como parque público en el Plano de enlaces, constando como uno de los parques de primera cintura que forman serie con los del Guinardó y Putxet, Turó Gil y Turó Park ; vistos los informes del arquitecto director de Parques públicos y arbolado y del jefe de la Sección de Fomento y el resultado del estudio de la Ponenencia que ha recabado importantes mejoras en la proposición inicial, se acepta la proposición formulada por la representación de Urbanización Güell, sociedad anónima, cediendo al Municipio las fincas denominadas «Park Güell» y «Bosque de Vallcarca», que después de las segregaciones de la primera practicadas tienen una extensión aproximada de 3.000,000 de palmos, según la proposición, y de 139,793 metros cuadrados con 53 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.700,474 palmos cuadrados con 53 céntimos de palmo cuadrado, según plano de los ofertores, del que obra una copia en el expediente, comprendiéndose en la oferta la casa sita en los terrenos de Vallcarca, todas las obras de construcción urbana, la gran plaza o teatro, porterías, manantiales, conducciones, censos y demás prestaciones, derechos y acciones que sobre dichas fincas y sus segregaciones hoy pertenecen a Urbanización Güell, S. A. ; 2.º El precio de la cesión será de 3.200,000 ptas., pagaderas, en cuanto a 1.000,000, antes de transcurrir un año de la adopción del presente acuerdo, y el resto, por partidas de 500,000 ptas. en cada uno de los ejercicios sucesivos, hasta llegar a la última de 200,000 ptas., en metálico o en títulos de la Deuda municipal, al tipo medio de cotización durante el mes anterior al en que se efectúe el pago, a cuyo efecto se incluirán los correspondientes créditos en los respectivos Presupuestos ; 3.º El Ayuntamiento se obliga a respetar por siempre la actual denominación de «Park Güell», con que vulgarmente son conocidas las dos fincas mencionadas ; 4.º La entidad ofertora deberá cancelar a sus costas el censo en nuda propiedad que grava la finca «Park Güell», así como a liberar de cualquier otro gravamen intrínseco o extrínseco a que estuviesen afectas, tanto aquélla como el Bosque de Vallcarca ; 5.º Se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción de subasta y de concurso para la adquisición de las dos fincas referidas por hallarse el caso comprendido en el tercero de los enumerados en el art. 41 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905 ; 6.º Una vez obtenida dicha declaración y cumplidas las obligaciones a que se refiere el extremo 4.º de este dictamen, se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se solicitará del ilustre señor decano del Colegio Notarial de este territorio la designación del señor notario a quien por turno corresponda su autorización ; y 7.º Los precedentes acuerdos se

someterán a la Junta Municipal en cuanto sean de competencia de la misma. (Se aprueba con una adición, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Guarro y Blajot, interesando que, en el precio fijado, pagadero en los plazos que en el dictamen se expresan, irá comprendida la casa solariega y terrenos anexos que ocupa la señora Condesa Viuda de Güell, con obligación de dejar la casa y terrenos vacuos y expeditos a disposición del Ayuntamiento antes de satisfacerse el último plazo.

Otro, de la Comisión de Beneficencia, por el que, en virtud de haberse concedido la excedencia al Dr. D. Rafael Canales, se encarga la dirección del Dispensario de Dermatología y Sifiliografía al médico de término que tiene el núm. 1 en el escalafón especial del Dispensario, D. Antonio Carreras, con la indemnización, a más de su haber, de 600 ptas., consignada en el cap. 5.º, art. 1.º, partida 7.ª del Presupuesto; se nombra médico de término, con el haber de 3,750 ptas. anuales, a D. Francisco Imbert, que tiene el núm. 1 de los médicos de entrada del propio Dispensario; y 2.º Que para proveer la plaza de médico de entrada que deja vacante el Dr. Imbert, se constituya un Tribunal presidido por el Excmo. Sr. Alcalde o el señor Concejal en quien delegue, un representante de la Facultad de Medicina y otro de la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas, a fin de que provea la plaza por medio de oposiciones entre los facultativos del Instituto Municipal de Beneficencia.

Otro, de la Comisión de Abastos, por el que se acuerda el enterado de la constitución de la sociedad anónima Industrias del Frío, y se tiene a la misma como repuesta en el lugar y derecho de D. Miguel Farreras Munner, adjudicatario del Servicio de construcción y explotación de cámaras frigoríficas en los Mercados y Mataderos de esta ciudad, tanto en lo que concierne a la mencionada contrata, como a las demás obligaciones y a la constitución de la fianza definitiva.

Otro, de las Comisiones de Fomento y Hacienda, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia mixta designada al efecto, se acuerda, como resolución a lo solicitado por don José M.ª Viver y Lucena, en representación de la sociedad Materiales Edificación, S. A., los siguientes extremos: 1.º El Ayuntamiento de Barcelona concede a la compañía Materiales Edificación, S. A., la exacción del arbitrio autorizado en los vigentes Presupuestos sobre sacas de arenas y gravillas que se efectúen en este término municipal, durante el plazo de veinte años. = 2.º Materiales Edificación, S. A., ingresará, por meses vencidos, en las arcas municipales el importe del arbitrio recaudado de todas las personas o entidades ajenas a la sociedad y sujetas al mismo, hecha la deducción que establece la base 5.ª. En garantía del cumplimiento de esta obligación la sociedad, sin perjuicio de toda la maquinaria, enseres, concesión y demás valores de su activo, prestará una fianza metálica de 5,000 ptas. = 3.º Materiales Edificación, S. A., cede al Ayuntamiento de Barcelona la cuarta parte de sus acciones con el ca-

rácter de completamente liberadas, y éste tendrá en la sociedad la intervención estatuida en la base 6.ª. La sociedad garantiza en cada ejercicio económico a dichas acciones liberadas un minimum de beneficios equivalente a la cantidad que por el pago del arbitrio consignado precisamente en los vigentes Presupuestos tendría que abonar al Ayuntamiento por las sacas de arenas y gravillas que la sociedad haya realizado en los terrenos que tiene concedidos por espacio de veinte años en la zona marítimo-terrestre o en los otros cuya concesión obtuviera de la Administración, hecha la deducción que establece la base 5.ª. A tales efectos se llevará una contabilidad especial para calcular a base de dichas extracciones el importe del arbitrio correspondiente a las mismas, y cuya cuantía se entregará por trimestres vencidos al Ayuntamiento, a cuenta, o en su caso por saldo, de los beneficios correspondientes a las referidas acciones liberadas; sin que, por tanto, en ningún caso pueda la sociedad repartir dividendo alguno sin haber abonado al Ayuntamiento el importe de los beneficios mínimos expresados. = 4.º Materiales Edificación, S. A., entregará anualmente, a título gratuito en la playa sobre vehículo, hasta 5,000 metros cúbicos de arena para las obras que el Ayuntamiento realice por administración. La compañía vendrá también obligada a suministrar al Ayuntamiento toda la arena y gravilla que se le pida para servicios y obras municipales aunque supere los 5,000 metros cúbicos, pero en este caso el Ayuntamiento deberá abonar el exceso al precio corriente, disminuído en un 20 por 100. = 5.º En compensación a todos los derechos que adquiere el Ayuntamiento en virtud de las bases precedentes, incluso el premio de cobranza por la exacción del arbitrio referido, Materiales Edificación, S. A., percibirá el 25 por 100 de la recaudación total del arbitrio, deduciéndolo en las liquidaciones mensuales y trimestrales a que hacen relación las bases 2.ª y 3.ª. = 6.º El Ayuntamiento tendrá en el Consejo de Administración de la compañía una representación equivalente a la tercera parte de sus consejeros y los representantes del Ayuntamiento tendrán los mismos derechos que los demás que constituyen el Consejo. = 7.º Transcurridos ocho años el Ayuntamiento podrá municipalizar este servicio y realizarle por su cuenta abonando a Materiales Edificación, S. A., en concepto de indemnización total: a) El valor de las instalaciones y materiales de todas clases que formen parte del activo social deduciendo del mismo un 25 por 100; y b) Una cantidad igual a la mitad del producto de las tres cuartas partes del promedio de los beneficios obtenidos en los tres últimos años, multiplicado por el número de años que falten transcurrir de los veinte de la concesión. En tal caso la sociedad entregará al Ayuntamiento todo su activo, junto con la documentación referente a la concesión y explotación de la misma, traspasando dicha concesión con todos los derechos a ella inherentes al Ayuntamiento de Barcelona. La reversión de este servicio al Municipio tendrá lugar sin

derecho a otra indemnización que la expresada en el apartado a), cuando termine, por cualquier causa, la concesión que por el plazo de veinte años tiene otorgada la sociedad, y en todo caso al transcurrir este período aunque la compañía hubiera obtenido prórroga de la concesión. = 8.º Materiales Edificación, S. A., vendrá obligada a seguir las instrucciones que le dicte la representación del Ayuntamiento para regularizar las extracciones de arena y gravilla en aquellos parajes de la concesión que puedan perjudicar a la realización de los proyectos y obras municipales. En el caso de que a consecuencia del reiterado incumplimiento de tales instrucciones ocasionase graves perjuicios a dichos proyectos, el Ayuntamiento quedará facultado para rescindir este convenio, en cuyo caso la sociedad no tendrá derecho a indemnización alguna. = 9.º Materiales Edificación, S. A., no podrá emitir obligaciones sin el consentimiento expreso de la Alcaldía y de la mayoría de la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración. Si Materiales Edificación, S. A., emitiera obligaciones sin obtener aquella conformidad, el importe del servicio de intereses y amortización de las mismas no disminuirá en ningún caso los beneficios que correspondan al Ayuntamiento, según la base 3.ª, y llegado el caso previsto en la base 7.ª se eliminará del activo social todo lo adquirido con el capital de aquellas obligaciones, quedando de la exclusiva propiedad de Materiales Edificación, sociedad anónima. = 10. Materiales Edificación, sociedad anónima, deberá modificar sus estatutos antes de entrar en vigor este contrato, en armonía con las estipulaciones en el mismo consignadas. = 11. El presente convenio será sometido a la sanción de la Junta Municipal, en la parte que es de competencia de la misma, entendiéndose que, mientras no haya sido aprobado por aquélla la duración del mismo, queda reducida al ejercicio económico de 1922-23. = 12. Se solicitará del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de exención de subasta y concurso fundada en los casos pertinentes de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905. = 13. El presente convenio será elevado a escritura pública, a cuyo efecto se interesará del ilustre señor decano del Colegio Notarial de este territorio la designación del señor notario a quien por turno corresponda su autorización. (Se aprueba con una enmienda total, suscrita por el Ilte. Sr. Maynés, proponiendo que, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia mixta designada al efecto, se acuerden, como resolución a lo solicitado por don José M.ª Viver y Lucena, en representación de la sociedad Materiales Edificación, S. A., los siguientes extremos: «1.º El Ayuntamiento de Barcelona concede a la compañía Materiales Edificación, S. A., la exacción del arbitrio autorizado en los vigentes Presupuestos sobre sacas de arenas y gravillas que se efectúen en este término municipal durante el plazo de veinte años. = 2.º Materiales Edificación, S. A., ingresará por meses ven-

dos en las arcas municipales el importe del arbitrio recaudado de todas las personas o entidades ajenas a la sociedad y sujetas al mismo, hecha la deducción que establece la base 5.ª. En garantía del cumplimiento de esta obligación la sociedad, sin perjuicio de toda la maquinaria, enseres, concesión y demás valores de su activo, prestará una fianza metálica de 5,000 ptas. = 3.º Materiales Edificación, S. A., cede al Ayuntamiento de Barcelona la cuarta parte de sus acciones con el carácter de completamente liberadas, y éste tendrá en la referida sociedad la intervención estatuida en la base 6.ª. La sociedad garantiza en cada ejercicio económico a dichas acciones liberadas un mínimo de beneficios equivalente a la cantidad que por el pago del arbitrio consignado precisamente en los vigentes Presupuestos tendría que abonar al Ayuntamiento por las sacas de arena y gravillas que la sociedad haya realizado en los terrenos que tienen concedidos por espacio de veinte años en la zona marítimo-terrestre, o en los otros cuya concesión obtuviera de la Administración, hecha la deducción que establece la base 5.ª. A tales efectos se llevará una contabilidad especial para calcular a base de dichas extracciones el importe del arbitrio correspondiente a las mismas, y cuya cuantía se entregará por trimestres vencidos al Ayuntamiento a cuenta, o en su caso por saldo, de los beneficios correspondientes a las referidas acciones liberadas; sin que, por tanto, en ningún caso pueda la sociedad repartir dividendo alguno sin haber abonado al Ayuntamiento el importe de los beneficios mínimos expresados. En abril de 1923 el Ayuntamiento, a propuesta de las Comisiones de Fomento y de Hacienda, fijará el importe de las percepciones mínimas mensuales y trimestrales que por concepto del arbitrio sobre sacas de arenas y gravillas correspondan al Ayuntamiento. Para fijar dicho importe se tendrá en cuenta la recaudación de los meses de octubre de 1922 a marzo de 1923, sin que la cifra anual fijada pueda ser inferior ni superior en más de 15 por 100 al doble de la recaudación de los citados seis meses. La Alcaldía dispondrá la forma en que deba ser intervenida la contabilidad de la compañía. = 4.º Materiales Edificación, S. A., entregará anualmente, a título gratuito en la playa sobre vehículo, hasta 5,000 metros cúbicos de arena para las obras que el Ayuntamiento realice por administración. La compañía vendrá también obligada a suministrar al Ayuntamiento toda la arena y gravilla que se le pida para servicios y obras municipales aunque supere los 5,000 metros cúbicos, pero en este caso el Ayuntamiento deberá abonar el exceso al precio corriente, disminuído en un 20 por 100. = 5.º En compensación a todos los derechos que adquiere el Ayuntamiento en virtud de las bases precedentes, incluso el premio de cobranza, con la exacción del arbitrio referido, Materiales Edificación, S. A., percibirá el 25 por 100 de la recaudación total del arbitrio, deduciéndole en las liquidaciones mensuales y trimestrales a que hacen relación las bases 2.ª y 3.ª = 6.º El Consejo de Administración

se compondrá de nueve consejeros, cinco de los cuales serán nombrados por Materiales Edificación, sociedad anónima, los cuatro restantes serán nombrados por el Ayuntamiento. Dos de ellos serán Concejales que formen parte del Consorcio del Depósito Franco. = 7.º Transcurridos ocho años, el Ayuntamiento podrá municipalizar el servicio y realizarlo por su cuenta, abonando a Materiales Edificación, S. A., en concepto de indemnización total: a) El valor de las instalaciones y materiales de todas clases que formen parte del activo y cuya adquisición haya sido autorizada por los representantes de la Excm. Corporación municipal. Para determinar el valor de dichas instalaciones en el momento de la municipalización, se procederá de la siguiente manera: En cuanto se adquiera un objeto cualquiera el Consejo de Administración, previo informe de un facultativo municipal, determinará su precio de coste y su duración normal. El valor de inventario se disminuirá anualmente en la proporción necesaria para que sea de cero al terminar la duración normal. En el momento de la municipalización se abonará el valor del inventario correspondiente; b) Una cantidad igual a la mitad del producto de las tres cuartas partes del promedio de los beneficios obtenidos en los tres últimos años, multiplicado por el número de años que falten transcurrir de los veinte de la concesión. El Ayuntamiento abonará la cantidad líquida resultante de este cálculo por anualidades hasta la fecha en que hubiera terminado la concesión. En tal caso la sociedad entregará al Ayuntamiento todo su activo, junto con la documentación referente a la concesión de explotación de la misma, traspasando dicha concesión, con todos los derechos a ella inherentes, al Ayuntamiento de Barcelona. La reversión de este servicio tendrá lugar sin derecho a otra indemnización que la expresada en el apartado a), cuando termine, por cualquier causa, la concesión que por el plazo de veinte años tiene otorgada la sociedad, y en todo caso al transcurrir este período aunque la compañía hubiera obtenido prórroga de la concesión. En estos casos, es decir, cuando la reversión tenga lugar por terminar la concesión antes del plazo de veinte años, el Ayuntamiento sólo estará obligado a adquirir e indemnizar a aquellos materiales que estime le pueden ser útiles. = 8.º Materiales Edificación, sociedad anónima, vendrá obligada a seguir las instrucciones que le dicte la representación del Ayuntamiento para regularizar las extracciones de arena y gravilla en aquellos parajes de la concesión que puedan perjudicar a la realización de los proyectos y obras municipales. En el caso de que a consecuencia del reiterado incumplimiento de tales instrucciones ocasionase graves perjuicios a dichos proyectos, el Ayuntamiento quedará facultado para rescindir este convenio, en cuyo caso la sociedad no tendrá derecho a indemnización alguna. = 9.º En cuanto se dé comienzo a las obras del Puerto franco definitivamente, Materiales Edificación, S. A., tendrá la obligación de adquirir, en lugar fácilmente accesible que le señale la Alcal-

día, toda la arena y gravilla sobrante de dichas obras en la cantidad que pueda absorber el consumo. Materiales Edificación, S. A., pagará la arena y gravillas a un precio igual al del coste de extracción, abonándole dicho precio en virtud de liquidación que se irá realizando a medida que la sociedad transporte los materiales para el consumo. = 10. Materiales Edificación, S. A., no podrá emitir obligaciones sin el consentimiento expreso de la Alcaldía y de la mayoría de la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración. Si Materiales Edificación, S. A., emitiera obligaciones sin obtener aquella conformidad, el importe del servicio de intereses y amortización de las mismas no disminuirá en ningún caso los beneficios que correspondan al Ayuntamiento, según la base 3.ª, y llegado el caso previsto en la base 7.ª se eliminará del activo social todo lo adquirido con el capital de aquellas obligaciones, quedando de la exclusiva propiedad de Materiales Edificación, sociedad anónima. Sin embargo, para todos los objetos adquiridos con dichas obligaciones se llevará la propia cuenta de depreciación establecida en la base 7.ª, apartado 1.º, letra a). En el momento de la reversión el Ayuntamiento podrá adquirir dichos objetos abonando su valor en el inventario en el momento de la reversión. = 11. Un contrato especial entre el Consorcio del Depósito Franco y Materiales Edificación, S. A., regulará los derechos y obligaciones mutuas que nazcan del presente acuerdo, así como todo lo referente a la explotación de las arenas entre el puerto y el río Llobregat. = 12. Materiales Edificación, S. A., deberá modificar sus estatutos antes de entrar en vigor este contrato, en armonía con las estipulaciones en el mismo consignadas. = 13. El presente convenio será sometido a la sanción de la Junta Municipal en la parte que es de competencia de la misma, entendiéndose que mientras no haya sido aprobado por aquélla, la duración del mismo quede reducida al ejercicio económico de 1922-23. = 14. Se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de exención de subasta y concurso fundada en los casos pertinentes de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905. = 15. El presente convenio será elevado a escritura pública, a cuyo efecto se interesará del ilustre señor decano del Colegio Notarial de este territorio la designación del señor notario a quien por turno corresponda su autorización. = También se aprueba una adición, suscrita por el Iltr. Sr. Palau, interesando que Materiales Edificación no podrá aumentar el precio de la arena y gravillas en relación con los actuales y bajo análogas condiciones de transporte sin autorización del Ayuntamiento.)

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que se concede, con exención de pago de derechos y arbitrios municipales, a D. José Ferrer, contratista del Servicio de conservación de parques públicos y arbolado, el competente permiso para construir un vado frente al almacén situado en la calle de Muntaner, núm. 204.

Otro, de la Comisión de Ensanche, aprobando, a los efectos procedentes, el plano de nueva urbanización del cruce de la calle de las Cortes con la de Muntaner.

Otro, de la Comisión de Reforma, por el que se acepta la propuesta de transacción formulada por D. José M.^a Ridaura y Bassols, en su calidad de apoderado de D.^a Teresa Marqués y Carrió, propietaria que fué de la finca núm. 11 de la calle del Oli, expropiada con motivo de la ejecución de la Sección 2.^a de la Reforma Interior de esta ciudad, abonándose la suma de 28,626 pesetas, fijada como justiprecio convenido del inmueble, con cargo al depósito de 50,271'60 ptas. constituido en la Caja general de Depósitos de esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el art. 29 de la ley de 10 de enero de 1879 y previa liquidación de los correspondientes intereses, con arreglo al calendario artículo.

Otro, de la Comisión de Abastos, aprobando el proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y planos formulados por el arquitecto jefe de Edificios y Ornato públicos y autorizados por el ingeniero jefe de todas las Secciones facultativas para la construcción de una nave de matanza y contratación de ganado vacuno en el Matadero General; 2.^o Que se acuda al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en demanda de que se digne conceder exención de subasta para llevar a cabo las obras a que hace referencia el extremo anterior, fundándose en la necesidad y urgencia de ejecutarlas, cuyo caso está comprendido en el art. 41 de la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales de 25 de enero de 1905; 3.^o Que el importe de las obras indicadas o sea la cantidad de 1.749,968'40 pesetas, según Presupuesto, se aplique a la consignación que para este objeto figura en el cap. 10, art. 3.^o, part. 3.^a del vigente Presupuesto extraordinario de 1921-22. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Carrasco y de Bolós, interesando que el extremo primero del dictamen quede redactado en la siguiente forma: «1.^o Aprobar, a los efectos de solicitar la exención de subasta, los adjuntos proyecto, presupuesto y planos formulados por el arquitecto jefe, etc...»). Y que se añada otro extremo que diga: «4.^o Una vez concedida la exención de subasta el Ayuntamiento procederá a confeccionar las bases de concurso o concursos para la adjudicación de las obras y demás objeto de este dictamen, pudiendo, según lo crea más conveniente, convocar un solo concurso para la adjudicación de todo el proyecto, o bien dos concursos, uno para la parte de obra o construcción de la nave y otro para la parte de ingeniería o de instalación mecánica, cuyas bases de concurso se aprobarán y publicarán en su día.»)

Otro, de la misma Comisión, acordando que en la plantilla definitiva del próximo Presupuesto figure una plaza de conserje encargado del Laboratorio de análisis establecido en el Mercado de San Antonio, con iguales derechos y deberes que los de su clase y el haber anual de 3,750 ptas. que en el

vigente se les señala, o el que se fije para aquéllos en el próximo que se forme; 2.^o Que en tanto se da cumplimiento al extremo anterior, se encargue del indicado servicio de conserje D. José Cercós, mozo de Mercados de servicio en aquel centro de abastos, con el jornal que le corresponde como tal y la diferencia que existe entre su cargo actual y el que se le designa, que le será satisfecha mensualmente, a partir del día siguiente al de este acuerdo hasta que tenga consignación expresa con cargo al remanente de los capítulos 1.^o y 3.^o (Personal de Mercados).

Otro, de la misma Comisión, por el que se nombra a D. José Verdú Terradas director o administrador del Matadero de cerdos, con categoría de oficial 2.^o y el haber anual de 5,100 ptas. consignadas en Presupuesto para dicho cargo, cesando, en su consecuencia, en el cargo de teniente inspector de la Administración de Impuestos y Rentas que le está confiado, y cuya plaza se amortizará.

Otro, de la misma Comisión, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la continuación de las obras de construcción del nuevo pavimento del Mercado de San Antonio.

Otro, de la misma Comisión, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la realización de algunos trabajos de carpintería y adquisición de mobiliario para la Dirección, Repeso y Laboratorio del Mercado de San Antonio.

Otro, de la misma Comisión, poniendo a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección del señor arquitecto jefe de la Sección 3.^a de Urbanización y Obras, se proceda a la continuación de las obras de reparación y reforma del adoquinado de una de las calles interiores del Mercado de ganado.

Otro, de la misma Comisión, poniendo a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la terminación de las obras de construcción de una cancela en cada una de las dos puertas de la calle de Torrijos del Mercado de la Abacería Central y herraje y repintado de dos existentes en el propio Mercado.

Otro, de la misma Comisión, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la adquisición de materiales de estucador para las paredes de los patios del Mercado de San Antonio.

Otro, de la misma Comisión, por el que, con objeto de terminar con la tolerancia que desde hace años se viene observando en los Mercados de esta ciudad, vendiendo algunos concesionarios otros

artículos para el que no están debidamente autorizados, de cuya tolerancia han hecho uso muchos de los vendedores, ampliando los artículos de venta, con el fin de poder atender a sus necesidades y cubrir los múltiples gastos que les ocasiona la ocupación del puesto, se legaliza tal situación aprobando la relación comprensiva de todas las instancias que se han presentado con anterioridad a primeros de noviembre del año último solicitando la legalización de tales ampliaciones de venta, mediante satisfagan como derechos de permiso el duplo de los que están asignados para cada uno de ellos en el Presupuesto vigente.

Otro, de la misma Comisión, para que en la plantilla definitiva del próximo Presupuesto figure una plaza de administrador del Mercado de ganados, con la categoría de oficial 2.º y el haber anual de 4,500 ptas.; 2.º Interinamente ocupará este puesto el encargado de dicho Mercado D. Manuel Palau y Morros, con la remuneración que le corresponde, según la plantilla actual y la extraordinaria consistente en la diferencia de sueldo entre su cargo actual y el de administrador-oficial 2.º a que se eleva, que le será abonada mensualmente, desde el día siguiente al del acuerdo, con cargo al remanente de los capítulos 1.º y 3.º del vigente Presupuesto (Personal de Mercados); 3.º En el primer Presupuesto que se forme figurará, también, una plaza de ayudante del Mercado de ganados, además de la que ya existe, con el haber anual de 3,000 ptas.; 4.º Dicho cargo será desempeñado interinamente por D. Antonio Farnés Grau, que actualmente es aprendiz de primera de ganado lanar en el Matadero General, percibiendo mensualmente el haber que corresponde, hasta que exista consignación en Presupuesto, con cargo al remanente de los capítulos 1.º y 3.º del Presupuesto vigente (Personal de Mercados), y cesando, en su consecuencia, como aprendiz de primera; 5.º A la vacante que deja el Sr. Fornés de aprendiz de primera será ascendido D. Vicente Agut Manero, que es a quien le corresponde, según acuerdo del Ayuntamiento y del informe del Negociado Central, con el jornal de 43 ptas. semanales, consignado para los de su clase; y nombrado aprendiz de 2.º, en substitución de éste, D. Manuel Martínez, con el jornal de 36 ptas. semanales, fijado también en el vigente Presupuesto.

Otro, de la Comisión de Hacienda, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Se prorroga por tres ejercicios más, a partir de 1.º de abril de 1922, el concierto para el cobro del recargo municipal sobre el impuesto del Estado que grava los espectáculos públicos, aprobado por el Ayuntamiento en 23 de julio de 1919; 2.º Para el cálculo de las cuotas se aplicará el mismo procedimiento establecido para el citado acuerdo a base de la relación entre la recaudación del Estado y el rendimiento del recargo municipal. Teniendo en cuenta el pequeño aumento resultante con la agregación de Sarriá, el concierto se celebra sobre la base de que durante el ejercicio de 1922-23 las entidades concertantes deberán satisfacer al Ayunta-

miento 821,806 ptas.; 3.º Regirán para lo demás las condiciones del acuerdo de 23 de julio de 1919, con la modificación indicada en el documento adjunto al dictamen. Las revisiones de cuotas previstas en la condición segunda del citado acuerdo, se verificarán trimestralmente en lugar de anualmente.

Otro, de la misma Comisión, por el que, dada la naturaleza especial de la gestión que les está encomendada en la Administración de los arbitrios substitutivos de consumos y teniendo en cuenta que para los funcionarios a quienes corresponden funciones directivas la transformación ha implicado por una parte un aumento considerable de trabajo y por otra parte una baja en sus participaciones desde la vigencia del régimen substitutivo de consumos, y, en presencia del informe emitido por Secretaría, se acuerda abonar a los funcionarios del Negociado de Ingresos municipales don Domingo Palmijavila (Oficina Central), D. Antonio Cardell (grupo 1.º), D. Antonio Nin (grupo 3.º), y don Ascensio Portabella (grupo 4.º), las cantidades anuales de 5,400, 5,000, 2,100 y 750 pesetas, respectivamente, que percibirán con cargo al remanente del cap. 1.º, art. 1.º del Presupuesto vigente y que les serán computadas para la regulación de los derechos pasivos. (Se aprueba con una adición, suscrita por los Iltes. Sres. Montaner, Barbey y Santamaría, interesando que al oficial 2.º Sr. Sánchez se le conceda, con cargo a la propia consignación, una gratificación de 1,000 pesetas.)

Otro, de la misma Comisión, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Se prorroga el concierto vigente con la Unión de Sociedades Recreativas de Barcelona, con exclusión rigurosa de todo intermediario, para el pago del impuesto de Casinos y Círculos de recreo correspondiente al período que media entre 1.º de enero de 1922 y 31 de marzo de 1925; 2.º Las cuotas que dicha Unión de Sociedades Recreativas deberá satisfacer serán las siguientes: último trimestre del ejercicio de 1921-22, 25,000 ptas.; ejercicio de 1922-23, pesetas 116,000; ejercicio de 1923-24, 121,000 ptas.; ejercicio de 1924-25, 133,000 ptas. Las cuotas correspondientes serán satisfechas por trimestres adelantados dentro de los cinco primeros días de cada mes; 3.º Regirán las demás condiciones del concierto anterior, modificadas en la forma indicada en el documento adjunto al dictamen.

Otro, de la repetida Comisión, concediendo la subvención de 10,000 ptas. a la Sociedad de Menederos de esta ciudad.

Otro, de la Comisión de Fomento, aprobando la certificación y relación valorada, de importe 23,749'79 ptas., que deberán abonarse, en su oportunidad, a la sociedad Construcciones y Servicios, sociedad anónima, que tiene a su cargo la contrata relativa a la conservación del arbolado y jardines del Interior de esta ciudad, según acuerdo de 18 de octubre de 1920, por las operaciones realizadas durante el mes de noviembre de 1921; y que el mencionado gasto se aplique, en cuanto a 1,681'91

pesetas, al cap. 3.º, art. 4.º, part. 3.ª del vigente Presupuesto, y por lo que respecta al resto de 22,067'88 ptas., se incluye en la relación de créditos reconocidos del próximo Presupuesto.

Otro, de la misma Comisión, por el que se aprueban las certificación y relación valorada, de importe 25,025'02 ptas., que deberán abonarse a la sociedad Construcciones y Servicios, S. A., que tiene a su cargo la contrata relativa a la conservación del arbolado y jardines del Interior de esta ciudad, según acuerdo de 18 de octubre de 1920, por las operaciones verificadas durante el mes de diciembre de 1921, continuándose el indicado gasto en la relación de créditos reconocidos del próximo Presupuesto, a tenor de lo informado por la Il.ª Com. de Hacienda, por hallarse agotada la del cap. 3.º, art. 4.º, part. 3.ª (Contrata de conservación del arbolado y jardines) del vigente Presupuesto.

Otro, de la propia Comisión, por el que se aprueban los tres proyectos de pliegos de condiciones y presupuesto para llevar a cabo los trabajos de apertura de zanjas en el Parque de esta ciudad para la colocación de tuberías destinadas al riego del mismo; la adquisición de tubos y piezas especiales de fundición con destino a la nueva canalización para el riego del propio Parque y la adquisición de tubos de plomo y bocas de riego para el propio destino, así como el crédito de 9,000 ptas. para la adquisición de pequeño material empleado en los trabajos de instalación de las propias conducciones; y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna exención de subasta y concurso por tratarse de un caso que viene expresamente consignado entre los de excepción enumerados en el art. 41 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905; y que para la realización de dichos gastos, que ascienden en junto a la cantidad de 337,419'14 ptas., se destine, desde luego, la de 151,023'75 ptas. que existe disponible en el cap. 10, art. 1.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de 1917, y el resto de 186,395'39 ptas. a la consignación que oportunamente se propondrá por la Comisión de Fomento, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Otro, de la misma Comisión, por el que, de conformidad con lo informado en 25 de febrero último por el señor arquitecto jefe de la Sección de Alineaciones, Enlaces y Reforma y aceptando la oferta hecha por D. Francisco Selva y Viñals, propietario de las fincas núms. 20, 21 y 22 de la relación de las necesarias para la apertura de la calle de Ros de Olano, casas núms. 99, 101 y 103 de la calle de Menéndez Pelayo, se fija, por convenio, el justiprecio de los dichos inmuebles en la cantidad de 25,000 ptas.; 2.º Que para hacer pago en su día de la expresada suma se aplicará la cantidad de 10,532'93 ptas. al capítulo de Resultas por adición al vigente Presupuesto (por ser el montante de las hojas de aprecio sancionadas por el Ayuntamiento en Consistorio de 6 de diciem-

bre de 1917, en el que se aplicó la cantidad correspondiente del cap. 10, art. 3.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario aprobado en aquel año), y las 14,467'07 ptas. restantes, en la siguiente forma: 5,042'67 ptas. al cap. 9.º, art. 2.º del Presupuesto ordinario vigente; 3,750 ptas. de la misma consignación del Presupuesto extraordinario de este ejercicio, y 5,674'40 ptas. del cap. 6.º, artículo 7.º, part. 8.ª del Presupuesto ordinario en curso; 3.º Se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para que, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa, verifique el pago o depósito del indicado justiprecio; 4.º Que a tal efecto viene obligado el Sr. Selva a presentar al Negociado de Presupuestos y Propiedades de la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal la titulación de dicho inmueble para que sea debidamente examinado, a fin de conocer si sobre la finca pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco que, de existir, deberá ser redimido por dicho propietario y a sus costas; 5.º Que se solicite del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de haberse fijado por convenio el justiprecio de la finca en cuestión y, en consecuencia, haber terminado los tres primeros períodos del expediente de expropiación; 6.º Que de conformidad con lo solicitado por el Sr. Selva e informe del facultativo municipal, procederá aquél al derribo de las construcciones que ocupan la superficie de los inmuebles que han de pasar a vía pública, a cambio de los materiales resultantes y con arreglo a las siguientes condiciones: A) Cuando lo ordene el Excmo. Sr. Alcalde y en el plazo de cinco días, el Sr. Selva ingresará en la Caja municipal, y en concepto de depósito, la cantidad de 1,000 ptas. para garantizar el cumplimiento de las condiciones que se señalan para verificar el derribo, cual cantidad se devolverá al Sr. Selva dentro de ocho días siguientes al en que el facultativo municipal encargado de la inspección del derribo manifieste que el concesionario ha cumplido con dichas condiciones; B) Verificado el replanteo de las alineaciones sobre las fincas expropiadas, dentro de los diez días siguientes el Sr. Selva comenzará el derribo, dejándolo completamente terminado, o sea quedando todo el terreno destinado a vía pública a la correspondiente rasante y vacío y expedito de cualquier obstáculo en el espacio de tres meses, a contar del día de su comienzo, construyendo a sus costas aquellas paredes que, adaptadas a las alineaciones de la calle, sirvan de fachada o de cerramiento a los terrenos que resulten edificables; y C) Tendrá el Sr. Selva al frente de los trabajos un facultativo, que, con el peticionario, será responsable de todas aquellas faltas que se acoten por incumplimiento de cuanto pertinente al caso se dispone en las Ordenanzas municipales, bandos de buen gobierno y disposiciones legales que les afecten, siendo de cuenta y riesgo del Sr. Selva el abono de daños y perjuicios que de todas clases y condiciones, con motivo de las obras, se cause a los obreros empleados en los trabajos, transeuntes, servicios públicos y a las pro-

piedades particulares; y 7.º Para terminar las obras de expropiación de la calle de Ros de Olano se destina la cantidad de 1,977'32 ptas. del capítulo 6.º, art. 7.º, part. 8.ª del vigente Presupuesto.

Otro, de la Comisión Especial de Cementerios, por el que se acepta la propuesta formulada por el Tribunal censor del concurso abierto para cubrir la plaza vacante de subadministrador del Cementerio del Sud-Oeste; y 2.º Que, en virtud del fallo dictado por dicho Tribunal, se nombra subadministrador del Cementerio del Sud-Oeste, con el haber consignado en el cap. 3.º, art. 8.º, part. 1.ª del vigente Presupuesto, al que es escribiente de plantilla de la Necrópolis del Sud-Oeste D. Carlos Rubio y Peries.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen para que se abone a D.ª Engracia Villanua Sánchez, viuda del recaudador de Arbitrios que fué D. Buenaventura Bisbal Mimó, la cantidad de 335'57 ptas. en concepto de atrasos referentes al primer aumento gradual correspondiente al período de 27 de diciembre de 1918 a marzo de 1920.

COMISIÓN CENTRAL

Dictamen aprobando para su pago la cuenta de D. Arturo Salvatella, relativa al arreglo de un compresor del Laboratorio municipal, de importe 380 ptas.

Otro, disponiendo que se abra un concurso libre para proveer dos plazas de maquinista del Instituto Municipal de Higiene, bajo las siguientes bases: 1.ª Ejercer o haber ejercido alguna profesión mecánico-metalúrgica; 2.ª Justificar, mediante la presentación de los correspondientes comprobantes, que han observado buena conducta y desempeñado a satisfacción de sus superiores los cargos por ellos ocupados en las casas a cuyo servicio hayan estado; 3.ª Los conocimientos a exigir son los siguientes: a) Nociones generales sobre desinfectantes físicos y químicos; b) Conocimientos generales sobre calderas de vapor, vapor fluyente, vapor recalentado; c) Conocimientos generales sobre máquinas de vapor; d) Conocimientos generales sobre dinamos y electromotores; e) Conocimientos generales sobre motores de explosión; f) Conocimientos generales sobre máquinas o aparatos de desinfección; g) Estufas, bombas neumáticas, aparatos formógenos, pulverizadores, sulfuradores Clayton y Vasaco; h) Prácticas de desinfección; 4.ª El Tribunal lo compondrá el excelentísimo Sr. Alcalde o el Sr. Concejel en quien delegue, el señor jefe del Instituto Municipal de Higiene y el señor director de la Sección de Desinfección del propio Instituto; 5.ª Este Tribunal

quedará autorizado para cuanto se refiera al cumplimiento de la tarea que se le encomiende y a la práctica de los ejercicios que deban efectuarse, para probar la aptitud de los solicitantes; 6.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de Secretaría en un plazo de quince días, a partir del de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial*; y 7.ª Deberán justificarse las condiciones exigidas por el art. 29 del Reglamento de Empleados, a saber: ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, buena conducta, hallarse al corriente del servicio militar, y saber leer y escribir correctamente y comprender el idioma catalán.

Otro, por el que, accediendo a la petición de una Junta de vecinos de la barriada de Santa Eulalia, se destina la cantidad de 5,000 ptas. para ayudar a sufragar los gastos de compra e instalación de un reloj público de torre para aquella barriada tan apartada del centro de la capital y necesitada de aquella mejora.

Otro, por el que se conceden dos meses de licencia a los facultativos del Instituto de Beneficencia D. Joaquín de Ribas y D. Ramón San Ricart para un viaje de estudio, en la forma que precisa el informe del señor jefe del Instituto.

Otro, para que, el haber de la plaza de administrador del depósito de materiales para el Instituto Municipal de Beneficencia, que tiene conferido el Sr. Ventosa, sea de 3,750 ptas., que es el que se concedió a la indicada plaza, y no el de 3,000 ptas., que es el que se le ha dado por la Contaduría, percibiendo la diferencia del propio modo que la percibía el anterior del Sr. Ventosa, Sr. Fontanet, que fué jubilado.

Otro, por el que se accede a la permuta de sus respectivos cargos que solicitan D. José Giménez Ballesteros, agente de la Administración de Impuestos y Rentas, con D. Manuel Martínez Barea, guardia urbano, nombrándose a cada uno de ellos para el cargo a que se refiere la permuta con el haber correspondiente a los de su clase.

Otro, por el que, para ocupar la vacante de portero conserje de la Tenencia del distrito I, se nombra a D. Pelegrín Llangort Mayoral, el cual percibirá en el desempeño de su cargo los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, por el que, para ocupar las vacantes que existen en el Cuerpo de la Guardia Urbana, se nombra a D. José Cusi Salomó, D. Tomás Vila Julián, D. Juan Palou Vives, D. Juan Arrimadas Alconeda, D. Nicanor Lorenzo Aza, individuos de la plantilla provisional, los cuales percibirán los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, por el que se accede a la permuta de sus respectivos cargos que solicitan D. Vicente Martín Soriano, individuo de la Guardia Urbana, Sección armada, con D. Antonio Dalmau López, de la desarmada, nombrándose a cada uno de ellos para el cargo a que se refiere la permuta con el haber correspondiente a los de su clase.

Otro, disponiendo que en los antecedentes del

padrón de habitantes de 1920 se rectifiquen los apellidos paterno y materno de D.^a María de la Asunción Fortuny Rodríguez por los de Rodríguez Dehesa que son los suyos; y desestimar la reclamación instada, respecto a la parte que se contrae a rectificar los apellidos de D.^a María Teresa y D. Román Fortuny Rodríguez, por figurar en la repetida hoja patronal con sus verdaderos apellidos.

Otro, acordando la inclusión de D. José Julián Batista y D.^a Leonor Ximenis Escudé en el padrón de habitantes vigente, con domicilio en la calle de San Beltrán, núm. 10, piso 1.^o, puerta 1.^a

Otro, para que en los antecedentes del padrón de habitantes vigente se rectifique el apellido paterno de D.^a Teresa Rodríguez Almaguer por el de González que es el que le corresponde.

Otro, acordando la inclusión en el padrón de habitantes vigente de D. Cristóbal Valdés y Valdés, con domicilio en el Pasaje de Feliu, núm. 3.

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen acordando se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que durante el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción, podrán formularse las oportunas reclamaciones acerca de la petición de D. Felipe Iglesias, relativa a que se le entregue el depósito de 2,000 ptas. que constituyó en la Depositaria municipal para garantizar el cumplimiento del cargo de recaudador de Arbitrios de D. Enrique Roure, en el que ha cesado, y que una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se haga entrega a dicho don Felipe Iglesias del mencionado depósito, canjeándolo con el resguardo correspondiente.

Otro, por el que se acuerda se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que durante el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción, podrán formularse las oportunas reclamaciones acerca de la petición de doña Carolina Civit, relativa a que se le entregue el depósito de 2,000 ptas. que constituyó en la Depositaria municipal para garantizar el cumplimiento del cargo de recaudador de Arbitrios de D. Ramón Juncosa, en el que ha cesado, y que una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se haga entrega a dicha D.^a Carolina Civit del mencionado depósito, canjeándolo con el resguardo correspondiente.

Otro, por el que se acuerda dar de baja, con efecto a partir de 31 de diciembre de 1918, el carro de industria núm. 4,386, a nombre de don Alejandro Nervión, y anular los talones correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, de importe 25'65, 35 y 43 ptas., respectivamente, por el arbitrio del referido carro.

Otro, desestimando la instancia de D. Manuel Fábregas en la que solicitaba la anulación del cargo que se le formula en concepto de arbitrio sobre apertura de establecimientos, por el que po-

see en la calle de Rubí, núm. 24, por cuanto, no habiendo satisfecho con anterioridad aquel arbitrio de referencia, viene obligado al pago a tenor de lo dispuesto en la regla 2.^a de las de recaudación de la tarifa 9.^a del Presupuesto.

Otro, por el que se anula el talón núm. 27,414, de importe 100 ptas., extendido a nombre de don Ramón Graupera en concepto de arbitrio de apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Calabria, núm. 114, formulándosele nuevo cargo de importe 20 ptas., cantidad que le corresponde satisfacer, por cuanto, según talón número 45,611, tiene satisfechas 80 ptas. por el anterior domicilio industrial sito en la casa núm. 481 de la calle de Cortes.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Juan Aymamí, se acuerda reintegrarle 38'75 pesetas que le corresponden, deducido el 15 por 100 de 45 ptas. que satisfizo por derechos de permiso de construcción de un vado frente a la casa núm. 18 de la calle de San Luis, de cuya obra ha desistido.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. José M.^a Moscardó, se acuerda reintegrarle 960 ptas. que le corresponden, deducido el 20 por 100 de 1,200 ptas. que satisfizo por derechos de permiso para colocar en la fachada de la casa número 1 de la calle de Borrell un escaparate de 24 metros cuadrados y de cuya instalación ha desistido.

Otro, por el que se anulan los talones números 12,708 (E. y O.) y 4,338 (Pavimentos), de importe 33 y 302 ptas., respectivamente, extendidos a nombre de D. Juan Galofré por la construcción de un albañal en la casa núm. 98 bis de la calle de Provenza, en cuanto ya fueron pagados por error los derechos por el núm. 151 de la misma calle, formulándose nuevo cargo, de importe 6 pesetas, en concepto de obras (acometida), como complemento de los derechos que el interesado debe satisfacer por la construcción del referido albañal.

Otro, por el que se acuerda reintegrar a don José Busom 64'80 ptas. satisfechas de más en el ejercicio actual por el arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado de la finca núm. 87 de la calle de Pescadors.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.^o En lo sucesivo ningún concesionario podrá poseer más de un kiosco destinado a la venta de periódicos; 2.^o La concesión de kioscos será rigurosamente personal y, en consecuencia, deberá regentarlos el propio interesado, salvo en caso de enfermedad o ausencia temporal por menos de seis meses, durante los cuales podrá la Alcaldía autorizar al concesionario para que le sustituya o represente la persona que proponga; 3.^o A todo concesionario que infringiere esta prohibición le serán retiradas cuantas concesiones de esta índole tuviera, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase; y 4.^o Lo prescrito en el presente acuerdo se adicionará en los pliegos de condiciones para la subasta de los kioscos a que se refiera.

Otro, acordando los siguientes extremos: 1.º Que se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos, modelo de primera clase, instalado en la Rambla de Capuchinos, frente al teatro de Liceo, bajo el tipo de 333'35 ptas. mensuales; 2.º Que se apruebe el pliego de condiciones que habrá de regir en la expresada subasta; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, instalado en el piso 1.º de las Casas Consistoriales, durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas con respecto al mismo pliego; 4.º Que, transcurrido el término señalado en el número anterior sin haberse formulado reclamación alguna o resueltas las que se presenten, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, con anticipación de treinta días, con arreglo al tipo y a las condiciones referidas; 5.º Que se designe para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Ilre. Sr. D. José Barbey, y suplente, en caso de ausencia o enfermedad, al Ilre. Sr. D. Alejo Manuel Santamaría; y 6.º Que se someta el asunto, en su día, a la aprobación de la Junta Municipal por exceder de un año el período del arriendo.

Otro, acordando: 1.º Que se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos, modelo de primera clase, instalado en la Rambla de los Estudios, frente a la calle de la Canuda, bajo el tipo de 333'35 ptas. mensuales; 2.º Que se apruebe el pliego de condiciones que habrá de regir en la expresada subasta; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, instalado en el piso 1.º de las Casas Consistoriales, durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas con respecto al mismo pliego; 4.º Que, transcurrido el término señalado en el número anterior sin haberse formulado reclamación alguna o resueltas las que se presenten, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, con anticipación de treinta días, con arreglo al tipo y a las condiciones referidas; 5.º Que se designe para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Ilre. Sr. D. José Barbey, y suplente, en caso de ausencia o enfermedad al ilustre señor D. Alejo Manuel Santamaría; y 6.º Que se someta el asunto, en su día, a la aprobación de la Junta Municipal por exceder de un año el período de arriendo.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Que se proceda a la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos, modelo de primera clase, instalado en la Rambla de San José, frente a la calle del Hospital, bajo el tipo de 333'35 ptas. mensuales; 2.º Que se apruebe el

pliego de condiciones que habrá de regir en la expresada subasta; 3.º Que se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, instalado en el piso 1.º de las Casas Consistoriales, durante el plazo de diez días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas con respecto al mismo pliego; 4.º Que, transcurrido el término señalado en el número anterior sin haberse formulado reclamación alguna o resueltas las que se presenten, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia, con anticipación de treinta días, con arreglo al tipo y a las condiciones referidas; 5.º Que se designe para asistir a la subasta, en representación del Excmo. Ayuntamiento, al Ilre. Sr. D. Alejo Manuel Santamaría, y suplente, en caso de ausencia o enfermedad, al Ilre. Sr. D. José Barbey; y 6.º Que se someta el asunto, en su día, a la aprobación de la Junta Municipal por exceder de un año el período del arriendo.

Otro, por el que, con objeto de cubrir las vacantes existentes en la actualidad de agentes de Arbitrios indirectos, se nombran los individuos comprendidos en la relación adjunta al dictamen, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias.

Otro, poniendo la cantidad de 2,000 ptas. a disposición de la Alcaldía para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la construcción de un albañal de desagüe a la cloaca en el nuevo garage que se construye en el ex Matadero de cerdos, sito en el Paseo de Pujadas.

Otro, por el que se pone la cantidad de 2,000 pesetas a disposición de la Alcaldía para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda al arranque y reconstrucción del pavimento del depósito de arrestados, sito en el Paseo de Pujadas.

Otro, poniendo a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para la realización de obras en la Contaduría municipal y adquisición de mobiliario con destino a la misma.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para la realización de obras en las oficinas de la Sección de Hacienda y adquisición de mobiliario con destino a la misma.

Otro, por el que se acuerda: 1.º Aprobar las dos cuentas presentadas por el Banco Hispano Colonial: una, de importe 36,079'72 ptas., relativa a la comisión de $\frac{1}{4}$ por 100 sobre los pagos efectuados en el trimestre vencido en 30 de septiembre último, deducidos los plazos transferidos, y otra, que asciende a 12,122'26 ptas., referente a los intereses a razón del 4 por 100 anual sobre los créditos utilizados por el Excmo. Ayuntamiento desde 1.º de julio a 30 de septiembre de 1921; 2.º Que sea abonada la primera de dichas cuentas con cargo al cap. 9.º, art. 7.º, part. 11 (Gastos del Contrato de Tesorería) del vigente Presupuesto; y

3.º Que por no existir consignación para el pago de la otra cuenta, de importe 12,122'26 ptas., sea incluida la misma en relación de créditos reconocidos de un próximo Presupuesto, para su pago en tiempo oportuno.

Otro, por el que se aprueba y se acuerda pagar la cuenta, de importe 462 ptas., presentada por la casa Thonet hermanos y referente al suministro de mobiliario con destino a la Sección de Hacienda.

Otro, para que se abone a los herederos de D. José Muñoz Campos, individuo que fué de la Brigada de alcantarillado, la cantidad de 91'28 pesetas, que es la proporcional, por el concepto de vida cara al tiempo que aquél prestó servicio durante el año.

Otro, por el que, con objeto de abonar las horas extraordinarias de servicio, así como para remunerar trabajos extraordinarios en intensidad y extensión prestados por el personal de la Contaduría y Depositaria de este Ayuntamiento, se acuerda poner a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 43,770 ptas. para ser distribuida entre los aludidos empleados.

Otro, para que se abone a D.^a Palmira Jaquetti la cantidad de 28'80 ptas., que es la proporcional, por el concepto de vida cara, al tiempo que aquélla prestó servicio durante el año, como maestra de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer.

Otro, disponiendo que a D. Luis Fornas Navarro y a D. Francisco Serrado Pozuelo, individuos de la Brigada de conservación del Parque que vienen prestando servicio de ordenanza en las Casas Consistoriales, se les abone, a partir de 1.º de abril del año último, la diferencia entre el semanal de 43 ptas. que han percibido y el de 50. (Se aprueba con una adición, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Barbey y Montaner, para que se considere incluido en la relación de los individuos que han de percibir 50 ptas. en lugar de 43 que perciben, al ordenanza de la zona tercera de cédulas (San Martín), D. Magín Vives y Ferrer, por venir prestando igualmente servicio de siete días y cobrar a razón de seis.)

Otro, por el que, de conformidad con la rectificación señalada por la Sección de Fomento con referencia a los peones de las Brigadas del Interior que prestan servicio de almacenes, se acuerda abonar a los que prestando dicho servicio vienen percibiendo solamente un semanal de 43 ptas., con arreglo al Presupuesto vigente, el importe de la diferencia entre el citado semanal y el de 50 pesetas, a partir de 1.º de abril de 1921.

Otro, por el que, con objeto de atender el ruego formulado por los señores Comisarios generales de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas, de que el funcionario de este Ayuntamiento D. Jorge L. de Sagredo pueda consagrar todas sus actividades a los trabajos de la Exposición, se le declara excedente en su cargo de jefe de Negociado; 2.º Que esta declaración no prive, sin embargo, al Sr. López de Sagredo de cuantos dere-

chos pudieran corresponderle de hallarse en servicio activo en estas oficinas; 3.º Que los efectos de los acuerdos del Ayuntamiento de 9 de junio de 1913 y 10 de agosto de 1921, por lo que a dicho funcionario se refiere, quedarán determinados dentro de las normas generales de aplicación de aquél por los haberes que la Exposición le satisfaga; y 4.º Que en el caso de cesar por cualquier causa el Sr. López de Sagredo en los servicios que preste en la Exposición, se entenderá que desde el día en que ello ocurra queda reintegrado al servicio del Municipio, quien determinará las funciones de su categoría que deberá desempeñar. (Se aprueba con una adición, suscrita por los Iltres. Sres. Massot y Bordas, del tenor siguiente: «Que en vista del informe de Secretaría, fecha 28 de los corrientes, se abra concurso libre para la provisión de la vacante de jefe de Negociado de Presupuestos bajo las condiciones siguientes: 1.ª Serán admitidos todos los que, reuniendo las condiciones generales del art. 29 del Reglamento de Empleados en concordancia con el 30 (a saber: ser español, acreditar buena conducta, hallarse al corriente con la obligación del servicio militar, saber leer y escribir correctamente y comprender el idioma catalán), acrediten ser licenciados en Derecho; 2.ª Los concursantes deberán presentar todos aquellos documentos que comprueben su capacitación especial para el desempeño de los dos cometidos fundamentales del cargo de que se trata, esto es, tramitación del Presupuesto con todas sus incidencias y resolución de las cuestiones jurídicas planteadas con motivo de gestiones relativas al patrimonio municipal; 3.ª La Comisión de Hacienda, constituida en Tribunal bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación municipal, propondrá al Consistorio la persona que considere más apta para ocupar el cargo en vista de los méritos alegados por los concursantes, a tenor de lo prevenido en la condición anterior; 4.ª Las instancias deberán ser presentadas en el Registro de la Secretaría municipal dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia». = Asimismo se acepta una enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Massot y Bordas, interesando que, en vista de la comunicación de la Junta directiva de la Exposición tamente el idioma catalán. = También es aceptada otra enmienda, suscrita por los Iltres. Sres. Massot y Bordas, interesando que, en vista de la comunicación de la Junta directiva de la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas, relativa a D. Fernando Sans y Buigas que pasará a formar parte del cuerpo de funcionarios municipales a partir de 1.º de abril próximo, se acceda a lo propuesto en dicha comunicación, adoptando una resolución análoga a la que se propone para D. Jorge L. de Sagredo, y en su virtud y teniendo en cuenta que el sueldo del Sr. Sans en Sarriá, sumado a los diversos emolumentos que le correspondían, le coloca en situación muy parecida a la de los jefes

de Negociado, tienen el honor de proponer lo siguiente: Que en la misma situación y con los mismos derechos quedará D. Fernando Sans y Buiigas, actual secretario del Ayuntamiento de Sarriá, a partir de 1.º de abril de 1922 en que pasará a formar parte del cuerpo de funcionarios municipales, en el bien entendido que dicho señor figurará como excedente con categoría de jefe de Negociado.)

Otro, por el que habiendo organizado la Federación Española de Sociedades de Remo, domiciliada en esta ciudad, el Campeonato de Remo de Europa, que se celebrará en esta ciudad en otoño del presente año, campeonato de gran importancia internacional y que ha de contribuir al realce de la vida esportiva en nuestra ciudad, pero que da lugar a cuantiosos gastos, muchos de ellos en extremo remuneradores para la propia ciudad de Barcelona, se reconoce a favor de dicha Federación Española de Sociedades de Remo un crédito de 35,000 ptas., que se hará efectivo con cargo al primer Presupuesto que contenga consignación para dicho efecto.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se declara sobrante de vía pública la parcela procedente del cambio de alineaciones de la plaza de Víctor Balaguer, parcela solicitada por D. Miguel Clivillés, a quien se adjudica, habiendo ingresado dicho señor en la Caja municipal la cantidad de 3,008'95 ptas., importe de dicha parcela, que tiene una cabida de 51 metros 67 decímetros cuadrados, iguales a 1,367 palmos cuadrados 58 décimas, y linda al Norte con vía pública, mediante un chafán formado por las líneas de la plaza de Víctor Balaguer y la calle de Tirso de Molina; al Este, con la finca de don Miguel Clivillés, y al Sur y Oeste, con dicha plaza de Víctor Balaguer; y 2.º Que se interese del ilustre señor decano del Colegio Notarial para que se sirva designar al que en turno corresponda para la otorgación del oportuno contrato.

Otro, aprobando la propuesta formulada por la Ponencia que entiende en lo relativo a la rotulación de calles con el objeto de evitar, no tan sólo los inconvenientes resultantes del hecho de existir nombres repetidos en diversas calles de esta ciudad, si que también con el de rectificar la redacción defectuosa de algunos otros.

Otro, por el que se acuerda lo siguiente: 1.º Que, de conformidad con lo interesado por don Francisco de P. Galcerán al aceptar, en comparencia de 11 de los corrientes, la hoja de aprecio de la finca núm. 19 de la relación de las necesarias para la apertura de la calle de Ros de Olano (casa núms. 39 y 41 de la calle del Planeta), y con lo informado por el señor arquitecto jefe accidental de la Sección de Alineaciones, Enlaces y Reforma, queda fijado, por convenio, en la cantidad de pesetas 7,234'45 el justiprecio del inmueble, a saber: 5,257'12 ptas., valor de la hoja de aprecio de la

parte del inmueble afectado por las nuevas alineaciones, y 1,977'33 ptas., valor de la parcela que, por quedar situada al otro lado de la calle de Ros de Olano, quedará separada del resto de la finca del Sr. Galcerán y de difícil utilización para el mismo, siendo la cabida de dicha parcela la de 36 metros cuadrados 72 decímetros; 2.º Se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para que, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa, verifique el pago o depósito del indicado justiprecio; 3.º Que, a tal efecto, viene obligado el señor Galcerán a presentar en el Negociado de Presupuestos y Propiedades de la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, la titulación de dicho inmueble para que sea debidamente examinada a fin de conocer si sobre la finca pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que, de existir, deberá ser redimido por dicho propietario y a sus costas; 4.º Que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración: A) Que, a tenor del art. 23 de la ley de Expropiación forzosa y 37 del Reglamento de la misma, debe ocuparse de la finca, además de la superficie comprendida por las nuevas alineaciones, la parcela procedente del inmueble del Sr. Galcerán que quedará al otro lado de la calle, resultando de difícil utilización para el propietario; B) De haberse fijado por convenio el justiprecio del inmueble en la cantidad de 7,234'45 ptas.; y C) Que quedan en consecuencia terminados los tres primeros períodos del expediente de expropiación, procediendo, por tanto, el pago o depósito del valor del inmueble; y 5.º Que, entregada a vía pública la parte de la finca del Sr. Galcerán que afecta a la apertura de la calle de Ros de Olano, se faciliten a dicho propietario los bordillos precisos para la construcción de las aceras.

Otro, por el que se acuerda modificar las líneas del Parque Turó de can Gil, que forma parte del Plano de enlaces y fué aprobado en Consistorio de 25 de octubre de 1917, de modo que, dando cumplimiento a lo resuelto por la Corporación municipal en 6 de septiembre del mismo año, quede excluido de dicho parque toda la zona limitada por el linde de la finca de D.ª Manuela Gil más próximo a las calles de Copérnico y Tavern, y la calle de Platón, y pueda, en consecuencia, llevarse a cumplimiento el citado acuerdo municipal de 6 de septiembre de 1917, a cuyo fin la oficina facultativa correspondiente formulará con urgencia proyecto de alineaciones; y 2.º Se declara sobrante de vía pública, para cuanto esté aprobado el proyecto que se encarga a la oficina facultativa en el extremo precedente, la sección de la calle de Tavern, comprendida entre las de Copérnico y la finca de la Sra. Gil, adjudicándose, para entonces, a D. Eduardo Schafer, el trozo de la calle declarada sobrante.

Otro, accediendo a la petición formulada por D. Antonio Ceriola, como albacea administrador de la casa núm. 23 de la calle Ancha, propia de los menores D. Juan, D.ª Esperanza y D.ª Margarita Escoda y Colomé, para aprovechar la mayor

elevación de dos plumas de agua procedentes del manantial de Moncada que surten dicha finca, mediante el pago del canon anual de 120 ptas., o sean 60 ptas. por cada pluma, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que las dos indicadas plumas de agua, que constan anotadas en los registros municipales de propietarios a favor de don Juan Bofill y Pintó, se inscriban a nombre de sus actuales propietarios los citados hermanos D. Juan, D.ª Esperanza y D.ª Margarita Escoda y Colomé, en la proporción de seis octavas partes el primero y una octava parte cada uno de los demás, previo el pago de la suma de 200 ptas., a razón de 100 por pluma, según tarifa 6.ª, parte 3.ª del vigente Presupuesto; 3.º Que se observen las prevenciones contenidas en los extremos 3.º y 4.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 24 de febrero próximo pasado; y 4.º Que las antedichas obligaciones y pago de derechos, se entienda que afectan solidariamente a todos y a cada uno de los expresados copropietarios.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Enrique Bernal para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada que surte la casa núm. 18 de la calle de Monserrat, propia de dicho señor, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que la aludida pluma de agua, que aparece anotada en los registros municipales de propietarios de la misma a favor de D. Alejo Bernal y Corominas, se inscriba en los mismos a nombre de su actual propietario, D. Enrique Bernal Estany, sin pago de derechos por haberse efectuado el traspaso que motiva dicha inscripción con anterioridad a 1.º de enero de 1908 en que se estableció el arbitrio por tal concepto; 3.º Deberá satisfacer el recurrente la cantidad de 840 ptas. por cambio de sistema de repartidor por el de aforo (cap. 6.º, partida 3.ª del vigente Presupuesto); 4.º Habrá de ingresar en la Caja municipal la cantidad de pesetas 279'22 para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Que se atenga, además, el recurrente, al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de 20 de febrero del corriente año.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Francisco Trinxet y Mas, en calidad de tutor de los menores D. José M.ª y D.ª María Teresa Piqué y Trinxet, para elevar a la mayor presión la pluma de agua procedente del manantial de Moncada que surte la casa núm. 8 de la calle de la Unión, propiedad de dichos menores, mediante el pago del canon anual de 60 ptas., según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que la aludida pluma de agua que consta en los registros municipales de propietarios de la misma con el núm. 969 a favor de D. José Sabater, se inscriba a nombre de los mencionados menores D. José M.ª y D.ª Teresa Piqué y Trinxet, mediante el pago

de la suma de 250 ptas., por las distintas transmisiones habidas, a partir del año 1908 en que se estableció el impuesto por dicho concepto; 3.º Deberá, asimismo, satisfacer la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.º Habrá de ingresar en la Caja municipal la cantidad de 275'22 ptas. para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Deberá, además, atenerse al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres de fecha 20 de febrero próximo pasado.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 360'80 ptas., relativa a las reparaciones de contadores de las fuentes públicas durante el mes de diciembre de 1921.

Otro, aprobando para su pago, en tiempo oportuno, la cuenta de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de 1,033 ptas., relativa a suministro de fluido para fuerza motriz a las dependencias municipales durante el mes de diciembre de 1921; y 2.º Que, por no existir consignación apropiada para su pago en el vigente Presupuesto, se continúe su importe en la relación de créditos reconocidos del próximo Presupuesto hacedero.

Cuatro, poniendo a disposición de la Alcaldía los siguientes créditos: uno, de 2,000 ptas., para destinarlo a rebajar y urbanizar la calle número 16 de la urbanización Jorba, entre las de la Travesera y Argüelles (Granvía Diagonal); otro, de 2,000 ptas., para destinarlo a mejorar el afirmado de la carretera del Hipódromo; otro, de 2,000 pesetas, para destinarlo a la realización de las obras necesarias para el enlace de las calles de San Sebastián y Provencals, de la barriada de San Andrés, y otro, de 2,000 ptas., para destinarlo al arreglo del afirmado de la calle de Antequera.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. José Vilanova para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada que abastece la casa de su propiedad, sita en la calle de la Merced, número 4, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que, previamente, se inscriba en los registros municipales de propietarios del agua de la indicada procedencia, a nombre de D. José M.ª Vilanova y Santomá, la referida pluma de agua que consta en la actualidad anotada en los aludidos registros, con el núm. 582, a favor de D.ª Benita Santomá de Vilanova, sin pago de derechos por haberse efectuado el traspaso que motiva dicha inscripción con anterioridad al 1.º de enero de 1908, fecha en que se estableció el arbitrio por tal concepto; 3.º Deberá satisfacer el recurrente la cantidad de 840 ptas. por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.º Deberá, asimismo, ingresar en la Caja municipal la suma de 279'22 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Que

se atenga, además, el peticionario al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D.ª Francisca Brunet para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada de que está dotada la casa núm. 5 de la plaza del Padró, de la que es propietaria, mediante el pago del canon anual de 60 ptas., según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que, previamente, se verifique la inscripción de la aludida pluma de agua en los registros municipales, en los que consta a nombre de D.ª Francisca Perdigó de Brunet, como perteneciente a D.ª Francisca Brunet y Perdigó, sin pago de derechos por ser la transmisión efectuada a su favor de fecha anterior al 1.º de enero de 1908 en que se estableció el arbitrio por dicho concepto; 3.º Que satisfaga la cantidad de 40 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.º Que ingrese en la Caja municipal la suma de 280'17 ptas. para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Que se atenga, además, al cumplimiento de las prevenciones, etc.

Otro, por el que, con el fin de ir facilitando debidamente el desahucio a las casas que por la Cooperativa de Periodistas para la construcción de Casas baratas se construyen en la barriada de la Salud, se amplíe en la cantidad de 5,000 ptas., además de lo acordado en 22 del próximo pasado mes de febrero, y por hallarse esta ampliación en el caso comprendido en el art. 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, la contrata adjudicada en 22 de junio de 1921 a D. José M.ª Sala Gumara para la construcción de la cloaca de la calle de la Fuente Castellana, entre las de Alegre de Dalt y Cerdeña, y otras situadas en la barriada de la Salud; y que a tal objeto se construya una cloaca del tipo O de igual sección y material que las construídas en el Paseo de Prat de la Riba y calle de Mañé y Flaquer, bifurcando en la de esta última y en longitud de 50 metros en las calles de Santos Oliver y de Güell y Mercader.

Cinco, poniendo a disposición de la Alcaldía los siguientes créditos: uno, de 2,000 ptas., para invertirlos en la colocación de bordillos, fajas adquinadas y rebaja de la calzada en la calle de Amílcar, en el trayecto comprendido por las calles del Arco de San Martín y Paseo de Maragall; otro, de 2,000 ptas., para ser invertidas en la construcción de un muro de contención en la calle Alta de Mariné; otro, de 2,000 ptas., para invertirlos en los trabajos de arreglo del Parque de la Ciudadela en las inmediaciones del Palacio de la Feria de Muestras; otro, de 2,000 ptas., para invertirlos en el arreglo de las rasantes y colocación de bordillos y rigolas en la calle del Guinardó del distrito X, y otro, de 2,000 ptas., para destinarlas a la colocación de rigolas y bordillos en la calle

de la Primavera, entre la Rambla de Volart y calle del Guinardó.

Otro, por el que se acuerda el enterado de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en 24 del próximo pasado mes, concediendo la exención de subastas solicitadas para la ejecución de las obras de alcantariado, pavimentación, muros de sostenimiento y acceso a la plaza de Mons y Avenida de la República Argentina, necesarias para la entrega al servicio público del viaducto de Vallcarca.

Otro, por el que, para recompensar los trabajos extraordinarios que el personal de la Sección de Fomento ha practicado en el transcurso del presente y del último ejercicio, así como las horas extraordinarias en aquéllos invertidas, se pone a disposición de la presidencia de la Comisión de Fomento un crédito de 26,000 ptas. que se distribuirá en la forma propuesta en la relación adjunta al dictamen. (Se aprueba con una enmienda adicional, suscrita por los Iltes. Sres. Capdevila, Cardona, Giralt y Montaner, interesando que, con cargo al remanente del cap. 1.º, art. 1.º del vigente Presupuesto, se conceda, asimismo, la cantidad de 26,540'72 ptas. a los funcionarios adscritos al Negociado Central para el pago de trabajos efectuados en horas extraordinarias, conforme a la relación que se acompaña.)

Otro, por el que se aprueba la propuesta formulada por el ingeniero jefe de todas las Secciones facultativas del Ayuntamiento, relativa al abono de indemnizaciones al personal facultativo por las obras y servicios que les corresponda inspeccionar, proyectar o dirigir, cuya propuesta viene acompañada del correspondiente Reglamento para la aplicación de las aludidas indemnizaciones que asimismo se aprueba.

Tres, poniendo a disposición de la Alcaldía los siguientes créditos: uno, de 2,000 ptas., para destinarlas al arreglo del empedrado de la Riera de San Miguel (Gracia); otro, de 2,000 ptas., para ser destinadas al arreglo del empedrado de la calle de Mendizábal, y otro, de 2,000 ptas., para ser destinadas a los trabajos de reposición del afirmado y, en cuanto alcance y hubiese piedra disponible, a la construcción de rigolas en la calle del Noguera Pallaresa.

Otro, por el que, en vista de la oferta formulada por D. Juan Kaisser y Guasch para averiguar la existencia y situación de terrenos sobrantes de vía pública que correspondan al Municipio por haber desaparecido varios caminos y cauces en el término de Barcelona y pueblos agregados, se encarga a dicho señor, por término de dos años, todos los trabajos de busca de antecedentes y demás que sean necesarios hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio, percibiendo como remuneración la tercera parte del valor de los indicados terrenos que el Ayuntamiento enajene cada año, si este valor no excede de 18,000 ptas., percibiendo sobre el exceso el 20 por 100, todo ello con la declaración de que todos los gastos hasta la inscripción en el Registro sean

a cargo del mencionado señor, quien no tendrá derecho alguno cuando se trate de bienes cuya propiedad del Municipio sea conocida por el Ayuntamiento, y, por lo tanto, no resulte de utilidad la gestión hecha por el Sr. Kaisser.

Otro, por el que se acuerda el enterado de la providencia del Gobierno civil de la provincia, de fecha 15 de febrero último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Mir contra un acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de abril del año último, relativo a ciertas obras efectuadas por D. Jaime Carreu en la casa núm. 13 de la calle del Carmen, y queda, en consecuencia, confirmado el aludido acuerdo; 2.º Que por la Alcaldía se denuncie al Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente, como desobediencia grave o resistencia a cumplir las órdenes de la Autoridad, la pasividad de dicho D. Jaime Carrau en efectuar en dicha casa las obras que le fueron ordenadas por el citado acuerdo y reiterada la orden por otro acuerdo consistorial de 12 del siguiente octubre, con objeto de adaptar la casa en cuestión al permiso que en su día le concedió la Alcaldía para modificarla y ampliarla; y 3.º Se previene al propio D. Jaime Carrau que, de no tener efectividad completa dentro el término de treinta días cuanto se dispone en los acuerdos de referencia, se dispondrá el derribo de las obras a sus costas por el personal de las brigadas municipales, en la parte que infringen preceptos de las Ordenanzas municipales.

Otro, por el que se previene a D. Antonio Cabré que para concederle el permiso que solicita, relativo a la construcción de un cobertizo en el solar núm. 382 de la calle de Sans, debe formalizar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la renuncia a toda indemnización por las obras, y comprometerse a dejar libre el solar de toda construcción y limpio de escombros desde ahora y para cuando llegue el caso de la expropiación o cesión del terreno vial por haber acordado el Ayuntamiento la apertura de la calle R del Plano de enlaces, en la parte que afecta al solar referido; y 2.º Que una vez efectuado lo dispuesto en el extremo anterior se expida por la Alcaldía, siguiendo el procedimiento establecido, el permiso de que se trata, mediante las condiciones y previo el pago de los derechos que fijará el arquitecto jefe de la Sección de Obras particulares.

Otro, por el que se acuerda reiterar a los señores hijos de D. Francisco Forgas, dueños del taller de reparar automóviles establecido en la calle de la Diputación, núm. 43, el acuerdo consistorial de 17 de diciembre de 1919, en la parte que les ordena arrancar las transmisiones de movimiento y apoyos instalados en la pared medianera con la casa núm. 41, y, en todo caso, las reinstalen a tenor de lo dispuesto en el art. 722 de las Ordenanzas municipales; 2.º Ordenarles que arranquen el electromotor que han instalado en la propia pared medianera, debiéndolo reinstalar con arreglo a lo preceptuado en el art. 723

del propio Código de policía urbana; y 3.º Prevenirles que una vez hayan efectuado cuanto se dispone en los extremos que anteceden, se resolverá con respecto al permiso que solicitan para la instalación del electromotor, con apercibimiento de que, de no hacerlo en el término de ocho días, además de serles impuesto el máximo de la multa se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se acuerda prevenir a don Joaquín Tarradellas y Capdevila: 1.º Que el permiso que solicita en nombre de la razón social Tarradellas y Clausell para instalar un electromotor de 3 caballos de fuerza en el taller de carpintería instalado en la calle del Planeta, número 19, debe ampliarse para una hornilla con caldera abierta y el traspaso de otro electromotor, aquélla y éste instalados en el propio local, a cuyo efecto el Negociado de Ingresos municipales, grupo 4.º (Arbitrios), recaude de los interesados la cantidad de 42 ptas., de la cual corresponden 30 ptas. a la hornilla y 12 al traspaso; y 2.º Que para concederle el permiso de referencia debe modificar la máquina de planear madera, accionada por el electromotor, de suerte que al funcionar no produzca la actual trepidación molesta para el vecindario, con la advertencia que de no hacerlo dentro de tercero día, además de serle denegada la licencia le será impuesto el máximo de la multa y se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se ordena a D. Ramón Sala que dentro de tercero día suspenda el funcionamiento del generador de vapor Fiel de unos 4 metros cuadrados, instalado en la fábrica de pastas para sopa establecida en la calle de Cortinas, número 17, con prohibición de ponerlo nuevamente en marcha hasta que se halle adaptado a cuanto previene el art. 702 de las Ordenanzas municipales; y 2.º Se previene que, de no tener efectividad lo dispuesto en el extremo anterior, además de serle impuesto el máximo de la multa se adoptarán las medidas coercitivas procedentes al caso de que se trata.

Otro, por el que, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento para acordar en legal forma las modificaciones que estime procedentes, siga aplicándose desde 1.º del próximo mes de abril el Reglamento de policía urbana para régimen de la parte montañosa acordado por la Corporación municipal de Sarriá en sesión de 24 de octubre de 1907 y aprobado por el Gobierno civil en 20 de julio de 1908.

Otro, para que se adquiera de D. Antonio Pujol, por la cantidad de 35,000 ptas., los objetos artísticos que se detallan en el informe facultativo que se acompaña al dictamen; y 2.º Que, previamente a la ejecución del precedente acuerdo, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción de subasta por venir el caso comprendido entre los de excepción que consigna el art. 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen por el que, accediendo a lo solicitado por D.^a Rosalía Solá Freixas, se traspasa la concesión del puesto núm. 572 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de mercería, a favor de su hija Rosalía Freixas Solá, del que era concesionario D. Baltasar Freixas, hoy difunto, mediante satisfaga la cantidad de 600 ptas. en concepto de derechos de permiso, o sea el triple de los consignados en el Presupuesto vigente, haciéndose responsable a la Sra. Solá de cuantos actos cometa su hija por ser ésta de menor edad.

Seis, poniendo a disposición de la Alcaldía las siguientes cantidades: una, de 2,000 ptas., para la continuación de las obras de reforma y arreglo del pavimento de una de las calles interiores del Mercado de ganado, situado en el Matadero General; otra, de 2,000 ptas., para la continuación de los trabajos de carpintería del nuevo Repeso del Mercado de San Antonio; otra, de 2,000 ptas., para obras de carpintería y adquisición de mobiliario para la Dirección del Mercado de San Antonio; otra, de 2,000 ptas., para la continuación de las obras de nueva pavimentación en el Mercado de San Antonio; otra, de 2,000 ptas., para trabajos de albañilería necesarios para el arranque del revoque viejo de las paredes de los pabellones existentes en los patios del Mercado de San Antonio; y otra, de 2,000 ptas., con destino a la adquisición de materiales de albañilería necesarios para el nuevo revoque de los pabellones de los patios del Mercado de San Antonio.

Otro, por el que se concede, en concepto de indemnización por gastos de útiles, herramientas y demás elementos que se necesitan para el sacrificio de reses, 25 ptas. mensuales a los matarifes; 12'50 ptas. a los aprendices de primera, y 6'25 pesetas a los de segunda, abonándoles este emolumento por mensualidades vencidas, a partir del día 1.º de abril próximo venidero, a cuyo efecto deberá proponerse en su día la transferencia correspondiente para que tenga plena realidad esta concesión.

Otro, aprobando el acta del Tribunal censor de los ejercicios del 24 del actual para cubrir una vacante de matarife producida por jubilación de D. Juan Basas Coll que la desempeñaba; 2.º En virtud de los ejercicios de referencia y de conformidad con la propuesta del Tribunal, se nombra para cubrir la expresada vacante a D. Leandro Sabaté Solá, con los derechos y obligaciones correspondientes a los de su clase y el semanal de 58 pesetas consignado en Presupuesto; 3.º Que para cubrir la vacante de aprendiz de 1.º que se produce del anterior ascenso y de conformidad con el acuerdo consistorial de 26 de octubre último, se nombra a D. Pascual Cullell Domingo, que, según informe del Negociado Central, es el que figura en el primer lugar del escalafón de los aprendices de 2.º del ganado de cerda, con el semanal de 43 pesetas consignado también en Presupuesto; y 4.º Para cubrir la anterior vacante de aprendiz de 2.º, y en

atención a las circunstancias que en el mismo concurren, se nombra a D. Juan Doménech, con las obligaciones y derechos correspondientes a los de su clase y el semanal de 36 ptas. consignado igualmente en Presupuesto.

Otro, por el que, en méritos del concurso celebrado al efecto, se nombra, para cubrir las vacantes que existen de esta clase, a D. Pedro Soler Llavallol, auxiliar del Matadero General, y a don Jaime Domingo Vives, auxiliar del Matadero de Cerdos, con el haber anual de 3,750 ptas. consignado en el Presupuesto vigente.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que se accede a lo solicitado por D.^a Concepción Plaja, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa número 78 del Paseo de San Juan, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dicha baja en los documentos correspondientes, a fin de que surta la misma sus efectos a partir del citado ejercicio; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente a favor del Ayuntamiento de las cantidades satisfechas por el expresado concepto de recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podía gravarse la expresada finca con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Francisco Esquerdo y Grau, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 245, antes 113, de la calle de Provenza, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Francisco Esquerdo y Grau, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 247, antes 115, de la calle de Provenza, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Dolores Collado, viuda de Gurri, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 109, antes 187, de la calle de Sicilia, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Juana Farnés y Casanovas, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 107, antes 185, de la calle de Casanova, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Magdalena Forcada, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 76, antes 114, de la calle del Bruch, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Dolores Cardús, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 25 de la calle del Parlamento, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Alberta Grau y sus hijas D.^a Rosalía, D.^a María y D.^a Francisca Girol Grau, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 68, antes 78, de la calle de Villarroel, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etcétera.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Carlos Forcada, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 100 de la calle de Bailén, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Francisca Agulló, viuda de Vidal, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 405 de la calle de Aragón, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Clotilde Rocamora, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 4, antes 28, de la Rambla de Cataluña,

durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Samá, marqués de Mariana, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 325, antes 403, de la calle de la Diputación, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Benito Pons, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 34, antes 50, de la calle de Muntaner, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Salvador Samá, marqués de Mariana, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 327, antes 405, de la calle de la Diputación, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Rafael Morató y Senesteva, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa fábrica sita en la carretera de Ribas (núm. 13,033 del Registro fiscal), durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D.^a Josefa Torres, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 57 del Paseo de Gracia, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Carlos Girona, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 3, antes 1, de la Ronda de San Pedro, durante más de veinticinco años, y que se comunique, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que se accede a lo solicitado por D. Javier Girona, y, en su consecuencia, desde el ejercicio próximo de 1922-23 se otorga la baja

del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo por la casa núm. 5, antes 3, de la Ronda de San Pedro, durante más de veinticinco años, y que se comuniquen, etc.; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que hace el recurrente, etc.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por los Sres. D.ª Montserrat Reynés, D. Ramón Amat, D.ª Francisca Cunill, D.ª Elisa Bremón, D. Jaime Corbera, D. Marcelino Soler, D. Agustín Juan Vilar, D. Francisco y D.ª Ana Pons y Pla, doña Clotilde Surir, D. Jaime Valls, y con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace cada uno de dichos señores de las cantidades que hasta fin del corriente ejercicio económico tienen satisfechas en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 de contribución impuesta sobre las casas núms. 40 del Paseo de la Industria, 18 de la calle de Casanovas, 23 del Paseo de la Aduana, 61 de la calle de la Princesa, 29 de la Ronda de San Antonio, 52 de la calle de Borrell, 42 y 44 de la del Parlamento, 139 de la de Floridablanca, 53 de la de la Princesa y 22 del Paseo de la Industria, respectivamente, se les dé totalmente por pagados del todo o parte de las cantidades que habían de abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semicalles correspondientes a las expresadas fincas, eximiendo a éstas del referido recargo extraordinario del 4 por 100, a partir del ejercicio próximo de 1922-23; y 2.º Que para la efectividad del extremo que precede se oficie a la Delegación de Hacienda de esta provincia, interesándole se sirva dar de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo respecto a cada una de las mencionadas fincas, a partir del ejercicio próximo.

Otro, para que se satisfagan los haberes del corriente mes del personal de la Comisión comprobadora del Registro fiscal de Ensanche y las indemnizaciones y gastos de material que corresponden con arreglo a la Instrucción para la formación de los trabajos del catastro urbano, que ascienden a las cantidades de 1,203'34 y 2,115 pesetas, respectivamente.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada de los trabajos de limpia, conservación e higienización de la red de cloacas del Ensanche de esta ciudad, ejecutados durante el mes de enero último por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, a fin de que la cantidad de 39,249'44 pesetas, importe de los referidos trabajos, se consigne en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

Otro, por el que se deniega a D. José Sala, en nombre de D.ª Josefa Sors, el permiso que solicita para construir unas dependencias de servicio en el terrado de la casa núm. 63 de la calle de Girona, por estar ya construídas dichas obras, constituyendo un piso de 2'30 metros de altura, con infracción del art. 119 de las Ordenanzas municipales; 2.º Que, como consecuencia de lo resuelto en el extremo anterior, se ordene a dicho señor que, en el improrrogable plazo de quince días, realice

las obras necesarias para dar a la habitación la altura reglamentaria fijada en el citado art. 119 de las Ordenanzas municipales y, una vez corregida dicha infracción, presentar los correspondientes planos solicitando la legalización de la expresada obra; 3.º Que se le requiera para que, dentro de tercero día, haga uso de los derechos establecidos a su favor por los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas municipales, advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrá la penalidad a que hubiere lugar; y 4.º Que se manifieste a dicho señor que, si no procede a cumplir tal orden, se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa núm. 6 del Presupuesto vigente.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para invertir las en las obras de reforma y ampliación de las oficinas que dependen de la Comisión.

Otro, por el que se ordena a la Sra. Viuda de Ribera, propietaria de un solar con fachada a las calles de Arenal, Junqueras y Pablo Clarís, que, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación del presente, proceda a cercar el expresado solar de conformidad con lo prescrito en el art. 191 de las Ordenanzas municipales, previa la correspondiente desinfección, limpiándolo de todas las inmundicias que existen, siguiendo para ello las instrucciones que le dé la dirección del Instituto Municipal de Higiene; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuarán las operaciones de desinfección y cerca por los operarios de las brigadas municipales a costas de la propietaria; y 2.º Que una vez transcurrido el expresado plazo de quince días manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede y, en caso negativo, procedan a verificarlo las brigadas a costa de la propietaria.

Otro, por el que se concede a D. José Roiget y Roig, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, el competente permiso para construir varios edificios en un solar de las calles de Cortes y Monturiol, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas, entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento oficial de las alineaciones de la última de dichas calles por parte del Ayuntamiento, que se reserva cuantos derechos puedan corresponderle respecto a las mismas.

Otro, por el que se ordena a D. Francisco Canals que, dentro del plazo de quince días, solicite la legalización de la mayor elevación que se da a la cerca del solar sito en la calle de Aragón, al lado del núm. 49, y del cubierto que se está construyendo, acompañando los correspondientes planos, previniéndole que, de no hacerlo, además de serle impuesta la multa de 50 ptas., se adoptarán las medidas coercitivas que correspondan, sin perjuicio de que en uso de la facultad que concede el art. 906 de las Ordenanzas municipales alegue, dentro de tercero día, cuanto estime pertinente a su derecho y defensa.

Otro, por el que se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas. para invertir las en la reparación del mobiliario instalado en las oficinas administrativas de la Sección de Ensanche.

Otro, aprobando el acta y plano de deslinde del trozo de la antigua Carretera de Horta, comprendido entre las calles de Cortes y Sicilia, notificándose dicha aprobación a los propietarios interesados a los efectos procedentes; 2.º Que se haga público, por medio de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, la petición del recurrente Sr. Riera sobre adquisición de la parcela referida; 3.º Que se requiera a dicho propietario para que exhiba en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche los títulos de su propiedad, a que deberá ser agregada la parcela solicitada; 4.º Que una vez se haya dado cumplimiento a los extremos precedentes se remita el expediente a la Sección técnica facultativa para que practique la medición y valoración de la tan repetida parcela.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de 2,800 pesetas, se adiciona la colocación de bordillos para la nueva urbanización del Paseo del Triunfo, en su enlace con la calle de Pedro IV, a la contrata de suministro y colocación de bordillos en las calles de Calabria, Viladomat, Diagonal del ferrocarril y Borrell.

Otro, por el que, mediante D. Juan Girona y Vilanova, director gerente de Material para Ferrocarriles y Construcciones, S. A., se atenga a las prescripciones de carácter técnico contenidas en el informe emitido por la Sección facultativa de Urbanización y Obras, se le otorga el competente permiso para establecer un pozo de registro en el punto de acometida del albañal, que construyó en virtud de autorización concedida en 3 de febrero último, con la cloaca de la calle de Herreros, de conformidad con su solicitud de 8 del próximo pasado mes de febrero.

Otro, por el que se otorga a D. M. Dalmau Oliveras el permiso que tiene solicitado para construir un vado en la acera de la casa núm. 186 de la calle de Villarroel, mediante que la construcción del mismo se haga en sentido algo diagonal, para evitar el traslado del pie de farol que frente a la mencionada casa existe.

Otro, por el que se otorga a D. Enrique Gasull el permiso que ha solicitado para ampliar un cubierto existente en el núm. 2 de la calle de Guatemala, entendiéndose que dicho permiso se otorga a precario y sujeto a las condiciones facultativas fijadas al otorgar la primera autorización, quedando obligado el Sr. Gasulla, o sus derechohabientes, a no pedir ni reclamar indemnización alguna a la Corporación municipal, por razón de la construcción aludida cuando, llegado el momento de proceder a la apertura de la calle de las Cortes, deba procederse a la adquisición del terreno en el que radica su fábrica, y que por la Secretaría municipal se libre una certificación del presente acuerdo, a los efectos de su inscripción en el Registro de la propiedad, a tenor de lo prevenido en la Real

orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, corriendo a cargo del señor Gasull los gastos que ocasione tal inscripción.

Otro, por el que, ratificando en todas sus partes el acuerdo de 22 de septiembre último ordenando a D. José Gol y a D.ª Dolores Cros, propietarios de la casa de planta baja situada en la calle de Consejo de Ciento, núms. 39 y 41, el derribo de la fachada de la misma, a fin de evitar los accidentes desgraciados que su estado de ruina puede producir, reconstruyéndola a la línea oficial de la calle, cuyo acuerdo se mantiene íntegramente, se ordena a dichos señores que procedan a su inmediato derribo en el improrrogable plazo de ocho días, con los apercibimientos, en caso de incumplimiento, que en dicho acuerdo quedan consignados; y 2.º Que se reclamen a los interesados los derechos de permiso de derribo y de reconstrucción de la fachada y los correspondientes a la instalación de la cerca de precaución que deberá señalar la Sección facultativa.

Otro, por el que se declara caducado el permiso que fué expedido a D. Ramón Castellar en 4 de noviembre de 1920 para construir un vado frente a la casa sita en la Rambla de Cataluña, entre los núms. 88 y 92, por resultar del informe facultativo de 7 del actual que no se construyó dicho vado dentro del plazo de seis meses que fija el expresado artículo del Código municipal; y 2.º En consecuencia con lo resuelto en el extremo que precede, se desestima la instancia de la razón E. F. Escofet y Compañía, presentada en nombre de la sociedad anónima Magre de Automóviles, pidiendo se le devuelvan los derechos de permiso de otro nuevo vado que aquellos señores solicitaron en nombre de la indicada sociedad en el mismo punto y que fué objeto del permiso concedido en 24 de noviembre último, cuando había ya caducado, según se ha dicho, el permiso de 24 de noviembre de 1920.

Otro, por el que se deniega a D. Guillermo Juncá el permiso que solicita para verter las aguas residuales de la casa núm. 824 de la calle del Rosellón al Torrente de la Guineu, por discurrir las aguas de éste por cauce abierto y al acumularse las aguas sucias se convertiría en un verdadero foco de infección, con verdadero peligro para la salud pública.

Otro, por el que se deniega a D. Francisco Bordanau el permiso que solicita para construir un cubierto provisional y una cerca definitiva en un solar de la calle de Entenza, entre las de Córcega e Industria, por venir emplazadas dichas obras en un terreno destinado a vía pública, según el Plano de enlaces.

Otro, denegando a D. Ignacio Aparicio el permiso que tiene solicitado para construir un cubierto definitivo y tres provisionales, abrir dos puertas y modificar la pared de cerca en un solar limitado por las calles de Valencia, Xifré, Bogatell y Enamorats, por estar afectadas casi la totalidad de las obras que se proyectan por terreno viable de la calle de Cataluña.

Otro, por el que se deniega a D.ª Gumersinda

Bofill, viuda de Batlló, el permiso que solicita para legalizar la mayor altura dada a los bajos de la parte posterior del edificio núms. 179 y 181 de la calle de la Industria, y para utilizar dicho edificio por infringir aquélla al art. 163 de las Ordenanzas municipales; 2.º Se reitera a la expresada señora el cumplimiento de todos los extremos del acuerdo consistorial de 10 de agosto de 1921 y, por lo tanto, que proceda al derribo de la mayor altura dada a los mencionados bajos que infringen aquel artículo, todo ello sin perjuicio de que le sean aplicadas las sanciones que en el calendado acuerdo se señalan por incumplimiento de lo ordenado.

Otro, por el que se ordena a D. Juan Díez el derribo de la parte del piso interior construido en el terrado de la casa núm. 74 de la calle de Lamotte, por haberse dado mayor superficie de la solicitada y corresponder dicha parte de piso al área interior de la manzana infringiendo el artículo 163 de las Ordenanzas municipales; y que ejecute en la misma casa las obras necesarias hasta dejar la superficie de patios de luz y ventilación en la misma forma grafiada en los planos del permiso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 154 de las propias Ordenanzas; 2.º Que se cite al expresado señor y se le requiera para que, dentro del plazo de ocho días, presente la correspondiente instancia solicitando la legalización de la mayor superficie dada al piso interior construido en el terrado de la mencionada casa, en la parte que es legalizable, por no corresponder al área central de la manzana, del cuarto construido en el terrado y del altillo de los bajos, acompañando con dicha instancia los correspondientes planos; 3.º Que se le requiera, asimismo, para que, dentro de tercero día, haga uso de los derechos establecidos a su favor por el art. 906 de las citadas Ordenanzas municipales, advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar; 4.º Que se le manifieste que, si no procede a cumplir tal orden, se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa núm. 6 del Presupuesto municipal vigente; y 5.º Que una vez el expresado señor haya dado cumplimiento a lo prevenido en los anteriores extremos se acordará lo procedente respecto al permiso de alquiler solicitado.

Otro, por el que se concede a D. José Senabre el permiso que solicita para construir los cimientos de una pared en un solar de la calle de la Fransa, afectado también por la de la Palma, mediante el cumplimiento de las condiciones facultativas.

Otro, por el que no ha lugar a acceder a lo solicitado por D. Jaime Costas para que se le devuelva parte del importe de los derechos que satisfizo por el permiso de construcción de unas habitaciones en el terrado de la casa núm. 50 de la calle de Viladomat, por estar dichos derechos aplicados reglamentariamente; 2.º Se ordena al expresado Sr. Costas el derribo del cuarto de depósitos construido sobre los pisos del terrado de la mencionada casa y la inutilización de uno de los

pisos, convirtiéndole en cuartos de servicio, por infringir, en su actual estado, el art. 118 de las Ordenanzas municipales y la regla 4.ª de la tarifa 6.ª del Presupuesto vigente; 3.º Que se le requiera al propio señor para que, dentro de tercero día, haga uso de los derechos establecidos a su favor por los artículos 906 y 907 de las Ordenanzas municipales; advirtiéndole que, en caso contrario, se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar; y 4.º Que se le manifieste que, si no procede a cumplir tal orden, se le aplicarán las sanciones contenidas en la regla 50 de las dictadas para la recaudación de los arbitrios de la tarifa 6.ª del Presupuesto municipal vigente.

Otro, por el que, en virtud de las oposiciones celebradas, se nombra oficial 1.º de la Sección de Ensanche a D. José Maruny y Boy, oficial 2.º de la propia Sección a D. José M.ª de Manresa, auxiliares de la Sección repetida a D. Conrado Cardelús y D. José M.ª Mitjans; y en virtud del concurso abierto se nombra auxiliares de Ensanche a D. Augusto Arañó, D. José Bis, D. Fernando Feliu Fernández y D. Alfonso Fuentes.

Otro, disponiendo que el escalafón de los escribientes de Brigada que han de ocupar las vacantes de escribiente que ocurran en la Sección de Ensanche por el orden con que se continúan en tal escalafón, se aprueba en la forma siguiente: D. Gonzalo González, D. José M.ª Payá, D. Domingo Torné, D. Manuel Bainach, D. Francisco Nart, D. Pedro Casabayó, D. Juan Valero, don Gonzalo Nieto, D. Casto Casla, D. José Manejas, D. José Cubiló, D. Pedro Sanz y D. Vicente Bernabeu, sin perjuicio de que si alguno de los escribientes de Brigada que no se ha presentado demostrara ulteriormente que no ha podido concurrir a los exámenes por causas independientes a su voluntad que tengan completa base y justificación, se le examine en su día, colocándosele en el lugar que le corresponda en vista de los ejercicios que realice.

Otro, por el que, de las cinco vacantes de escribiente que existen en la Sección administrativa de Ensanche, se amortizan dos, y las otras tres se cubren en las personas de los tres números primeros de escalafón de escribientes de Brigada de Ensanche, o sean D. Gonzalo González, D. José María Payá y D. Domingo Torné.

Otro, para que se abone, desde el día 11 de agosto último, al escribiente de Brigada de Ensanche D. Juan Valero López, que sirve en filas en territorios de Africa, el importe de los haberes que según el vigente Presupuesto de Ensanche le corresponden.

Otro, por el que se concede a D. Maximiliano Ruiz, encargado de la contabilidad de los talleres de Interior, como compensación de sus trabajos extraordinarios, una gratificación de 600 pesetas, que equivale a lo que tenía consignado en Presupuestos anteriores.

Otro, disponiendo que, por los operarios de la Brigada de Fontanería, y sin otro gasto que el propio de las mismas, se instale la fuente que fué

suprimida del cruce de las calles de Balmes y Ronda de la Universidad en el chafán formado por las calles de la Industria y Paseo de San Juan.

Otro, aprobando el acta y plano de deslinde del trozo de la antigua Carretera de Las Cortes de Sarriá a la Cort Nova, en la parte lindante con las propiedades de D. Juan Torner, D. José M.^a Torrents y D. Laureano López Bodria, a los efectos procedentes.

Otro, para que, por los operarios de la Brigada de Fontanería, se proceda al traslado de la fuente existente en la calle de las Cortes, entre el Paseo de Gracia y Rambla de Cataluña, al cruce de las calles de Enna y Dos de Mayo.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Domingo Pujadas y de conformidad con lo informado por el jefe de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras, en consonancia con lo prevenido en el art. 219 de las Ordenanzas municipales, se entienda prorrogado y, por lo tanto, subsistente el permiso que para practicar obras de reforma y adición en la casa núm. 207 de la calle de Valencia obtuvo dicho Sr. Pujadas en 12 de mayo último.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de desmonte que han resultado exceder de la cantidad presupuestada en la contrata de colocación de bordillos en las calles de Calabria, Viladomat, Diagonal del ferrocarril y Borrell, llevadas a cabo por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, a fin de que la cantidad de 1,608'20 ptas., importe de los referidos trabajos, se consigne en el próximo Presupuesto de Ensanche como crédito reconocido.

Otro, aprobando la cuenta relativa a las reparaciones practicadas en el ascensor de estas Casas Consistoriales por D. Enrique Cardellach y hermanos, S. en C., desde 7 de febrero a 10 de diciembre del año próximo pasado.

Otro, por el que se autoriza al ingeniero jefe de las oficinas técnicas para proceder a la instalación del alumbrado en la calle de las Cortes, entre el Paseo de Gracia y Rambla de Cataluña, y en la plaza de Urquinaona, en la forma propuesta en su informe de 23 del corriente, previa la autorización de la Compañía de Tranvías y de la Compañía concesionaria del servicio de alumbrado. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los ilustres Sres. Degollada y Massot, interesando que donde dice «plaza de Urquinaona» diga «plaza de Cataluña».)

Otro, para que, por el precio de 2,850'81 pesetas, se enajene a D. José Codó Aymá una parcela procedente de la calle Granja Experimental, enclavada en la manzana limitada por las calles de Coello, Casanova, Buenos Aires y Villarroel, de extensión superficial 78 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados, lindante al Norte con propiedad de los Sres. Roca Mentrut y Rogent; al Este, con la calle de Coello; al Sud, con la calle de la Granja, de que procede, y al Oeste, con propiedad del adquirente; 2.^o Que el anterior precio se entenderá completamente limpio, de modo que, todos los gastos que ocasionen, tanto la previa ins-

cripción de la parcela de que se trata a favor del Ayuntamiento, como la oportuna minuta de escritura de enajenación, sea de la clase que fuere, e incluyéndose, entre ellos, por consiguiente, los impuestos de derechos reales que por ambos conceptos tal vez corresponda satisfacer, vendrán en absoluto a cargo del comprador; y 3.^o Que, una vez el Sr. Codó haya satisfecho el importe de la parcela, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda, a fin de que redacte la oportuna minuta de escritura de venta.

Otro, por el que, para recompensar los trabajos extraordinarios que el personal de la Sección de Ensanche ha practicado en el transcurso del presente y último ejercicio, así como las horas extraordinarias invertidas, se pone a disposición de la presidencia de la Comisión de Ensanche un crédito de 26,000 ptas.

Otro, por el que se ordena a D. Sebastián Serra que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al arranque del abrevadero existente frente a la casa núm. 127 de la calle de Gerona, porque no ha podido justificar dicho señor haber obtenido permiso para su instalación; apercibiéndole que, de no hacerlo así, además de imponerle las sanciones que correspondan, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales por resistencia o desobediencia a las órdenes de la Autoridad; y 2.^o Que, una vez transcurrido el señalado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.^a de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo que precede y, en caso negativo, procedan las brigadas municipales a efectuarlo a costas del propietario.

Otro, por el que, al igual de lo hecho con los Sres. Núñez y Buscón, que tienen en el Presupuesto de Ensanche concedida una gratificación de 600 ptas. como compensación al servicio que prestan en los distritos IX y X de vigilancia de la contrata de limpieza y desinfección de sumideros en las zonas de Interior y Ensanche, se concede, al que presta tal servicio en los distritos I, II, III y IV, D. Luis Majó, la propia gratificación de 600 ptas. (Se aprueba con una enmienda, suscrita por los Ilustres Sres. Degollada y Massot, interesando que la parte dispositiva del dictamen se haga extensivo a D. Matías Matías y a D. José Martí que prestan igual servicio en los distritos V, VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente.)

COMISIÓN DE REFORMA

Dictamen por el que, en méritos de lo interesado por D. Heriberto J. Salas, rematante del solar letra A, manzana 21, de efectuar el pago del mismo al contado en vez de a plazos conforme se comprometió en la proposición presentada para tomar parte en la referida subasta, se acuerda acceder a tal petición y que de conformidad con la misma se redacte la escritura de adjudicación definitiva.

Otro, por el que, interesado por D. Miguel Durán, en su calidad de gerente de la razón social Durán y C.^ª, de adelantar el pago de las diez anualidades convenidas como precio del solar letra C, manzana 15 de la Sección 2.^ª de la Granvía Layetana a partir del día de la firma de la escritura de adjudicación, se accede a tal petición relevándosele del abono del nuevo 50 por 100 que vendría obligado a satisfacer, a tenor del art. 8.^º del pliego de condiciones, si el pago comenzara a los dos años después de la firma de la escritura a tenor de lo preceptuado en el referido artículo.

Otro, por el que, interesado por D. Agustín Pons la adjudicación directa del solar letra B, manzana 12 de la Granvía Layetana, y solicitada a tal efecto la competente autorización del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, que fué concedida por venir el expresado caso comprendido en el art. 41 de la vigente Instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y habiendo renunciado el solicitante en instancia de 17 del que cursa al solar de referencia, se acuerda acceder a su petición.

Otro, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa núm. 4 de la calle de Pom d'Or y número 3 de la de Jupí, núm. 156 de la relación de las necesarias para la ampliación de la Sección 1.^ª de la Reforma interior de esta ciudad formulada por el perito D. Claudio Durán y de la que resulta que dicha finca mide 113'84 metros cuadrados equivalentes a 3,013'28 palmos, también cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 14,286 ptas.; 2.^º Que una vez formalizado por los propietarios de la finca, señores herederos de D. Antonio Raventós y Truch, la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tienen ofrecido, se remita dicha hoja de aprecio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su notificación al interesado; y 3.^º Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado el caso de que la repetida hoja de aprecio resulte aceptada por dicho propietario, proceda al pago o al depósito del importe de la finca.

Otro, aprobando la hoja de aprecio de la casa núm. 14 de la plaza del Rey y 151 de la relación de las necesarias para la ampliación de la Sección 2.^ª de la Reforma interior de esta ciudad formulada por el perito D. Andrés Audet y de la que resulta que dicha finca mide 39'36 metros cuadrados equivalentes a 1,041'70 palmos, también cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de 5,000 ptas.; 2.^º Que una vez formalizado por la propietaria de la finca, doña Eulalia Salas y Jané, la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tiene ofrecido, se remita, etc.; y 3.^º Se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado el caso de que la repetida hoja de aprecio, etc.

Otro, por el que se aprueba la hoja de aprecio de la casa núms. 15 y 17 de la calle de la Tapinería y 146 de la relación de las necesarias para

la ampliación de la Sección 2.^ª de la Reforma interior de esta ciudad formulada por el perito don Andrés Audet y de la que resulta que dicha finca mide 94'56 metros cuadrados equivalentes a 2,503 palmos, también cuadrados, y que se puede ofrecer por su adquisición el precio alzado de pesetas 45,000; 2.^º Que una vez formalizado por la propietaria de la finca, D.^ª Eulalia Sala y Jané, la renuncia al nombramiento de perito para la medición de la finca conforme tiene ofrecido, se remita, etc.; y 3.^º Se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que, dado el caso de que la repetida hoja de aprecio, etc.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen por el que, con el fin de que se puedan construir inmediatamente nichos en el Cementerio de San Andrés para satisfacer las peticiones del público, se pone a disposición del excelentísimo Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas., con la cual podrá comenzar los trabajos de monda de la fosa que no sirve, trabajos de índole tan especial que deben ser encomendados a personal apto y que tenga toda la confianza del facultativo que ha de dirigirlos.

Otro, por el que, para cubrir una plaza vacante de sepulturero que ahora resulta por dimisión del que la desempeñaba, D. Miguel Cuadrado Setau, se nombra con el jornal semanal de 57 ptas. a D. Pedro Urgell Ollé.

Otro, por el que se admite la retrocesión interesada por los consortes D. Francisco Such y doña Gregoria Segurón del derecho funerario sobre la tumba menor de su propiedad, núm. 163 a) de la vía de San Jorge, agrupación 3.^ª del Cementerio del Sud-Oeste, abonándose a dichos consortes la cantidad de 972 ptas., equivalentes al 90 por 100 de valor total de la expresada sepultura, que es lo que les corresponde por no haber hecho uso de ella.

Otro, por el que, al igual que se ha acordado para otros funcionarios que tienen encomendadas funciones recaudatorias y han alcanzado durante la vigencia del actual Presupuesto considerable aumento en los ingresos para el Ayuntamiento, se recompensen los trabajos de los funcionarios de la Oficina de Cementerios que con sus trabajos extraordinarios han obtenido un aumento de ingresos para el Ayuntamiento en este ejercicio, comparado con el anterior, con una gratificación de doble mensualidad para cada uno, en la forma indicada en la relación que se acompaña al dictamen, a cuyo efecto se aprueba, de la cual han de quedar excluidos los dos funcionarios a que se hace referencia en el dictamen que a continuación se publica.

Otro, por el que se toman los siguientes acuerdos: 1.^º Que al igual que se ha acordado merecidamente para otros funcionarios que tienen encomendado trabajo extraordinario, al jefe de Negociado D. José M.^ª Boter, que a más de tener

encomendado desde años el Negociado de Higiene y Beneficencia con la Secretaría de la Comisión Central y las Secretarías de la Comisión de Beneficencia y Comisión de Asilos y Albergues, hoy Ponencia autónoma de la de Beneficencia, tiene también a su cargo, desde la vigencia del actual Presupuesto, las tareas de la Oficina de Cementerios con la Secretaría de la Comisión, que había desempeñado siempre un solo jefe sin otras tareas, y que ha cumplido con celo y actividad el nombrado funcionario, se le concede la cantidad mensual de 250 ptas., en recompensa de dicho trabajo extraordinario, desde la fecha citada en que se le encomendó y mientras lo siga desempeñando en las dichas circunstancias, o se incluya en un Presupuesto la recompensa en la forma que se estime más procedente; y que al oficial 1.º de la Oficina de Cementerios D. Arturo Conde, quien por tener desde muchos años encomendado el despacho de sepulturas se ve obligado a acudir a la oficina, a más de las horas de la mañana, todas las tardes del año en días laborables y todas las mañanas de los días festivos, se le conceda la cantidad de 1,500 ptas. por lo que se refiere a la vigencia del Presupuesto; y que seguirá percibiendo por dozavas partes mientras tenga encomendado el trabajo dicho que implica asistencia tan continuada a la oficina.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo que a cada una de las directoras de las Escuelas Municipales de Corte y Confección se les entregue la cantidad de 250 pesetas para gastos de material.

Otro, por el que, para un viaje de estudio al extranjero de funcionarios y profesores de instituciones de cultura, se destinan las parts. 40 y 41 (Misiones), del art. 7.º, cap. 4.º (Cultura) del vigente Presupuesto.

Otro, por el que, para obras de habilitación de la biblioteca y sala de duchas de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer, se destina la cantidad de 6,000 ptas. que figura en el vigente Presupuesto, part. 32, art. 7.º del cap. 4.º (Cultura), y, asimismo, se destina para la adquisición de libros para las bibliotecas de las Escuelas Municipales el remanente de la part. 31 del propio artículo y capítulo.

Otro, por el que, para proseguir la construcción de edificios escolares según acuerdo de 14 de junio de 1917, se destina el remanente de la partida 1.ª, art. 4.º (Nuevas instituciones), cap 4.º (Cultura) del vigente Presupuesto.

Otro, por el que, en atención a que la apertura de varias Escuelas graduadas representa un aumento considerable de los cometidos y de las responsabilidades del director de la Asesoría técnica de la Comisión de Cultura, extendiéndolos a todos los problemas de la 1.ª enseñanza, se concede a dicho señor una indemnización anual de 6,000 pesetas, con efecto a partir de 1.º de abril de 1921.

Esta indemnización será abonada en lo sucesivo por dozavas partes y será computable para los derechos pasivos.

Otro, por el que se concede una subvención de 600 ptas. a la Asociación Protectora de la Enseñanza Catalana para los gastos originados con motivo de la fiesta organizada en homenaje a los catalanes de América, y otra de 2,000 ptas. para las Escuelas de la Asociación Popular del Camp d'En Grassot.

Otro, disponiendo que para la impresión de la segunda edición del libro *Les Construccions escolars de Barcelona* se invierta el remanente de la part. 8.ª, art. 2.º, cap. 1.º del vigente Presupuesto.

Otro, para que, con objeto de que el Institut d'Orientació Professional pueda dar cumplimiento a las nuevas orientaciones establecidas para sus trabajos en el Congreso Internacional de Psicotécnica, celebrado en esta ciudad en el mes de septiembre próximo pasado, organizando debidamente sus servicios, se le haga entrega de la cantidad de 9,000 ptas.

Otro, disponiendo que, para gastos de material de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer, se haga entrega a la directora de la mencionada Institución de la cantidad de 3,978 ptas., debiendo darse oportunamente cuenta de la inversión de dicha suma.

Otro, por el que, para la celebración de la popular fiesta de las Caramellas en la noche del Sábado de gloria y oportuno reparto de premios, se destine la cantidad de 1,170 ptas.

Otro, por el que se concede una subvención de 100 ptas. a la Sociedad Pajaril del Pueblo Nuevo para contribuir a los gastos ocasionados con motivo del certamen organizado por dicha entidad.

Otro, por el que, en virtud de prolongadas y reiteradas faltas de asistencia a la Escuela a que se halla adscrito, se destituye al maestro agregado D. Estanislao Andreu, para cuyo cargo fué nombrado en 15 de septiembre de 1920.

Otro, para que se proceda a las obras de reparación del local-escuela de la calle de Grau y Torras, núm. 25, de conformidad con el informe del arquitecto de construcciones escolares, el importe de cuyas obras se calcula en 1,100 ptas.

Otro, por el que se autoriza a la Sección folklórica de la entidad Nostre Casal para la celebración de un «aplec» en el Parque municipal del Guinardó, en la mañana del día 23 de abril próximo, contribuyendo a los gastos que se ocasionen con motivo de la patriótica fiesta con la cantidad de 250 ptas.

Otro, por el que, para organizar cursillos y conferencias de divulgación en las Escuelas profesionales del Ayuntamiento, se destina la cantidad de 2,500 ptas.

Otro, por el que se destina la cantidad de 500 pesetas para la concesión de un premio en el VII Concurso de Ingeniería que organiza la Sección de Ingeniería del Centre Excursionista de Catalunya.

Otro, acordando que, para la adquisición de

material escolar destinado a todas las instituciones de enseñanza municipal, se disponga por la Comisión de Cultura de la inversión de la part. 13 (Material para Instituciones de Enseñanza primaria), art. 2.º, cap. 4.º del vigente Presupuesto.

Otro, para que se satisfaga la suma anual de 7,920 ptas. por el alquiler del piso pral. de la casa núm. 1 de la calle del Pino, en la que hay instalada una Escuela Nacional, debiéndose pagar el mencionado importe a partir del día 1.º de enero del corriente año, y que se someta este acuerdo a la ratificación de la Junta Municipal.

Otro, para que, en virtud de haber practicado obras que mejoran notablemente el local que ocupa la Escuela de niñas de la calle de Cervantes, n.º 1, y habitación para la maestra, y de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, se satisfaga al propietario del inmueble, o a su apoderado D. Leonardo Juan, la suma anual de 2,430 ptas. por el alquiler de dicho local a partir del día 1.º del corriente año, y que se someta este acuerdo a la ratificación de la Junta Municipal.

Otro, para que, por haber desalojado el piso-habitación de la maestra de la Escuela Nacional de la calle de Menéndez Pelayo, núm. 31, y de conformidad a lo acordado por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, a partir del día 1.º del actual, se satisfaga a la propietaria del inmueble el alquiler anual de 1,800 ptas. en vez del que ha venido pagándose, y que a partir de la misma fecha se satisfaga a la maestra D.ª Antonia Fornells la suma que se asigna a los maestros nacionales por compensación de casa.

Otro, por el que se aumenta en un 10 por 100 el precio del arriendo del local Escuela de párvulos de la calle de Pedro IV, núm. 278, satisfaciéndose, en consecuencia, a la propietaria del inmueble D.ª Mercedes Cortinas, viuda de Coll, a partir de 1.º de abril próximo, la suma anual de 1,452 ptas. en lugar de las 1,320 ptas. que ahora percibe; y que se someta este acuerdo a la ratificación de la Junta Municipal.

Otro, por el que, para la adquisición de vidrios con destino a varias Escuelas, y de conformidad con lo interesado por el ingeniero jefe de las Secciones facultativas, se destina la cantidad de 500 pesetas.

Otro, por el que, para la instalación y distribución del alumbrado eléctrico en las Escuelas de Bosque, de Montjuich, se destina la cantidad de 9,580'80 ptas.

Otro, acordando que los profesores interinos de la Banda municipal, D. Juan Bonastre, D. Antonio Anguera y D. José Ferreres, que vienen percibiendo la cantidad de 125 ptas. mensuales en concepto de gratificación, perciban, a partir del día 1.º del actual, el mismo sueldo que cobran los demás profesores interinos, que es el correspondiente a los de la segunda categoría, de conformidad a la consignación que expresamente figura en el vigente Presupuesto.

Otro, por el que, de conformidad con lo in-

terésado por el director de la Banda municipal y teniendo en cuenta que en la casi totalidad de los casos el Excmo. Ayuntamiento renuncia a la parte de honorarios que le corresponden en las contratas privadas que celebra dicho organismo, a tenor del art. 2.º, párrafo F del Reglamento porque se rigen, se modifica el contenido de esta prescripción reglamentaria en los términos que se expresan en el informe que acompaña al dictamen.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por la Alcaldía de Manresa, se autoriza a la Banda municipal para que tome parte en uno de los conciertos que organiza el Orfeo Manresà en la presente Cuaresma, mediante el estricto cumplimiento de las prescripciones reglamentarias aplicables al caso.

Otro, por el que, en atención al interés excepcional que para la historia de Barcelona reviste la colección de manuscritos, folletos antiguos y otras publicaciones históricas, formada por selección de antiguas bibliotecas particulares y ofrecida por D. Salvador Babra, y por la dificultad de que pueda presentarse nueva oportunidad para la adquisición de una serie de obras de tal rareza bibliográfica, cuyo ingreso en el Archivo Histórico de la ciudad es de ostensible conveniencia, se acuerda adquirirla de dicho señor D. Salvador Babra, con destino al mencionado Archivo Histórico, por el precio de 100,000 ptas.

Otro, encargando al erudito bibliógrafo don Pablo Font de Rubinat la formación y publicación consiguiente de una *Iconografía de personajes catalanes*, cuyas bases y presupuesto formulará de acuerdo con dicho Sr. Font de Rubinat la Oficina Municipal de Publicaciones Históricas, estando, asimismo, a cargo de la mencionada oficina la parte editorial de la publicación.

Otro, aprobando, para ser incluídas como crédito reconocido en un próximo Presupuesto, las siguientes cuentas: una, de Avila y C.ª, por reparaciones en la Escuela de la calle del Santo Cristo, de importe 414'90 ptas.; otra, de don I. Montañá, por vestuario del mozo de la Escuela Complementaria Comercial, de importe 550 pesetas; dos, de D. Onofre Pomar, por composturas de instrumentos musicales de la Banda municipal, de 1,113'60 y 1,039'85 ptas., respectivamente; doce, de Oliva y Mallol, por obras de reparación en Escuelas, de importe 209'35, 316'40, 264, 159, 245, 169, 96, 539'50, 50'50, 46, 97, 614'70 y 452'60 pesetas; una, de D. Feliu Elías, por la ejecución en pergamino policromado de un diploma, de 600 pesetas; otra, de Juan Buscá, S. en C., por obras en la Escuela Baixeras, de 1,673'40 ptas.; dos, de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, de 2,438'52 y 2,549'90 ptas., respectivamente; otra, de D. Manuel Corominas, de importe 875 ptas.; otra, de D. Staccioli Rómulo, de 1,200 pesetas; otra, de D. Enrique Tarragó, de 120 pesetas; cuatro, de Cucurella hermanos, por trabajos verificados en la Escuela de la calle de Sadurní, de 86 ptas., y en otras varias Escuelas 500'50, 1,374'50 y 1,330'50 ptas., respectivamente.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. I. Montañá, por vestuario con destino a los profesores de la Escuela de Vilajoana, de importe 144 ptas.; diez y siete, de Oliva Mallol, por reparaciones en diversas Escuelas, de 318'90, 1,502'45, 147, 28, 168, 245'80, 46, 407, 1,169'05, 1,048'90, 1,464'50, 10,000, 1,691'60, 295'50, 1,846'25, 1,759'30, 5,628 ptas. y otra, de D. A. Gelabert, de importe 1,500 ptas.

Otro, por el que, de conformidad con la propuesta formulada por el Jurado del Concurso de proyectos del Teatre de la Ciutat, se consignan 17,000 ptas. para los gastos que esta propuesta ocasione, incluyendo esta cantidad entre los créditos reconocidos por el Ayuntamiento.

Otro, por el que, en méritos del concurso convocado para la provisión de las plazas de profesores de párvulos de las nuevas Escuelas municipales, se nombra a los concursantes D.^a Hilda Agostini Banús, D.^a Josefa Catalá y Huguet, don Juan Faig Martí, D.^a María de los Angeles Garriga Martín, D.^a Teresa Justo y Reverter, doña Teresa Soler y Riba y D.^a Ana Pujolá Pabó, con el sueldo anual de 3,000 ptas.; 2.^o Para la plaza de profesor de dibujo se nombra a D. Juan Mirambell y Ferrán, con el sueldo anual de 2,440 pesetas, cuyas plazas constan en Presupuesto en el cap. 4.^o, art. 2.^o, part. 13; y 3.^o Se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de profesor de Educación musical, facultándose a la Comisión para proponer la mejor forma de establecer la enseñanza musical en las indicadas Escuelas; y 4.^o Que la Comisión de Cultura distribuya entre las Escuelas creadas las profesoras designadas para estos cargos.

COMISIÓN DE COMPRAS

Dictamen aprobando las relaciones de pagos efectuados por esta Comisión por compras realizadas durante el mes de octubre próximo pasado, con cargo a las consignaciones siguientes del Presupuesto del Interior de 1921-22: 10,716'90 pesetas, al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 1.^a (Material de oficinas); 7,508 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 2.^a (Impresos de todas clases); 685 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 10 (Material de Cédulas y Arbitrios); 2,461'70 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 11 B (Arbitrios substitutivos); 38'10 ptas., al capítulo 1.^o, art. 2.^o, part. 11 C (Arbitrios substitutivos, reparaciones de útiles); 2,678'50 ptas., al capítulo 1.^o, art. 2.^o, part. 5.^a A (Conservación del mobiliario); 1,577'50 ptas., al cap. 1.^o, part. 5.^a B (Mobiliario de Tenencias); 7,810'30 ptas., al cap. 2.^o, art. 2.^o, part. 4.^a (Pienso para los caballos de los guardias); 3,070 ptas., al cap. 2.^o, artículo 3.^o, part. 2.^a (Equipo para los guardias); 1,427'70 ptas., al cap. 2.^o, art. 5.^o, part. 4.^a B (Material para los bomberos); 3,287'45 ptas., al cap. 3.^o, art. 2.^o, part. 2.^a (Alumbrado para dependencias); 567 ptas., al cap. 3.^o, art. 3.^o, part. 3.^a A (Material para la Brigada de limpieza); pese-

tas 1,090'85, al cap. 3.^o, art. 4.^o, part. 9.^a (Material para la Brigada de jardines y arbolados); 1,401'25 ptas., al cap. 3.^o, art. 6.^o, part. 3.^a (Mercados); 517'25 ptas., al cap. 3.^o, art. 6.^o, part. 4.^a (Reparaciones para Mercados); 4,777 ptas., al capítulo 3.^o, art. 7.^o, part. 10 (Gastos de Mataderos); 2,056'50 ptas., al cap. 3.^o, art. 8.^o, part. 9.^a E (Material de Cementerios); 441'25 ptas., al capítulo 3.^o, art. 10, part. 7.^a (Hospital de Infecciosos); 5,694 ptas., al cap. 3.^o, art. 10, part. 14 (Material de Higiene); 2,045'40 ptas., al cap. 3.^o, art. 11, part. 7.^a (Laboratorios); 0,533'40 ptas., al cap. 3.^o, art. 13 C (Carbón para la Brigada); 160 ptas., al cap. 4.^o, art. 2.^o, part. 36 (Menaje para Escuelas); 900 ptas., al cap. 5.^o, art. 3.^o, partida 4.^a (Aparatos para enfermos y lisiados); pesetas 8,448'10, al cap. 6.^o, art. 1.^o, part. 9.^a (Talleres municipales); 1,161'75 ptas., al cap. 6.^o, artículo 1.^o, part. 12 (Material para brigadas auxiliares); 141'40 ptas., al cap. 6.^o, art. 3.^o, part. 6.^a (Acueducto de Moncada); 945 ptas., al cap. 6.^o, art. 8.^o, part. 9.^a (Vestuario para el personal de brigadas); 9,026'75 ptas., al cap. 6.^o, art. 10, partida 1.^a (Brigada de Cementerios); y 2.^o Que una vez aprobadas dichas relaciones se unan con sus justificantes respectivos a los libramientos números 5,252 al 5,271, expedidos por la Contaduría municipal con fecha 3 de diciembre de 1921 y 9 de enero de 1922.

Otro, aprobando las relaciones de pagos efectuados por la Mayordomía municipal, relativos a compras realizadas durante el mes de noviembre próximo pasado, con autorización de la Comisión de Compras, con cargo a las consignaciones siguientes del Presupuesto de 1921-22: 627'10 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 1.^a (Oficinas); 424'40 pesetas, al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 2.^a (Impresos); 249'50 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 10 (Cédulas y Arbitrios); 755'45 ptas., al cap. 1.^o, art. 2.^o, part. 11 B (Arbitrios substitutivos); 38 ptas., al cap. 1.^o, art. 4.^o, part. 3.^a (Material para edificios); 23'15 ptas., al cap. 2.^o, art. 3.^o, part. 2.^a (Guardias Municipal y Urbana); 34'35 ptas., al cap. 2.^o, art. 5.^o, part. 4.^a B (Bomberos); 714'25 pesetas, al cap. 3.^o, art. 6.^o, part. 3.^a (Mercados); 451 ptas., al cap. 3.^o, art. 7.^o, part. 10 (Mataderos); 91'90 ptas., al cap. 3.^o, art. 8.^o, part. 9.^a E (Cementerios); 168'90 ptas., al cap. 3.^o, art. 10, part. 14 (Material sanitario), y 18 ptas., al capítulo 3.^o, art. 11, part. 7.^a (Laboratorio de Vacunas); y 2.^o Que una vez aprobadas dichas relaciones se unan con sus justificantes al libramiento números del 6,026 al 6,034, expedidos por la Contaduría municipal con fecha 9 de enero de 1922.

Otro, aprobando la relación de los pagos efectuados por la Mayordomía municipal, relativos al lavado de ropas de los Dispensarios, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1921, que importan la cantidad de 1,499'80 ptas., debiendo reintegrarse a la Caja municipal el sobrante de 20 céntimos de dicha relación; y 2.^o Que una vez aprobada dicha relación se una con sus justificantes al libramien-

to núm. 3,342, de fecha 9 de septiembre de 1921, expedido por la Contaduría municipal.

Otro, aprobando las relaciones de pagos efectuados por esta Comisión por compras realizadas durante el mes de octubre próximo pasado, con cargo a las consignaciones siguientes del Presupuesto de Ensanche de 1921-22: 306'10 ptas., al cap. 6.º, art. 3.º, part. 2.ª (Fontanería); 1,322'50 pesetas, al cap. 6.º, art. 7.º, part. 2.ª (Material para la Brigada de conservación y afirmados); y 2.º Que una vez aprobadas dichas relaciones se unan con sus justificantes respectivos a los libramientos números 5,272 y 5,273, expedidos por la Contaduría municipal con fecha 3 de diciembre de 1921.

TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.º DEL NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Dictamen por el que, en méritos del concurso al efecto celebrado, se nombra oficial 1.º del Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal a D. Emeterio Palma Vázquez, con el haber anual consignado en Presupuesto.

TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.º DEL NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Dictamen por el que, en méritos de los ejercicios de oposición celebrados, se nombra a don Luis G. Serrallonga y Guasch oficial 2.º del Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, con el haber anual consignado en Presupuesto.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL NEGOCIADO CENTRAL

Dictamen por el que, en méritos del concurso celebrado para proveer una plaza de auxiliar del Negociado Central, dotada con el haber anual de 3,750 ptas., se nombra a D. José Ballardá y Fernández.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE AUXILIARES PRÁCTICOS DE LAS OFICINAS FACULTATIVAS

Dictamen por el que, en méritos del concurso al efecto celebrado, se nombra auxiliares prácticos de las oficinas facultativas del Ayuntamiento, con el haber anual consignado en Presupuestos, a don Manuel Steva Olivella, D. Antonio Giralt Gela-

bert, D. Fernando Riera Algarra, D. José Ribet Trías, D. Guillermo Búsquets Valtrevers, don Francisco Doménech Mansana, D. Ricardo Yáñez Marqués, D. Francisco Gusí Castelló, D. Rafael Anglada, D. Jacinto Planas Rosich y D. Bienvenido Rius Teixidó.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESORA DE CONFECCIÓN DE SOMBREROS, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE LABORES Y OFICIOS DE LA MUJER

Dictamen por el que, en virtud del concurso para la provisión de una plaza de profesora de confección de sombreros, vacante en la Escuela Municipal de Labores y Oficios de la Mujer, se nombra para desempeñar la expresada plaza a la concursante Srta. D.ª Angela Girona y Fontanals, cuya plaza figura en el Presupuesto vigente.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE CAPATACES Y UNA DE AUXILIAR DE CAPATAZ DE ENSANCHE

Dictamen por el que, en méritos de los ejercicios practicados para la provisión de dos plazas de capataz y una de auxiliar de capataz, vacantes en la plantilla de Ensanche, se nombra para ocupar las dos primeras a D. Narciso Albert y Carreras y D. Jesús Aznar Campos, que percibirán el haber anual de 3,750 ptas., declarando desiertos los exámenes para proveer una plaza de auxiliar de capataz por no haberse presentado aspirante alguno.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que, en méritos de los ejercicios al efecto celebrados, se nombra escribientes de la Sección de Fomento, con el haber anual consignado en Presupuesto, a D. Félix Puig del Campo, D. Joaquín Manresa, D. Javier Ribé, D. Pablo Sabater, D. Jaime Oms Boix, D. Francisco Díez y D. Antonio Ortigosa.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ Y SEIS PLAZAS DE ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN DE HACIENDA

Dictamen por el que, para cubrir diez y seis plazas de escribiente de la Sección de Hacienda, con el sueldo anual de 3,000 ptas., se nombra a los siguientes concursantes: D. Juan Grasas Alorda, D. Manuel Molina, D. José Fernández Folch, D. J. A. Clausells, D. Rafael Cardona Martí, don José M.ª Carreras, D. Juan Galtés, D. Santiago Serra de Rubés, D. Hermenegildo Molés, don

Juan Miret, D. Ernesto Valero, D. Pedro Vergé, D. Pablo Herrero, D. José Ramón Biosca, don Pedro Mauri Inglés y D. Juan Salvadó.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen por el que, para cubrir nueve vacantes de escribiente de la Sección de Gobernación por concurso entre aspirantes y demás individuos que prestan servicio similar al de escribiente, se nombra a los Sres. D. Manuel Martínez Barea, don Enrique Gallinat, D. Gabriel Tarraguel, D. Juan Alzamora Fusté, D. Miguel Ribas, D. Joaquín Ramos Martí, D. Juan Bruguera Marieges, don Miguel Perulles y D. José Pastells Cufí, los cuales percibirán, respectivamente, el haber anual de 3,000 ptas.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Dictamen por el que, para cubrir once plazas vacantes de escribiente de la Sección de Gobernación por concurso libre, se designa a las señoritas D.^a Montserrat Aguilú Casanovas, D.^a Teresa Melgar Palos, D.^a Isolina Viladot Viñas, D.^a Concepción Martínez Uriarte, y Sres. D. Evelio Brull Vila, D. Alfonso Medrona Laguna, D. Alfonso Nadal Bruno, D. Enrique Muñoz, D. Miguel Bullich Cortina, D. José Sagraera Médico y D. Jaime Campañó Viñals, los cuales percibirán, respectivamente, el haber anual de 3,000 ptas.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Nicolau, Barbey, Santamaría y Miguel Vidal y Guardiola, del tenor siguiente: «Tribunal para la concesión de dos bolsas de estudios de Estadística económica y administrativa en el extranjero. = Vista la convocatoria inserta en la prensa del día 23 de los corrientes, relativa a los ejercicios para la concesión de dos bolsas de estudio de Estadística económica y administrativa en el extranjero; Vistos los ejercicios, al que sólo acudió el concursante don Juan Crexells Vallhonrat, por los cuales fué clasificado el trabajo llevado a cabo por dicho opositor en la forma siguiente: Puntuación: Matemáticas, 2; Idiomas, 4; Economía y Estadística, 3. Considerando que, en general, el concursante reúne las aptitudes exigidas en las bases para dicha concesión, el Tribunal, por las razones expuestas, ha tenido a bien proponer a D. Juan Crexells Vallhonrat para la concesión de una de las bolsas de estudio de Estadística económica y administrativa en el extranjero, consignadas en el cap. 1.^o, art. 1.^o, part. 4.^a del vigente Presupuesto, dotada

con 3,000 ptas. anuales, todo ello de conformidad con las bases aprobadas en 27 de junio del año último.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Carabén, Montaner, de Bolós y Romo, concebida en los siguientes términos: «Conocida es la labor que pesa sobre el personal de Mayordomía, el que casi siempre realiza un trabajo verdaderamente extraordinario por no tener horas marcadas de servicio, siendo las más de las veces permanente. Durante el actual ejercicio han pesado numerosos trabajos como son: la Conferencia de tránsito, sesiones extraordinarias y ordinarias, elecciones y quintas. Además han recaído en esta oficina la preparación de locales para efectuar en ellos gran número de oposiciones para la provisión de plazas vacantes en Presupuesto. Todo esto bien sabe V. E. que requiere montar un servicio extraordinario, toda vez que en algunos de ellos han tenido que emplear horas de tarde y noche para dejar arreglado el Salón de sesiones. Teniendo en cuenta que jamás estos modestos funcionarios han percibido remuneración extraordinaria alguna, y en la imposibilidad, por falta de tiempo, para presentar dictamen al Consistorio, los Concejales que subscriben proponen que, apreciando los trabajos arriba enumerados y considerando que éstos son siempre de carácter extraordinario, se conceda al personal de Mayordomía una gratificación por una sola vez, y que la Iltre. Comisión de Hacienda se sirva señalar la consignación para dicho gasto.» (Se aprueba junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. de Bolós, Laporta, Gambús, Giralt, Capdevila, Montaner, Blanqué, Carabén y Sabater, para que se conceda a los funcionarios del Negociado de Higiene y Beneficencia una gratificación en la forma detallada en la relación que para su aprobación se acompaña a la proposición, aplicando la cantidad de 10,108 pesetas a la consignación del cap. 10, art. 3.^o, partida 6.^a del Presupuesto extraordinario del año 1920-21, según informe de la Contaduría. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Maynés, Degollada y Marial, interesando que se ponga a disposición de la Alcaldía un crédito de 1,683'11 pesetas con destino a la práctica de las obras urgentes que se especifican en la comunicación de la Jefatura de todos los servicios técnicos relativas a las dependencias de la misma. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Maynés, Montaner y Viñas, interesando que se ponga a disposición de la Alcaldía un crédito hasta la cantidad máxima de 10,000 ptas. con destino al abono de los gastos de toda clase de la oficina que tiene a su cargo preparar la ejecución del Proyecto de Paseo Marítimo. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Montaner, Santamaría, Capdevila, Tomás, Puig Corominas y Giralt, para que, atendiendo al oficio remitido al señor Alcalde por la Comisión organizadora de la entidad Fira Club, integrada por los

empleados de la Feria oficial de Muestras de Barcelona y por la dependencia de las casas adheridas a la misma, solicitando el Palacio de la Feria para celebrar en él un baile y una audición de sardanas, el próximo domingo día 2 de abril por la tarde, en obsequio a las señoritas que prestaron sus servicios en los stands y oficinas de la finida Feria, y siendo la entrada gratuita y por rigurosa invitación, se acuerde la concesión del mencionado Palacio a la entidad solicitante. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Xicoy, Nicolau, Santamaría, de Arquer y Bordas, para que a los contribuyentes por arbitrio sobre solares que satisfagan el importe total de la cuota anual correspondiente al ejercicio económico de 1922-23 del arbitrio de referencia dentro de la segunda quincena del mes de mayo próximo, se les bonifique con un descuento del 6 por 100 de dicha cuota, siendo condición precisa para obtener tal beneficio que lo soliciten por escrito en la Sección facultativa de Hacienda antes del 10 del próximo abril y efectúen el pago en la Oficina de recaudación. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot,

Palau, Jorge Vinaixa, Santamaría y Matons, interesando que se conceda la cantidad de 250 ptas. para un premio en el festival que se celebrará a favor de los famélicos rusos, organizado por La Alianza y otras entidades del Pueblo Nuevo. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Jorge Vinaixa, Massot, Carrasco y Gambús, interesando que se coloque el retrato del insigne músico don Isaac Albéniz en la galería de catalanes ilustres, y que se encargue la biografía de dicho compositor al notable periodista D. Eusebio Corominas. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Guarro, Montaner, Giralt, Marial y Matons, para que, con motivo del festival, a beneficio de la sociedad cívica Ciudad Jardín, que se celebrará en el teatro Eldorado el día 18 del corriente, a las diez de la noche, el Ayuntamiento adquiriera un palco, votando la cantidad de 250 ptas. para adquirirle, y que para el mayor esplendor de la fiesta se ceda la Banda municipal. (Se aprueba con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Comisión de Gobierno

Asuntos aprobados en la junta celebrada el día 23 de marzo de 1922

SECRETARÍA

Aprobóse el oficio del Presidente de la Comisión de Cultura, acompañando los justificantes de la inversión de la cantidad de 29,000 ptas. consignada en el cap. 4.º, art. 2.º, part. 14 del vigente Presupuesto.

Acordóse, de conformidad con la instancia presentada por los sepultureros jubilados en diciembre último Sres. Montull, Collado y Adán solicitando el subsidio de vida cara otorgado por el Ayuntamiento, concederles dicho subsidio a prorrata del tiempo de servicios prestados durante el ejercicio a que se refiere.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO CENTRAL (Personal)

Acordóse abonar a D.ª Eulalia Sellés, viuda de D. Mariano Durán Borrell, médico municipal (jubilado), a partir del día 1.º del actual, la pensión anual de 916'60 ptas., como asimismo la paga de febrero próximo pasado en que falleció el causante.

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Cipriano Calvo	Dos cuentas, de importe, respectivamente, 1,875 y 184 ptas., relativas al arreglo del carro de la estufa y el emparrillado del generador del Centro de Higiene de la calle de Lull.	Aprobar su pago.

Acordóse abonar al Manicomio de San Baudilio 8,484 y 12,618 ptas. por las estancias de enfermos en el mismo durante el mes de febrero último.

Acordóse satisfacer al Asilo Durán la cantidad de 6,909 ptas. en concepto de abono de las estancias de niños en el mismo durante el propio mes.

NEGOCIADO DE HIGIENE (Cementerios)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Emilio, D. ^a Mercedes, doña Antonia y D. Santiago Estradé López	Traspaso, a su favor, del derecho funerario sobre el nicho de piso 6.º, número 63, manzana 3.ª del Cementerio de Horta	Conceder lo solicitado.
D. Narciso Fuster Domingo y D. Francisco Sotorra Martí, albaceas testamentarios de doña Filomena Morros y Vila.	Limitación de enterramientos en la tumba menor señalada con el núm. 19 de la vía de San Olegario, agrupación 5.ª del Cementerio del Sud-Oeste	» »

NEGOCIADO DE CULTURA

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Francisco Bartres.	Cuenta de 380 ptas., relativa a los acarreos de la Banda municipal durante los meses de enero y febrero	Aprobar su pago.
D. Ramón Miralles Farrán.	Cuarta medición y relación valorada, de importe 49,928'93 ptas., relativa a las obras de construcción del Grupo escolar Lluís Vives.	» »
D. Juan Truñó Brusi	Cuarta medición y relación valorada, de importe 41,598'04 ptas., por las obras de construcción del Grupo escolar Ramón Lull.	» »
D. Francisco Marimón	Trigésima sexta medición y relación valorada, de importe 38,760 ptas., referentes a las obras de construcción de la Escuela de Música.	» »
D. Juan Buscá, S. en C.	Tercera medición y relación valorada, de importe 127,574'93 ptas., en virtud de las obras de construcción del Grupo escolar Lluïsa Cura i Milà i Fontanals.	» »

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Oliva Serra	Cuenta, de importe 1,999'36 ptas., referente a la construcción de cubiertos en el almacén de Arbitrios indirectos	Aprobar su pago.
» »	Otra, de importe 1,999'22 ptas., por varios trabajos de carpintería y albañilería en la construcción de un garage en el ex Matadero de cerdos de la calle de Pedro IV	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Jaime Oliva Serra	Cuenta de importe 1,907'29 ptas., por varios trabajos de albañilería efectuados en el almacén de Arbitrios indirectos.	Aprobar su pago.
» » » » » »	Otra, de importe 1,997'97 ptas., por obras de reforma efectuadas en el local destinado a garage en el interior del almacén de Arbitrios indirectos en el Paseo de Pujadas	
D. Juan Casulleras	Otra, de importe 91'90 ptas., en virtud de los trabajos de ampliación del alumbrado eléctrico en el Fielato Cuatro Caminos.	» »

Acordóse canjear a D.^a Carmen Clavería la cédula de clase superior a inferior y reintegrarle la diferencia.

Acordóse dar de baja de fábrica intervenida administrativamente la que para desnaturalización de alcoholes posee la Compañía de Industrias Agrícolas en la casa núm. 5 del Pasaje de Mas.

Acordóse conceder permiso para vender fruta seca, durante el cuarto trimestre de 1921-22 a doña Valentina Mas, frente a la casa núm. 52 de la calle de Sans.

NEGOCIADO DE ABASTOS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Antonio Torres Estapé.	Traspaso, a su favor, de los puestos números 148 y 149 del Mercado de la Libertad	Conceder lo solicitado.
D. ^a María Besoli Tarrido (inter-vivos)	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 80 del Mercado de Sans	
D. ^a Marina Carme Muxart, íd.	Traspaso, a su favor, del puesto núm. 417 del Mercado de la Concepción.	» »

Acordóse abonar a D. Antonio Guasch la cantidad de 1,999'07 ptas., relativa a los trabajos de continuación de las obras de renovación y reparación del pavimento del Mercado de ganado y construcción de pesebres en el Matadero general, incluída la indemnización al personal facultativo.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS (Particulares)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Pedro José Llopis	Construir una casa, de bajos y dos pisos, en un solar sin número sito en la calle de Vergés de las Casas	Conceder permiso.
D. ^a Angelina Pica	Cambiar el antepecho del terrado de la casa con fachada a las calles del Doctor Giner y Partagás, Maquinista y Salamanca	
D. Juan Alonso	Practicar obras interiores y repintar la fachada de la casa núms. 8 y 10 de la calle de Santa Magdalena	» »
D. Asencio Ribatallada.	Practicar un portal en la pared de cerca de la casa núm. 14 de la calle de Santas Creus.	» »
D. Pedro Canals	Practicar obras interiores y repintar la fachada de una casa sin número sita en la plaza de Galvany	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Bosch	Practicar obras interiores en la casa número 32 de la calle de Vallirana	Conceder permiso.
D. Juan Amat.	Cambiar el embaldosado del terrado de la casa núm. 25 de la calle de Berna. . .	» »
D. José Barba	Construir una casa de bajos y cinco pisos en el solar n.º 5 de la calle de Vilamarí.	» »
D. Pablo Godall	Construir una casa de bajos en un solar sin número sito en la calle de Rolanda.	» »
D. Jaime Crespí	Construir una casa de bajos y cerca definitiva en un solar sin número sito en el Paseo Universal	» »
D. Felipe Bruguera	Construir un albañal en la casa donde se halla el Gobierno civil, sita en la calle de la Aduana	» »
D. Domingo Estañol	Construir un albañal en la casa núm. 4 de la plaza de Cardona	» »
D. Luis Lamaña	Construir un albañal en la casa núm. 45 de la calle de Poniente	» »
D. Antonio Soler.	Construir un albañal en la casa núm. 25 de la calle de Metges.	» »
D. Francisco Biosca	Construir un albañal en la casa núm. 67 de la calle de Martí	» »
D. José Bordas	Construir un albañal en la casa núms. 50 y 52 de la calle del Orden	» »
D. Vicente Gandol	Construir un albañal en la casa núm. 46 de la calle de Sagués	» »
D. Miguel Grimalt	Construir una casa de bajos en un solar sin número sito en la calle de Pinar del Río	» »
D. Carlos Hart Mann	Practicar obras interiores y ampliar un cobertizo en una casa con fachada a las calles de la Travesera y Virgen del Amparo	» »
D. Antonio Falguera	Practicar un movimiento de tierras en un solar con frente a las calles de Güell y Mercader	» »
D.ª Carmen Pert Puntí	Practicar una abertura, modificar otras dos y realizar obras interiores en la casa núm. 13 de la calle de Fontanet	» »
D. José Poch	Practicar obras interiores en la casa número 2 de la calle de Cristina.	» »
D. Luis Fiol	Practicar obras interiores en la casa número 3 de la calle de Ludovico Pío . . .	» »
D. Joaquín Arlubins.	Practicar tres aberturas en la casa números 48 y 50 de la calle de Pontevedra.	» »
D. José Jurnet.	Pintar la fachada y tapar grietas en la casa núm. 26 de la calle de la Solidaridad	» »
D. José Torruella, en representación de D.ª Esperanza Planella.	Construir un piso interior en el terrado de la casa núm. 34 de la calle de Laureano Figuerola	» »
D. Pedro Coll	Construir dos casas de planta baja en un solar sin número sito en la calle de Galileo	» »
D. Lorenzo Sensada	Construir una casa de bajos y cerca definitiva en la calle núm. 1 de la barriada de Can Baró	» »
D. Martín Duedra	Construir una casa de bajos y cerca definitiva en un solar sito en la prolongación de la calle de la Murtra (Antiguo Camino de Agudells)	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Vicente Elías	Ampliar un piso y practicar una puerta en la casa núm. 32 de la calle de Cros.	Conceder permiso.
D. Joaquín Pagés.	Construir un piso en el terrado de la casa núm. 43 de la calle de Riego	» »
D. José Tanganelli	Ampliar una casa de bajos en un solar con frente al Torrente del Remedio.	» »

Acordóse conceder permiso para instalar electromotores en las casas que a continuación se mencionan a los siguientes señores : A D. Francisco Rius, en la núm. 38 de la calle de la Amalia ; a don Enrique Quintana, en la núm. 15 de la calle de Viladomat ; a Pacareu, Suriñá y Vallas, en la número 95 de la calle de Sepúlveda ; a Paradís y Estragué, en la núm. 33 de la calle de Gimnás ; a D. Antonio Montesinos, en la núm. 91 de la calle de Grassot ; a Moya y Benet, en la núm. 339 de la calle de Córcega ; a D. Mariano Millá, en la núm. 21 de la calle de San Pablo ; a D. Antonio Jené, en la núm. 59 de la calle Internacional ; a D. Juan Gratacós, en la núm. 79 de la calle de la Montaña ; a D. Ricardo Fábregas, en la núm. 1 de la calle de Amargós ; a Guasch y Torner, en la núm. 60 de la calle de Viladomat ; a D. Fernando Montfalcón, en la núm. 4 de la calle de Boters ; a D. Buenaventura Miroso, en la núm. 23 de la calle de Mateo ; a D. José Margarit, en una casa sin número sita en la calle de la Azucena, esquina a la de Alegre ; a D. Joaquín Miret, en la núm. 121 de la calle del Hospital ; al hijo de D. M. López Vidal, en la núm. 236 de la calle de Córcega ; a D. Esteban Quintana, en la núm. 22 de la calle de la Cera ; a Moliner y Sagarra, en la núm. 106 de la calle de Viladomat, y a D. Francisco de P. Pascual, en la núm. 13 de la calle de Wifredo.

Acordóse devolver a los señores que se citan las cantidades previamente satisfechas por los mismos, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos al efectuar las obras de construcción y limpia de albañales de las casas siguientes : A D. Enrique Serres, 40 ptas., por las de la casa núm. 45 de la calle de Zaragoza ; a D. Francisco Serra, 50 ptas., por las de la casa núm. 2 de la plaza de la Revolución, y a D. José Bartolot, 15 ptas., por las de la casa n.º 18 de la calle Flassaders.

Acordóse devolver a D. José Massana la cantidad de 268 ptas., e incautarse de la de 152, del depósito previamente satisfecho, por haber dejado el pavimento en mal estado al construir un albañal para la casa núm. 23 de la calle de Brusi.

Acordóse abonar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad la cantidad de 175'20 ptas., previamente satisfecha por el mismo concepto, al practicar la instalación de derivadas eléctricas en varias calles durante los meses de mayo y junio de 1921.

Acordóse abonar a la Energía Eléctrica de Cataluña la cantidad de 674 ptas., previamente satisfecha por el mismo concepto, al practicar la instalación de acometidas eléctricas en varias calles durante el mes de septiembre de 1919, de enero a diciembre de 1920 y de enero a septiembre, ambos inclusive, de 1921.

Acordóse abonar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad la cantidad de 120 ptas., previamente satisfechas por igual concepto, al practicar la instalación de acometidas eléctricas en varias calles durante el mes de julio de 1921.

NEGOCIADO DE OBRAS (Públicas)

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
Carbonell y Torres	Cuenta, de importe 2,000 ptas., relativa al suministro de plafones en chapa de hierro para el urinario de la Rambla de Santa Mónica	Aprobar su pago.
Compañía Barcelonesa de Electricidad	Dos, de importe 264,849'71 y 11,757'88 pesetas, respectivamente, referente al suministro de flúido para el servicio de alumbrado público del Interior, e impuestos, durante el mes de enero próximo pasado.	
» » »	Otra, de 9,427'54 ptas., importe del flúido suministrado con destino al servicio de alumbrado público y de dependencias, de la red El Tibidabo, durante el propio mes	

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
C. Barcelonesa de Electricidad .	Cuenta de importe 1,565'80 pesetas, por razón del suministro de flúido con destino a la fuerza motriz necesaria para las dependencias municipales, correspondiente al mes de enero	Aprobar su pago.
Electricista Catalana, S. A.	Otra, de 15,768'01 ptas., relativa al servicio de conservación del alumbrado en la zona del Interior durante el repetido mes.	» »
» »	Otra, de 11,562'32 ptas., importe del servicio de carbones, arcos y lámparas instalados en los Mercados y Mataderos de esta ciudad, durante el indicado mes de enero	» »
» »	Tres, de importe 4,158'69, 270'44 y 30'70 pesetas, respectivamente, por razón del servicio de conservación de lámparas en la red El Tibidabo.	» »
Construcciones y Servicios, S. A.	Dos, de 2,000 ptas. cada una, relativas al suministro de jornales empleados en los trabajos de urbanización de las vías de la zona del Parque de la Ciudadela, donde se ha de celebrar la Feria de Muestras	» »
D. Jaime Oliva Serra	Otra, de 2,000 ptas., importe de los trabajos de continuación de las obras de urbanización de la Salud, al pie de la carretera del Carmelo.	» »
Construcciones y Servicios, S. A.	Certificación y relación valorada, de importe 26,100'82 ptas., relativa a las operaciones verificadas durante el mes de enero del corriente año, comprendidas en la contrata para la conservación del arbolado y jardines del Interior de esta ciudad.	» »
D. Juan Roig	Otra, de 5,207'95 ptas., referentes al suministro de cales, cemento y ladrillos con destino a las brigadas municipales del Interior	» »

Acordóse satisfacer a D.^a Genoveva Claramunt la cantidad de 67'26 ptas. en concepto de subvención por la construcción de las aceras de frente a la casa sin número de la calle del Teléfono, chaflán a la del Siglo XX.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Acordóse satisfacer al Banco Hispano Colonial, por los conceptos que se indican, las siguientes cuentas, correspondientes al tercer trimestre de 1921: Una, de 2,423'86 ptas., por comisiones al 1/2 por 100 sobre pagos efectuados correspondientes a cupones y amortización de Bonos de la Reforma; otra, de 77'04 ptas., por comisión del 1/2 por 100 sobre pagos efectuados por la cuenta de Tesorería; otra, de 13'51 ptas., por el mismo concepto, por la cuenta de la Sección 1.^a; otra, de 31'80 ptas., por igual concepto, por la cuenta de la Sección 2.^a; otra, de 12'13 ptas., por el propio concepto, por la cuenta de la Sección 3.^a; otra, de 11'64 ptas., por el susodicho concepto, por la cuenta de la Sección 4.^a; y otra, de 50,000 ptas., importe de la comisión del 2 y 1/2 por 100 del seguro sobre colocación de Bonos de la Reforma.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Alejo Frily	Construir un edificio, compuesto de bajos y dos pisos, en un solar sito en las calles de Sicilia y Coello	Conceder permiso.
D. Manuel Soriano	Edificar una casa, de bajos, sótanos y un piso, en un solar con frente al Paseo de Maragall.	» »
D. Francisco Jordana	Levantar tres pisos en la casa núm. 14 de la calle de Tapiolas	» »
D. Miguel Sans	Construir un piso destinado a portería en el terrado de la casa en construcción señalada con el núm. 33 A de la calle de Caspe.	» »
D. Francisco Sans	Construir un piso portería en el terrado de la casa en construcción señalada con el núm. 33 B de la calle de Caspe.	» »
D. José Sala, en nombre de don Juan Cabani.	Construir unas galerías y un cubierto en la parte posterior de la casa núm. 34 de la calle de Valencia	» »
D. José M. ^a Soldevila	Prolongar el cuarto de los depósitos del terrado de la casa núm. 40 de la calle de Blasco de Garay	» »
D. ^a Leonor Moreno	Ampliar las galerías de la casa núm. 319 de la calle de la Diputación	» »
D. Joaquín Carbonell, en nombre de D. ^a Rosa Busquets	Derribar y reconstruir parte de un cuerpo de edificio colindante con la calle de la Industria y carretera de Sarriá	» »
D. José Cos.	Construir un cuarto para depósitos de agua en el terrado de la casa núm. 241 de la calle de Coello y 126 de la de Grassot, y cambiar 18 metros cuadrados de enladrillado	» »
D. Manuel Quirós	Construir un cubierto y una pared de cerca definitiva en la parcela núms. 50 y 51 de la calle de Entenza	» »
D. ^a María Bardonan	Construir un cubierto provisional y una cerca definitiva en la parcela núm. 33 de la calle de Entenza	» »
Compañía Barcelonesa de Electricidad	Construir un cubierto definitivo y reconstruir otro, por su mal estado de su cubierta, en un solar con frente a la calle de Mata	» »
D. Juan Samsó	Construir un cubierto en un solar de la calle de Borrell, entre las de Buenos Aires y Travesera	» »
D. Juan Purtella	Construir un cubierto en un solar con frente a la calle de Vallhonrat	» »
D. José Jover	Construir unos cubiertos provisionales con pies derechos de madera en un solar con frente a las calles del Marqués del Duero y Jaime Fabra	» »
D. Clemente Oliveró.	Construir un cubierto definitivo y verja en un solar cercado con frente a la casa núm. 36 de la calle de Viladrau	» »
D. Ignacio Vives	Construir unos cubiertos y una habitación en un solar de la calle de Nápoles, entre las de Provenza y Rosellón	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Miguel Llorens	Construir un cubierto en el solar núm. 14 de la calle de Ermengarda	Conceder permiso.
D. ^a Luisa Tasso	Cambiar 70 metros cuadrados de enladrillado del piso 2. ^o , puerta 1. ^a , de la casa núm. 60 del Paseo de San Juan	" "
D. Enrique Besoli	Pavimentar 30'40 metros cuadrados de la tienda de la casa núm. 149 de la calle de Rocafort y, además, construir un albañal	" "
D. Gaspar Monpel, en representación de la razón social Manufactura Española de Papeles Fotográficos, S. A.	Construir un cubierto en los talleres sitos en la casa núm. 480 de la calle de Mallorca	" "
D. José Sala, en nombre de don Angel Romero	Cambiar la cubierta del almacén interior de la casa núm. 201 de la calle del Consejo de Ciento	" "
D. José Bonet	Cambiar parte de la cubierta de la casa núm. 85 de la calle del Sitio de 1714.	" "
D. Matías Nieto	Colocar un aplacado de mármol en la fachada de la tienda de la casa núm. 121 del Paseo de Gracia	" "
D. Enrique Trilla	Construir una zanja de 1 metro de profundidad por 2 de largo en el garage sito en la casa núms. 52 y 54 de la calle de Casanova.	" "
D. Manuel Carnicero	Practicar obras interiores en la casa número 406 de la calle de Mallorca, consistentes en la construcción de dos tabiques	" "
D. Bautista Calbet	Cambiar el tejado por terrado en la casa núm. 11 de la calle de Roger de Lauria.	" "
D. José M. ^a Bosch	Dar 1 metro más de saliente a la cerca de precaución instalada frente al solar núms. 67 y 69 de la calle del Marqués del Duero.	" "
D. José Solé	Practicar la extracción de tierras para sótanos en el solar núms. 88 y 90 de la calle de Caspe	" "
D. Agustín Salto	Cambiar el embaldosado de los pisos de las casas núms. 55 de la calle de Salvá y 8 de la de Cano	" "
D. Manuel Cobarsi	Colocar un rótulo provisional de tela en el piso 1. ^o , puerta 1. ^a , de la casa núm. 17 de la calle de Trafalgar	" "
D. Juan Durán.	Practicar obras interiores en la casa número 135 de la calle de Balmes, consistentes en el cambio de enladrillados, soleras y cielos rasos del piso principal.	" "
D. ^a Mercedes Muns	Practicar obras interiores y reparar una repisa de balcón en la casa núm. 235 de la calle del Consejo de Ciento.	" "
D. José Poch	Modificar una ventana de la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Aribau, chaflán a la de Cortés	" "
D. Sebastián Fábregas	Construir en el interior de su finca, señalada con el núm. 91 de la calle de Coll y Vehí, un pozo y renovar un trozo de acera	" "
D. José Puig y Font	Repintar y revocar la fachada de la casa núm. 46 de la calle de Magallanes	" "
D. José Cañellas, en nombre de D. Ramón Brasó Griera.	Repintar la fachada de la tienda de la casa núm. 120 de la calle de Meridiana.	" "

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. José Guarro	Repintar la fachada de los bajos señalados con el núm. 291 de la calle del Consejo de Ciento	Conceder permiso.
D. Juan Balanzó	Construir un vado frente a la casa número 429 de la calle del Consejo de Ciento.	» »
D. Juan Gardela	Construir un vado frente a la casa número 102 bis de la calle de Rogent	» »
D. Francisco Ballera.	Construir un vado frente a la casa número 335 de la calle de Nápoles	» »
D. Joaquín Batlle.	Construir dos albañales que, desde la casa núms. 27 y 29 del Pasaje de Mas, conduzcan las aguas al longitudinal establecido en la propia calle por D. ^a Antonia Cañisá	» »
D. Pablo Forns	Construir un albañal en la casa núm. 275 de la calle de Cortes	» »
D. Joaquín Boada.	Construir un albañal en la casa núm. 75 de la calle de Floridablanca	» »
D. José García.	Construir un albañal en la casa núm. 224 de la calle de Urgel	» »
D. Francisco Chico	Construir un albañal en la casa núm. 145 de la calle de Bailén	» »
D. ^a Consuelo Blanchart.	Construir un albañal longitudinal que conduzca a otro de la calle de Callao para desagüe de la casa núm. 11 de la plaza de Erenio.	» »
D. ^a Rosalía Figuerola	Construir una casa, de bajos y un piso, en la calle del Consejo de Ciento, entre las de Padilla y Castillejos	» »

Acordóse proceder a la devolución de depósitos, satisfechos previamente por los señores que se citan, por el arbitrio de recomposición de afirmados y adoquinados con motivo de las obras de construcción, reforma y limpia de albañales de las siguientes casas : A D. Jaime Durán, 53 ptas., por las de la casa sin número de la calle del Aguila ; a D. Pedro Freixas, 153 ptas., por los de la casa núm. 91 de la calle de la Industria ; a D. Clemente Celestino, 309 ptas., por los de las casas núms. 467, 502 y 504 de la calle de Mallorca ; a D. Vicente Coll, 100 ptas., por los de la casa n.º 221 de la calle de Lull ; a D. Hermenegildo Figueras, 30 ptas., por los de la casa núm. 34 de la calle del Clot y núm. 2 de la de Hernán Cortés ; a D. José Pons Mestre, 42 ptas., por los de la casa núm. 25 de la calle de Vidie-lla ; a D. Juan Causadías, 409'50 ptas., por los de una casa sin número de la calle Internacional ; a D. Manuel Aldrofeu, 275 ptas., por los de una casa sin número de la calle de Cortes ; a D. Miguel Carpena, 100 ptas., por los de la casa núms. 435, 437 y 439 de la calle de Provenza ; a D. Agustín Rovira, 64'50 ptas., por los de la casa núm. 28 de la calle de la Sagrera, y a D. Antonio Tarruell, 15 pesetas, por los de la casa núm. 99 de la calle de Urgel.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Guillermo Trúniger	Cuenta de 1,470 ptas., relativa al suministro de muebles con destino a la Sección de Ensanche.	Aprobar su pago.
D. Francisco Marimón	Otra, de 529'56 ptas., por el montaje de mobiliario en las oficinas de Ensanche.	» »
D. Guillermo Trúniger	Otra, de 1,315'12 ptas., por razón del suministro de mobiliario para la ampliación de las oficinas de la misma Sección.	» »
D. Francisco Marimón	Otra, de 684'33 ptas., importe del traslado del mobiliario de la misma oficina.	» »

Nombre del interesado	Asunto	Acuerdo adoptado
D. Lorenzo Mir	Cuenta de 145 ptas., relativa al suministro de vestuario para un vigilante del Parque de Montjuich y un portero ordenanza.	Aprobar su pago.
Electricista Catalana, S. A.	Otra, de 20,063'81 ptas., por el servicio de conservación del alumbrado público ordinario durante el mes de enero último	" "
Compañía Barcelonesa de Electricidad	Otra, de 39,965'48 ptas., importe del suministro de fluido para el alumbrado público ordinario por electricidad durante el mes de enero último, impuesto y recargo correspondientes.	" "
D. Francisco de P. Nebot y Torrrens	Otra, de importe 500 ptas., por razón de la valoración de los planos de D. Ildefonso Cerdá.	" "
E. y F. Escofet y C. ^a , S. en C.	Certificación y relación valorada, de importe 1,342 ptas., por el suministro de losetas de cemento para aceras	" "
D. Federico Marés	Otra, de importe 8,000 ptas., correspondiente al primer plazo del valor de la fuente «La Sardana».	" "
Fomento de Obras y Construcciones	Otra, de 770'20 ptas., relativa a las obras de derribo de parte del edificio propiedad de los hermanos D. Salvador, don José y D. ^a Ana Cabestany y Marqués.	" "
" " "	Otra, de 35,784'86 ptas., importe de los trabajos de colocación de bordillos en las calles de Calabria, Viladomat, Diagonal del F. C. y Borrell.	" "

Publicaciones y disposiciones oficiales

Desde el día 23 al 29 del corriente mes, ambos inclusive, en los diarios oficiales que a continuación se expresan han aparecido las siguientes inserciones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

GACETA DE MADRID

No publica en los referidos días disposición alguna relacionada con este Ayuntamiento.

BOLETÍN OFICIAL

Día 23 de marzo. — Da cuenta del sorteo efectuado el día 15 del actual para la amortización de obligaciones de los empréstitos del Interior de esta ciudad que tiene emitidos este Municipio, sorteo que dió el siguiente resultado:

Emisión de 1.º de enero de 1906 (serie A); sorteo núm. 65, de veinte títulos: Del 23,401 al 23,410; del 24,481 al 24,490.

Emisión de 15 de mayo de 1906 (serie B); sorteo núm. 58, de cien títulos: Del 82,001 al 82,100.

Emisión de 1.º de abril de 1907 (serie D); sorteo núm. 36, de diez títulos: Del 381 al 390.

Emisión de 1.º de octubre de 1913 (serie B, 2.ª ampliación); sorteo núm. 34, de diez títulos: Del 242,951 al 242,960.

Emisión de 1.º de enero de 1916 (serie B, 3.ª ampliación); sorteo núm. 25, de diez títulos: Del 253,991 al 254,000.

Emisión de 1.º de marzo de 1917 (serie B, 4.ª ampliación); sorteo núm. 20, de treinta títulos: Del 267,801 al 267,810; del 290,241 al 290,250; del 290,551 al 290,560.

Emisión de 1.º de enero de 1908 (bonos de la Reforma); sorteo núm. 57, de cien títulos: Del 97,301 al 97,400.

Día 24. — Publica un anuncio por el que se cita a D. José Pau y D. Ramón Pamias, para que comparezcan en el Instituto de Estadística y Política social de este Ayuntamiento, dentro del término de diez días laborables y en horas hábiles, a fin de notificarles una resolución de la Excmo. Comisión provincial recaída en méritos de recursos interpuestos por los mismos contra la capacidad legal del Concejal electo D. Ramón Olivella Rigol y la validez de las elecciones municipa-

les celebradas el día 5 de febrero último, por el distrito VII de esta ciudad.

Día 28. — Anuncia que habiéndose acordado la celebración de concurso para proceder a la enajenación del papel que se inutilice en las oficinas y dependencias municipales, las bases que han de regir en el mismo se hallarán de manifiesto en la Mayordomía municipal, en donde se recibirán las proposiciones referentes a dicho concurso hasta las doce del día 31 del actual.

— Inserta un anuncio de la Tenencia de Alcaldía del distrito IV, Sección de Quintas, por el que, instruyéndose por esta Sección, a favor de los mozos Juan Ayza Martorell, Jaime Barba Puig, Alvaro Cabré Bernaus, Buenaventura Casas Simón, Juan Coll Gras, Ernesto Cort Anglora, Juan Cusó Ordeitx, Juan Ferrer Bertrán, Antonio Figueras Roviroa, Rafael Ginés Llamusi, Miguel Gracia Villalobos, Saturnino Laplaza Peire, José Llorach Coll, Benjamín Lluch Argilagós, Mateo Moras Valls, Jaime Moreno Arbiol, Antonio Noves Tresens, Antonio Parramón Tubau, Juan Pellicé Palau, Salvador Pérez Chueca, Juan Roca Bofill, Angel Sagí Barba e Ignacio Sala Ferrer, el expediente que previene el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere a las personas que tengan conocimiento del paradero de los padres y hermanos de éstos.

— Publica, además, nueve anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito VII, Sección de Quintas, referentes a los expedientes de excepción legal que instruye a favor de los mozos Juan Bové Valls, por ignorado paradero de su hermano José; Vicente Romero Alcaide, por ignorado paradero de su padre; Ramón Bugarola Ignacia, por ignorado paradero de su padre; Juan Vernet Parera, por ignorado paradero de su padre; Antonio Mercader Pallarés, por ignorado paradero de su padre; Joaquín Pradas Castillo, por ignorado paradero de su padre, y José M.^a Zapata Carmen, por ignorado paradero de su padre.

Día 29. — Hace público que, aprobada por la Delegación de Hacienda, por acuerdo de 28 de marzo de 1922, la Ordenanza del arbitrio sobre el rendimiento neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones, ajustada a los preceptos del Real decreto de 8 de noviembre de 1921, empezará a regir a los quince días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

— Inserta, además, diez anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito VII, Sección de Quintas, referentes a los expedientes de exención legal que se instruye a favor de los mozos Juan Armand Costa, por ignorado paradero de su padre; Francisco Mir Francés, por ignorado paradero de su hermanastro Miguel Mir; Francisco Suárez Peña, por ignorado paradero de su padre; José Rodríguez Araque, por ignorado paradero de su padre; Eduardo Bisbal Mañé, por ignorado paradero de su padre; Jaime Torres Palau, por ignorado paradero de su padre; Antonio Pareras Falip, por ignorado paradero de su padre; Juan Bta. Badía Arnau, por ignorado paradero de su padrastro José Altabella Cervera; Juan Olivé Miret, por ignorado paradero de su hermano Manuel, y José Botella Carbonell, por ignorado paradero de su hermano Antonio.

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, el juicio de la revisión de exenciones y excepciones ante la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento relativo a los mozos del actual reemplazo del Ejército, comprendidos en las Secciones de los distritos de esta ciudad, tendrá lugar en el Palacio de la Exema. Diputación provincial en los días expresados a continuación, empezando a las nueve en punto de la mañana, por el orden siguiente:

Día 3 de abril. — Expedientes de los mozos de otras provincias pertenecientes al Reemplazo actual y anteriores que se han presentado en los distritos I, II, III, IV y X.

Día 4 de abril. — Distrito I: Expedientes de todos los mozos alistados en dicho distrito.

Día 5 de abril. — Distrito X: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 1 al 325.

Día 6 de abril. — Distrito X: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 326 al 489, y distrito IX, números del 1 al 150.

Día 7 de abril. — Distrito IX: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 151 al 452.

Día 8 de abril. — Distrito III: Expedientes de todos los mozos alistados en dicho distrito.

Día 10 de abril. — Distrito II: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 1 al 325.

Día 11 de abril. — Distrito II: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 326 al 539, y distrito VIII, números del 1 al 100.

Día 12 de abril. — Distrito VIII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 101 al 425.

Día 18 de abril. — Expedientes de los mozos de otras provincias pertenecientes al Reemplazo actual y anteriores que se han presentado en los distritos V, VI, VII, VIII y IX.

Día 19 de abril. — Distrito VIII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 426 al 599, y distrito IV, números del 1 al 150.

Día 20 de abril. — Distrito IV: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 151 al 475.

Día 21 de abril. — Distrito IV: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 476 al 566, y distrito V, números del 1 al 250.

Día 22 de abril. — Distrito V: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 251 al 608.

Día 24 de abril. — Distrito VI: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 1 al 370.

Día 25 de abril. — Distrito VI: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 371 al 743.

Día 26 de abril. — Distrito VII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 1 al 300.

Día 27 de abril. — Distrito VII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 301 al 600.

Día 28 de abril. — Distrito VII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 601 al 900.

Día 29 de abril. — Distrito VII: Expedientes de los mozos alistados en dicho distrito, números del 901 al 1,200.

A tenor de lo prevenido en el cap. 9.º de la ley de Reemplazo que rige, deberán presentarse en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, en los expresados días y hora respectivos:

1.º Los mozos que hayan sido excluidos total o temporalmente del servicio, por cortedad de talla o defecto físico, los cuales serán tallados o reconocidos definitivamente.

2.º Los mozos que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno para ante la Comisión mixta, por suscitarse dudas acerca de su talla o del defecto físico que hubiesen alegado.

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo de la Sección y los interesados en dichas reclamaciones que lo estimen conveniente, y

4.º Los mozos que hayan sido declarados pendientes de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Los mozos deberán presentarse provistos de todos los documentos probatorios de su exención, al objeto de que no se les irroguen los perjuicios que la falta de pruebas pudiera ocasionarles. Si dicha exención fuese la de tener un hermano sirviendo en el Ejército, deberán los exceptuantes manifestar, precisamente a la Comisión mixta, el Arma, Cuerpo y punto de su residencia, o cuanto sea posible acerca de su paradero, pues que la falta de dichos datos podría perjudicarlos.

Si en una de las circunstancias constitutivas de la exención fuese el impedimento físico del padre, hermano u otro individuo de la familia del mozo, deberán procurar los interesados que se hallen presentes dichas personas ante la Comisión mixta, en el día y hora antes indicados, al objeto de que puedan ser reconocidos en el mismo día, si lo estimase necesario dicha Comisión, evitándose así a los mozos los perjuicios que pudiera ocasionarles la incomparecencia de dichas personas: entendiéndose que no se demorará la resolución por

la no presentación de las mismas, a no justificarse cumplidamente la imposibilidad absoluta de verificarlo.

Los mozos que se encuentren padeciendo una enfermedad aguda, que les imposibilite de una manera absoluta presentarse ante la Comisión mixta el día señalado, deberán acreditar esta circunstancia por medio del oportuno certificado facultativo que entregarán al comisionado con el V.º B.º del presidente de la Sección, cuyo comisionado lo presentará al ser llamado el mozo ante la Comisión mixta, no admitiéndose excusa alguna, por causa de enfermedad, sin venir ésta formalmente acreditada por medio de la mencionada certificación.

Los mozos a quienes se les instruya expediente para exceptuarse del servicio en filas y que por falta de pruebas hayan sido declarados soldados por la Sección respectiva, tienen derecho a protestar de dicho fallo hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la vista de sus expedientes ante la Excm. Comisión mixta.

Con arreglo al art. 137 los interesados pueden solicitar de las Secciones respectivas que reclamen de oficio los documentos que sean necesarios para completar sus expedientes de pobreza.

Se hace presente a los mozos sujetos a comparecencia ante la Comisión mixta que, debiendo someterse todos, cualquiera que sea el defecto físico que aleguen, a la medición del tórax, diligencia que deberá practicarse precisamente estando desnudos de medio cuerpo arriba y debiendo en muchos casos desnudarse del todo los que aleguen o resulten con desproporción entre éste y la talla, será muy conveniente para ellos y para evitar a los demás las consiguientes molestias e incomodidades *procuren presentarse en las mejores condiciones posibles de limpieza corporal y de aseo en sus trajes y ropa interior.*

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados, a quienes se advierte, además, que no se admitirán reclamaciones que no hayan sido interpuestas en el debido tiempo y forma, y que su incomparecencia, sin justa causa, al indicado acto les irrogará perjuicio.

Barcelona, 21 de marzo de 1922. — *El Alcalde*, ANTONIO MARTÍNEZ DOMINGO.

Junta de Museus de Barcelona

Extracte dels acords presos en sessió del dia 10 de març de 1922. — Presidí aquesta el M. Illtre. Sr. D. Josep Llimona, i assistiren els Illtres. Srs. D. Lluís Nicolau d'Olwer, D. Josep Barbey, D. Manuel Fuxà, don Josep M.ª Bassols, D. Jaume Bofill i Matas, D. Ferran Valls, D. Manuel Rodríguez Codolà, D. Francesc d'A. Galí, D. Francesc Pujols i el director dels Museus, secretari, D. J. Folch i Torres.

Adquirir en ferm set plaques de Manisses (segle XVII), de les que s'acordà fer contraoferta en la sessió anterior.

Adquirir, a proposta de la Comissió de Biblioteca, algunes obres estrangeres ilustrades.

Haver-se enterat, amb satisfacció, de què s'ha pogut enviar a recollir, amb destinació al Museu, la taula romànica d'Encamp.

En vista de la certificació oficial obtinguda del Govern civil de la província, respecte les associacions de caràcter marcadament artístic que han estat inscrites en aquell registre des del començ de l'any 1918, i als efectes de l'elecció dels dos nous senyors Vocals que per renovació reglamentària dels representants de les associacions artístiques barcelonines han d'entrar a formar part de la Junta, es determinà quines de dites entitats tenen dret a designar compromissaris per a l'elecció dels esmentats Vocals.

Haver-se enterat satisfactòriament de l'ingrés i instal·lació, en el Museu de la Ciutadella, de les obres que

formen la col·lecció en dipòsit de D. Leopold Gil, les quals havien estat fins ara en el saló Reina Regent del Palau de Belles Arts.

Agrair degudament el donatiu fet per D. Lluís Plan-diura d'un retaule gòtic (segle xv), pintat al tremp, escola del Maestrazgo.

Igual acord recaigué respecte d'un fragment de mosaic, procedent d'Itàlica, del qual n'ha fet donació don Emili Cabot.

Estimar també, com cal, la donació condicionada, segons escriptura notarial, que ha fet D. Lluís Faraudo de Saint Germain, referent a la seva col·lecció de ceràmica antiga, valenciana i catalana.

Senyalar per al vinent dia 25 del mes que som, a dos quarts de dotze del matí, l'acte inaugural de l'exhibició d'exemplars adquirits per a les col·leccions dels Museus durant el trienni 1919-22, interessant-hi l'assistència de l'Excm. Sr. Alcalde i de l'honorable Sr. President de la Mancomunitat de Catalunya, i fent la invitació al mateix de les Autoritats, corporacions i personalitats, dins la forma acostumada en solemnitats precedents; detallant en una memòria sucinta les esmentades adquisicions, i exposant el pla seguit i les aspiracions sentides per la Junta en favor de l'enriquiment dels Museus i l'estat en què es troben els diferents afers en què ve ocupada la seva activitat.

Encomanar a l'eminent arqueòleg D. Elies Tormo una monografia sobre el pintor valencià Reixach, autor del retaule de Cubells, adquirit fa poc.

Exposición al público

PETICIONES DE PERMISO

Para la instalación de distintos aparatos industriales han acudido solicitando permiso del Ayuntamiento:

Brustenga y Saborit, S. en C., trasladar un electromotor en la casa núm. 316 de la calle de Argüelles.

D. Juan Carré, trasladar un generador de vapor y un electromotor desde el Torrente de Perelada a su taller sito en la calle de Petronila.

D. Emilio Cuenca, un electromotor en la casa número 19 de la calle de la Acequia Condal.

Guidor, S. A., un electromotor y una estufa en la casa núm. 34 de la Rambla del Carmelo.

Gamón y Gómez, substituir un electromotor en la casa núm. 2 de la calle de Ramis.

D. Juan Nonell, un electromotor en la casa núm. 1 de la calle de Cambios Viejos.

Laboratorio Técnico Industrial, un generador de vapor y electromotores en la casa núm. 40 de la calle de Guillermo Tell.

D. José Ortiz, un electromotor, una fragua y una estufa en la casa núm. 58 de la calle de la Providencia.

D. Joaquín Perejoán, substituir electromotores en la casa núm. 55 de la calle de Parlamento.

D. Enrique Ribó, substituir un electromotor en la casa núm. 220 de la calle del Dos de Mayo.

D. Pedro Roca, un electromotor y una hornilla en la casa núm. 28 de la plaza del Borne.

D. Juan Tomás, un electromotor en la casa núm. 4 de la calle Bajada de la Gloria.

D. Amado Boloix, varios electromotores en la casa núm. 198 de la calle de Laforja.

D. Ramón Castañer, un electromotor en la casa número 4 de la calle del Carril.

D.^a Francisca Canet, un electromotor en la casa letra F de la calle de Larrad.

D. Francisco Iranzo, dos electromotores en la casa núm. 97 de la calle de la Diputación.

D. Manuel Llorens, dos electromotores y dos hornillas en la casa núm. 10 de la calle de Escuder.

D. Jaime Miró, un electromotor en la casa núm. 58 de la calle de la Garrotxa.

Puig y C.^a, S. en C., trasladar y substituir electromotores e instalar dos fraguas en la casa núm. 333 de la calle de Mallorca.

D. Emilio Ricart, un electromotor en la casa número 15 de la calle de Barbará.

D. Francisco Soler, un electromotor y un montacargas en la casa núm. 59 de la calle de Caspe.

D. Ramón Arrufat, un electromotor en la casa números 113 y 115 de la calle del Consejo de Ciento.

D. A. Boileau, un electromotor en la casa núm. 285 de la calle de Provenza.

D. José Canal, un electromotor en la casa núm. 87 de la calle de la Cruz Cubierta.

D. Antonio Garriga, un generador de vapor y electromotores en la casa núm. 195 de la calle de Casanova.

D. Mariano Lores, trasladar y substituir electromotores y montacargas en la casa núm. 93 de la calle de Ausias March.

Mañé y Camps, un electromotor y una fragua en la casa núm. 317 de la calle de Cerdeña.

Moya hermanos, S. en C., dos electromotores en la casa núm. 476 de la calle de Cortes.

D. Sebastián Nogués, un electromotor en la casa núm. 19 de la calle del Doctor Dou.

D. Juan Planas, trasladar un electromotor en la casa núm. 28 de la calle de Tallers.

D. Jaime Puigdengolas, un electromotor en la casa núm. 330 de la calle de Provenza.

D. Juan Rovira, un electromotor en la casa número 17 de la calle de Lull.

D. Francisco Ribó, un electromotor en la casa números 39 y 41 de la calle de Bofarull.

D. Francisco Riera, un electromotor en la casa número 96 de la calle de Sepúlveda.

D. José Sandiumenge, un electromotor en la casa núm. 14 de la calle de Londres.

Industrias Jorb, dos electromotores en la casa número 316 de la calle de la Travesera.

D. José Valls, un generador de vapor en la casa número 91 de la calle de Rosendo Arús.

D. Ramón Godó, substituir electromotores en la casa núm. 37 de la calle de la Amistad.

D. Jaime Alemany, dos electromotores en la casa núm. 7 de la calle de Córcega.

Viuda de Emilio Chalaux, un electromotor en la casa núms. 41 y 43 de la calle de Almogávares.

D. Francisco Hombrevella, un electromotor en su taller sito en la calle de San Fernando, entre la Riera de Horta y la calle de Nuestra Señora de las Nieves.

D. Tomás Franch, un electromotor en la casa número 57 de la calle de Viladomat.

D. Armengol Faidella, un electromotor en la casa núm. 478 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Eladio Grande, un electromotor en la casa número 85 de la calle de Floridablanca.

Jover y C.^a, un electromotor y un montacargas en la casa núm. 34 de la calle de Gerona.

D. Antonio Mas, tres electromotores en la casa número 63 de la calle Baja de San Pedro.

D. Ignacio Roig, dos electromotores en la casa número 3 de la calle de Muntaner.

D. Luis Serra, un electromotor en la casa núm. 131 de la calle de Gerona.

Tanner y Eigenheer, un electromotor y un montacargas en su taller sito en la calle de Bilbao, junto a la Granvía A.

Vilaseca y Comas, tres electromotores en la casa núm. 82 de la calle de Muntaner.

Bayer y Gómez, un electromotor en la casa núm. 25 del Pasaje de Modolell.

D. Agustín Brea, un electromotor en la casa número 98 de la calle de la Llacuna.

D.^a Ana Borrell, substituir dos hornillas en la casa núm. 90 de la calle de Massini.

D. Antonio Buj, substituir un motor a gas por un electromotor en la casa núm. 11 de la calle de Recaredo.

D.^a Elisa Casas, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 206 de la calle de Bilbao.

D. Federico Casals, una caldera de calefacción en la casa núms. 77 y 79 de la calle de Lauria.

D. Luis Lozano, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 7 de la calle de Pedralbes.

D. Joaquín Peinado, un electromotor en la casa número 12 de la calle de Béjar.

D. Luis Tarrés, trasladar un electromotor en la casa núm. 406 de la calle de Argüelles.

D. Nicolás Marxuach, un electromotor en la casa núm. 6 de la calle de Cambios Viejos.

D. Juan Serra, un electromotor, estufa y cubilote en la casa núms. 17 y 17 bis de la calle de la Legalidad.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, trasladar un electromotor en la casa núm. 355 de la calle de la Diputación.

D. José Ventosa, substituir un generador de vapor en la casa núm. 84 de la Avenida de Icaria.

Virgili y Tarré, tres electromotores en la casa número 54 del Paseo de San Juan.

Sucesores de Francisco Vila, substituir un generador de vapor en la casa núm. 82 de la calle de San Juan de Malta.

D. J. Vicens, un electromotor en la casa núm. 23 de la calle de Luchana.

D. Antonio Balart, trasladar un generador de vapor y un electromotor en la casa núm. 20 de la calle de Radas.

D. Pedro Espinet, un electromotor en la casa número 3 de la calle de Regomir.

D. José Miarnau, un electromotor y un ascensor en cada una de las casas señaladas con los núms. 230 y 232 de la calle de Valencia.

D. Salvador Pujol, un electromotor y una fragua en la casa núm. 222 de la calle de Nápoles.

D. Ramón Pujol, tres electromotores en la casa número 126 de la calle de San Juan de Malta.

D. Francisco Nubiola, dos hornillas en su taller sito en la calle de la Agricultura, próximo a la de Ali-Bey.

D. Angel Romero, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 201 de la calle del Consejo de Ciento.

D. José Teixidó, un electromotor en la casa núm. 9 de la calle de Hartzembusch.

D. Juan Albós, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 131 de la calle de Gerona.

D. Francisco Cunillera, un electromotor en la casa núm. 16 de la calle de Teruel.

D. Pío Doménech, un electromotor y un hornillo en la casa núm. 130 de la calle de Casanovas.

D. Manuel Llenas, dos electromotores en la casa núm. 186 de la calle de Claudio Coello.

D.^a Angela Miró, variar el emplazamiento de un electromotor en la casa núms. 18 y 20 de la calle de Espronceda.

D. Francisco Sans, trasladar y substituir dos electromotores e instalar un montacargas en la casa número 15 de la calle de Santa Madrona.

La Nutritiva, S. A., dos electromotores en la casa núm. 517 de la calle de Mallorca.

D. Eduardo Corbi, un horno de cocer bollos en la casa núm. 14 de la calle de San Pacia.

D. Emilio M. Gaissert, varios aparatos industriales en la casa núm. 242 de la calle de Aribau.

D. José Mayos, un electromotor en la casa núm. 68 de la calle de San Pablo.

Plauber, S. A., substituir dos electromotores en la casa núm. 20 de la calle de Pallars.

D. Ramón Puigmartí, un electromotor y substituir otro en la casa núm. 8 de la calle de Puigmartí.

D.^a Mercedes Recolons, seis electromotores y seis ascensores en las casas núms. 19, 21 y 23 de la Granvía Layetana.

D. Eduardo Riera, dos electromotores en la casa número 240 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Juan Salvadó, substituir un electromotor en la casa núm. 4 de la calle del Duero.

Stevenson Romagosa y C.^a, un electromotor en la casa núm. 295 de la calle de Valencia.

D. Roberto Soyer, varios aparatos industriales en la casa núm. 224 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Antonio Suñol, un electromotor en la casa número 44 de la calle del Santo Cristo.

D. Amadeo Tubau, una hornilla con caldera abierta en la casa núm. 3 de la calle de Pedró (Sans).

D. Isidoro Valls, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 83 de la calle de Gerona.

Manuel y Antonio Vidal, tres electromotores en la casa núm. 404 de la calle de Valencia.

D. Antonio Arroniz un electromotor en la casa número 47 de la calle de Tapiolas.

D. Cándido Cusiné, un electromotor en la casa número 99 de la calle de Pujadas.

D. Amadeo Guasch, un electromotor en la casa número 17 A de la calle de Lafont.

D. Víctor Egea, una fragua en la casa núm. 229 de la calle de Urgel.

D. Ramón Magriñá, seis electromotores en la casa núm. 4 de la calle de Santa Madrona.

Talleres Ballisé, S. A., trasladar tres electromotores e instalar una fragua de la casa núm. 289 a la núm. 295 de la calle de la Independencia.

D. José M.^a Boixader, un electromotor en la casa núm. 70 de la calle Baja de San Pedro.

D. Santiago Bolívar, un electromotor en la casa número 27 de la calle de Quevedo.

Cooperativa de Tejedores de Gracia, un electromotor en la casa núm. 32 de la calle de Teruel.

D. Enrique Martínez, un generador de vapor en la casa núms. 608 y 610 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Juan Santacana, un electromotor en la casa número 122 de la calle de Urgel.

D. Gervasio Soler, un electromotor en la casa número 2 de la calle del Ter.

D. Vicente Suñé, un electromotor en la casa número 10 de la calle de Sitjas.

Vallés hermanos, dos electromotores y cuatro hornillas en la casa núm. 79 de la calle de Massini.

D. Rómulo Bosch, dos electromotores y ascensores en la casa núms. 85 y 87 de la calle de Urgel.

Hijos de J. Casals, trasladar un electromotor y un montacargas en la casa núm. 77 de la calle de Lauria.

D. Miguel Campuzano, tres electromotores en la casa núm. 3 de la calle de Vistalegre.

Guilera Virgili y Bros, tres electromotores y una hornilla en la casa núm. 90 de la calle de Massini.

D. José Musté, un electromotor en la casa núm. 5 de la calle de San Ramón.

Sucesores de Nogués y Romeu, trasladar un electromotor y cubilote e instalar una estufa en la casa número 207 de la Carretera del Clot.

D. Luis Pedrola, substituir un electromotor en la casa núm. 44 de la calle del Rosal.

D. Tomás Prunera, un electromotor en la casa número 470 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Cosme Puigmal, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 93 de la calle del Bruch.

D. José Sánchez, un electromotor en la casa núm. 6 de la calle de Juan Blancas.

Industrias Sanitarias, S. A., un generador de vapor en una casa sita en la calle de Cortes, entre la de Llacuna y Luchana.

D. Juan Baró, un electromotor y una hornilla en la casa núm. 14 de la calle del Sitio de 1714.

D. Juan Balanzó, tres electromotores en la casa números 427 y 429 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Eduardo Mallet, una hornilla en la casa número 286 de la calle del Dos de Mayo.

D. Ramón Mestres, un electromotor en la casa número 3 de la calle del Correo Viejo.

Soler hermanos y C.^a, dos hornillas en la casa número 13 del Pasaje de Pagés.

Abella Ginestá hermano, tres electromotores en la casa núms. 148 y 150 de la calle de Urgel.

D. Luis Bayer, un electromotor en la casa núm. 31 de la calle del Consulado.

D. Victorino Camplá, un electromotor en la casa núm. 61 de la calle de Gerona.

D. Rafael Climent, un electromotor en la casa número 15 de la calle de Santa Madrona.

D. Antonio de Falguera, un electromotor en una casa de la calle de la Salud, junto a la plaza de Sanllehy.

D. Francisco Figueras, un electromotor y un ascensor en la casa núm. 671 de la calle de Cortes.

D. Ramón Fajeda, dos electromotores, en la casa núm. 1 de la Travesera de Las Cortes.

D. Miguel García, un electromotor en la casa número 404 de la calle de Valencia.

Leman y C.^a, substituir un generador de vapor por dos electromotores en la casa núm. 159 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Manuel Muriana, trasladar dos electromotores en la casa núm. 8 de la calle de las Tapias.

D.^a María Puigpelat, un generador de vapor y un electromotor en una casa sita en el Pasaje del Coll de Portell.

Sanuy Rosell y Guardiola, tres electromotores en la casa núm. 57 de la calle de Floridablanca.

D. Pedro Soler, un electromotor en la casa núm. 17 de la plaza de Antonio López.

Tarradellas y Clausell, un electromotor en la casa núm. 19 de la calle de la Planeta.

D. Emilio Villá, trasladar un electromotor en la casa núm. 5 de la Avenida del Príncipe de Asturias.

D. Manuel Viver, trasladar un electromotor en la casa núm. 20 de la calle de Urgel.

Salvador Garriga, una caldera en la casa núm. 48 de la calle de Tallers.

D. Juan Guitart, electromotores, dos ascensores y un montacargas en la casa 66 y 68 de la calle de Caspe.

D. Enrique Mills, un electromotor en la casa número 13 de la calle del Clot.

D. Félix Pla, un electromotor y una hornilla en la casa núm. 50 de la calle del Parlamento.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., dos electromotores, hornos y hornillas en una casa con fachada a las calles de Ribas y Espronceda.

Torres Ortiz y C.^a, un electromotor en la casa número 718 de la calle de Cortes.

D. Juan Cabré, un generador de vapor en la casa núm. 7 de la calle del Padre Gallifa.

D. Julián Durbá, un electromotor en la casa número 102 de la calle de Tamarit.

D. Tomás Franch, substituir un electromotor en la casa núm. 57 de la calle de Viladomat.

D. Gabriel Borrás, un electromotor en la casa número 23 de la calle de Vallfogona.

D. Domingo Girbau, un electromotor en una casa sita en la calle de América, esquina a la de Primavera.

D. Evaristo Morant, un electromotor en la casa número 129 de la calle de Bailén.

D. José Orteu, dos electromotores en la casa núm. 5 de la calle de Barbará.

Sala y Serra, un electromotor y una fragua en la casa núms. 82 y 84 de la calle de Sepúlveda.

D. Buenaventura Tubau, un electromotor en la casa núm. 89 de la calle de Floridablanca.

D. Antonio Pi, trasladar un electromotor en la casa núm. 84 de la calle de Aribau.

Emilio Chalaux y C.^a, substituir un electromotor en la casa núms. 41 y 43 de la calle de Almogávares.

D. Antonio Rodamilans, un electromotor en la casa núm. 113 de la calle de Tamarit.

D. José Sisó, electromotores, una fragua y una hornilla en la casa núm. 9 de la calle de Blasco de Garay.

D. Antonio Soler, dos electromotores en la casa número 38 de la calle del Carmen.

Industrial Vidriera, S. A., un horno en la casa número 59 de la calle de Mariano Aguiló.

Juan Vallés, S. A., seis electromotores en la casa número 235 de la calle de Rocafort.

D. Cristóbal Pujol, un electromotor en la casa número 432 de la calle del Consejo de Ciento.

D. Marcos Abella, dos electromotores y una fragua en la casa número 8 bis del Pasaje de la Merced.

J. Bas, S. en C., dos electromotores en la casa número 548 de la calle de Argüelles.

D. José Creus, un electromotor y un ascensor en la casa número 16 de la calle de Orteu.

D. Eusebio Esteve, un electromotor en la casa número 25 de la calle de Almería.

D. Francisco Guitart, substituir electromotores en la casa número 109 de la calle de Nápoles.

Mas y Hernández, trasladar un electromotor en la casa número 7 de la calle de Sagunto.

D. Modesto Just, tres electromotores en la casa número 12 de la calle de Artesa.

Baños Orientales, substituir un generador de vapor en su edificio de baños sito en la Barceloneta.

D. Juan Planchart, un electromotor en la casa número 187 de la calle del Consejo de Ciento.

Murguía, S. A., trasladar dos electromotores e instalar una caldera en la calle de Montfar.

Padrosa y C.ª, un electromotor en la casa número 11 de la Riera de Magoria.

D. Luis Pascual, un electromotor en la casa número 150 de la calle de Aragón.

D. Buenaventura Perarnau, un electromotor en la casa número 144 de la calle de Casanova.

D. Arturo Peiró, electromotores y una fragua en la casa número 26 de la calle del Consejo de Ciento.

D. José Puigdoménech, un electromotor en un solar de la Rambla de la Montaña.

Sociedad Española de Trefilería, un electromotor en la casa número 23 de la calle de Rosés.

D. Carlos Girona, un electromotor y un montacargas en la casa número 3 de la Ronda de San Pedro.

D.ª Mercedes Ventosa, dos electromotores en la casa número 61 de la calle de Ausias March.

D. Jaime Bellaubi, un electromotor en la casa número 14 de la calle de Bruixa.

Almacenes El Siglo, substituir electromotores e instalar calderas de vapor en la casa números 5 y 9 de la Rambla de los Estudios.

Camps Vila y C.ª, un electromotor en la casa número 92 de la calle de Mallorca.

D. Emilio Capdevila, un electromotor y cámara frigorífica en la casa número 8 de la calle de Cáceres.

D. Federico Esteve, trasladar un alambique en la casa número 14 de la calle Torre de Damians.

D. Emilio Ferragut, un electromotor en la casa número 64 de la calle de Septimania.

D. Lorenzo Jané, un electromotor en la casa número 300 de la calle de San Andrés.

D. Miguel Jofré, dos electromotores en la casa número 176 de la calle de Ali-Bey.

D. Manuel de Lasarte, substituir un electromotor en la casa número 3 bis de la calle de Escudillers Blancs.

D.ª Antonia Mogas, un electromotor en una casa sita en la calle de las Acacias (Villa Antonieta).

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 743 de las Ordenanzas municipales, la Alcaldía lo hace público a fin de que los que se crean perjudicados por dichas instalaciones puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del plazo legal correspondiente, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente de su referencia, durante las horas de despacho, en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

4 marzo 1922. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltre. Sr. Concejal don Joaquín Degollada para asistir, en representación de la Alcaldía, a la sesión inaugural que celebró la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

9 marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltre. Sr. Concejal D. Joaquín de Bolós para asistir, en representación de la Alcaldía, a los funerales que, en sufragio del alma del Superior General de los Misioneros Hijos del I. C. de María, se celebraron en la iglesia de los PP. Misioneros.

15 marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltre. Sr. Concejal D. Salvador Anglada para asistir, en su representación, al oficio que, con motivo de la festividad de Santa Madrona, se celebró en la iglesia parroquial de dicha santa.

20 marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltre. Sr. Concejal D. Augusto de Rull para asistir al reparto de premios a los alumnos del Conservatorio del Liceo.

26 marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Jacinto Laporta para asistir, en representación de la Alcaldía, al homenaje en honor del Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. José Carabén.

Instituto Municipal de Demografía

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MISMO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922

Juzgados	Natalidad	Mortalidad
Atarazanas	100	85
Audiencia	97	127
Barceloneta	130	129
Concepción	139	135
Horta	28	14
Hospital	188	149
Lonja	76	60
Norte	157	175
Oeste	138	169
San Gervasio	51	59
Sur	103	121
Unjversidad	159	184
Totales	1,366	1,407

Instituto Municipal de Demografía

DEFUNCIONES POR CAUSAS Y POR DISTRITOS MUNICIPALES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura internacional abreviada)	DISTRITOS MUNICIPALES										Nosocomios	No bien es- pecificados	RESUMEN			
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.			V.	H.	TOTAL	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	—	—	3	1	2	1	2	—	—	—	—	4	V. H.	4	9	15
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Viruela	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2	—	4	—	4
Sarampión	1	1	—	—	12	—	1	—	2	4	—	—	—	10	11	21
Escarlatina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	1
Difteria y crup	—	—	—	—	1	1	3	—	3	1	7	—	—	6	10	16
Gripe	1	3	1	1	1	4	4	3	—	—	5	—	—	10	13	23
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidémicas.	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—	4	—	4
Tuberculosis pulmonar	4	5	5	5	15	7	16	7	3	6	46	—	—	79	38	117
Id. de las meninges	1	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Otras tuberculosis	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	3	—	—	2	4	6
Sífilis	—	1	—	—	2	—	—	—	1	—	3	—	—	3	4	7
Cáncer y otros tumores malignos	—	2	1	4	5	4	5	6	3	1	11	—	—	22	20	42
Meningitis simple	8	4	2	—	10	1	9	4	1	7	2	1	—	24	25	49
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	1	6	2	2	4	6	25	15	9	2	12	—	—	41	41	82
Enfermedades orgánicas del co- razón	12	10	14	15	18	21	37	21	10	12	27	—	—	90	107	197
Bronquitis aguda	2	8	4	2	5	2	7	4	9	5	—	—	—	22	26	48
Id. crónica	3	—	1	2	3	2	15	3	3	6	2	—	—	19	21	40
Pneumonía	6	7	2	5	8	3	8	6	9	8	3	—	—	39	26	65
Otras enfermedades del aparato respiratorio	21	22	6	8	50	15	29	12	15	24	56	—	—	130	108	238
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	—	—	3	—	1	—	1	—	1	5	1	—	5	5	10
Diarrea y enteritis	1	—	2	2	2	1	6	—	1	1	5	—	—	11	10	21
Id. en menores de dos años	6	3	1	2	5	3	7	1	3	4	2	—	—	22	15	37
Hernias, obstrucciones intesti- nales	1	2	3	—	—	2	1	1	—	1	5	—	—	10	6	16
Cirrosis del hígado	—	—	1	1	—	—	1	1	—	—	4	—	—	6	2	8
Nefritis y mal de Bright	3	4	4	—	1	13	7	7	—	6	14	—	—	30	29	59
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y sus anexos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	1	1	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	3	3
Otros accidentes puerperales	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	—	—	1	2	1	9	—	2	2	3	—	—	14	8	22
Debilidad senil	—	—	2	—	2	1	2	—	2	—	—	—	—	2	7	9
Muertes violentas	3	2	1	1	—	—	2	—	2	—	9	—	—	16	4	20
Suicidios	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	2	—	2
Otras enfermedades	7	6	7	16	9	17	16	16	11	9	46	—	—	77	83	160
Enfermedades desconocidas o mal definidas	1	1	1	1	1	—	3	—	2	—	5	—	—	8	7	15
TOTAL GENERAL.	84	89	65	73	142	112	216	110	91	101	285	2	718	648	1,366	
NACIMIENTOS.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
676	622	60	49	1,407	60	25	8	7	98	1,366

Instituto Municipal de Demografía

DEFUNCIONES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1922, REGISTRADAS POR CAUSAS, SEXOS Y EDADES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura internacional abreviada)	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		No consta	RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdo.)	—	—	—	—	1	3	1	5	2	1	—		—	—	4
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y ca- quexia palúdica.	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	1
Viruela	1	—	2	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Sarampión	4	4	6	6	—	1	—	—	—	—	—	—	—	10	11	21
Escarlatina	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Difteria y crup.	1	—	5	8	—	1	—	—	—	1	—	—	—	6	10	16
Gripe	—	1	1	3	—	—	—	1	1	5	1	5	7	10	13	23
Cólera asiático.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidé.	—	—	—	—	1	—	1	—	2	—	—	—	—	4	—	4
Tuberculosis pulmonar	1	—	1	2	6	7	55	19	30	8	6	2	—	79	38	117
Id. de las mening.	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4
Otras tuberculosis	—	—	1	1	—	1	1	1	—	1	—	—	—	2	4	6
Sífilis	2	3	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	3	4	7
Cáncer y otros tumores.	—	—	—	—	—	—	2	1	12	10	8	9	—	22	20	42
Meningitis simple.	12	9	7	15	3	3	—	—	1	—	—	—	—	24	25	49
Congestión hemorragia, re- blandecimiento cerebral.	3	1	1	—	—	—	1	1	6	4	30	35	—	41	41	82
Enfermedades orgánicas del corazón	—	—	—	—	1	1	6	10	25	22	58	73	1	90	107	197
Bronquitis aguda	11	14	8	9	—	—	1	1	2	1	1	—	—	22	26	48
Id. crónica.	—	—	—	—	—	—	—	2	7	4	12	15	—	19	21	40
Pneumonía	6	6	8	5	4	2	5	2	8	3	8	8	—	39	26	65
Otras enfermedades del aparato respiratorio	26	20	37	28	4	6	24	5	15	14	24	35	—	150	108	258
Afecciones del estómago (menos cáncer).	—	—	—	—	—	—	—	1	4	4	1	—	—	5	5	10
Diarrea y enteritis	—	—	3	—	—	1	1	3	6	2	1	4	—	11	10	21
Id. en menores de 2 a.	17	12	5	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	15	37
Hernias, obstrucciones in- testinales.	2	—	—	—	1	—	—	1	3	2	4	3	—	10	6	16
Cirrosis del hígado	—	—	—	—	—	—	1	1	4	—	1	1	—	6	2	8
Neuritis y mal de Bright.	—	—	1	—	1	3	6	6	10	4	12	16	—	30	29	59
Enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y anexos.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	1	2
Tumores y otras enferme- dades de los órganos ge- nitales de la mujer.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2	2
Septicemia puerperal (fie- bre, peritonitis, flebitis.)	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Otros acciden. puerperales.	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	12	8	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14	8	22
Debilidad senil.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	7	—	2	7	9
Muertes violentas.	—	—	1	—	2	—	6	—	6	4	1	—	—	16	4	20
Suicidios	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	2	—	2
Otras enfermedades	9	6	6	5	3	4	7	13	24	20	27	35	1	77	83	160
Enfermedades desconoci- das o mal definidas.	1	1	1	—	1	—	1	3	—	2	4	1	—	8	7	15
TOTAL POR SEXOS.	108	86	100	83	28	33	104	81	174	110	205	254	1 1	718	648	1,366
TOTAL GENERAL.	194		185		61		185		284		457		2	1,566		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
676	622	60	49	1,407	60	23	8	7	98	1,566

Guardia Urbana

DURANTE EL MES DE FEBRERO HA PRESTADO LOS SIGUIENTES SERVICIOS

<i>Detenciones:</i>		Conducidos al Hospital de la Santa Cruz	60
Por muerte	—	Conducidos al Hospital Clínico	65
Por amenazas de muerte	1	Conducción de dementes	29
Por heridas	26	Ebrios recogidos en la vía pública	135
Por disparo de armas de fuego	1	Hallazgos	2
Por hurto y robo	12	Servicios a la llegada y salida de vapores	1
Por estafa	—	Servicios a la llegada y salida de trenes	10
Por expender moneda falsa	3	Servicios extraordinarios	429
Por orden superior	29	Orientaciones a extranjeros	18
Por desacato	—	Mendigos conducidos a la Comisaría Municipal de Beneficencia	145
Por atropello	15	Conducción de menores, ancianos y otros extra- viados	131
Por violación y actos contra la moral	—		
Por intento de suicidio	—	<i>Reconvenidos por infringir las Ordenanzas:</i>	
Por escándalo	—	Conductores de tranvías	31
		Automovilistas	524
<i>Auxilios:</i>		Motociclistas	22
A varias autoridades	1,109	Ciclistas	48
A particulares	869	Carreteros	528
Fetos recogidos	9	Conductores de carretones	101
En Dispensarios	499	Cocheros	87
En Casas de Socorro	178	Conductores de carros de mudanzas	18
En Farmacias	67	Chofers de autocamiones	13
En casos de incendio	17	Y otras personas	469

Oficina Municipal de Información

Durante el mes de febrero ha prestado esta Oficina 1,755 servicios, distribuidos como sigue.

A Españoles	1,371	A Filipinos	1
» Franceses	42	» Argentinos	51
» Ingleses	197	» Chilenos	3
» Canadienses	7	» Norteamericanos	19
» Alemanes	21	» Chinos	1
» Italianos	7	» Uruguayos	3
» Suizos	2	» Cubanos	12
» Belgas	3	» Brasileños	7
» Griegos	6	» Peruanos	2
» Portugueses	2	» Japoneses	1
» Servios	6	» Colombianos	3
» Rumanos	2	» Búlgaros	4

Servicios prestados por los Porteros

Durante el mes de febrero los porteros conserjes de las Casas Consistoriales han prestado 3,575 servicios propios de su cargo, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

A Españoles	3,047
» Extranjeros	159
» Varias comisiones	85
» Turistas	284

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD DURANTE EL MES DE FEBRERO

CEMENTERIOS	ADULTOS		PÁRVULOS		ABORTOS		TOTAL DE ABORTOS	TOTAL DE SEXOS		TOTAL GENERAL
	VARONES	HEMRAS	VARONES	HEMRAS	VARONES	HEMRAS		VARONES	HEMRAS	
Sud-Oeste	261	210	110	85	42	27	69	371	295	735
Este	122	124	19	52	2	—	2	141	156	299
San Gervasio	12	16	6	—	—	—	—	18	16	34
San Andrés	44	57	41	36	11	6	17	85	73	175
San Martín	1	3	2	1	—	—	—	3	4	7
Sans	64	45	16	11	5	5	8	80	56	144
Las Cortes	29	28	34	27	4	2	6	65	55	124
Horta	—	1	2	1	—	—	—	2	2	4
Totales	553	464	250	195	64	38	102	763	657	1,522